

**ANALISIS DEL IMPACTO QUE HA GENERADO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS
EMPRESARIOS DE LAS PYMES DEL SECTOR AGROPECUARIO DE LA
CIUDAD DE PALMIRA PARA EL AÑO 2019**

**VICTORIA EUGENIA PLAZA ORTEGA: 0248862
JESSICA RIVAS MORENO CÓD: 1453771**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PALMIRA
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
CONTADURÍA PÚBLICA
AGOSTO DE 2019**

**ANALISIS DEL IMPACTO QUE HA GENERADO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS
EMPRESARIOS DE LAS PYMES DEL SECTOR AGROPECUARIO DE LA
CIUDAD DE PALMIRA PARA EL AÑO 2019**

**VICTORIA EUGENIA PLAZA ORTEGA: 0248862
JESSICA RIVAS MORENO CÓD: 1453771**

PROYECTO DE GRADO

PROFESOR: HOLBEIN GIRALDO

**UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PALMIRA
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
CONTADURÍA PÚBLICA
AGOSTO DE 2019**

Nota de Aceptación

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida y por darme las fuerzas para continuar y no desfallecer cuando se me presentaron obstáculos, de igual forma por ser la fuente de inspiración cada día ya que este es el sueño más anhelado de mi vida.

A mi esposo por ser el apoyo incondicional, por haber cuidado de nuestros hijos mientras yo estudiaba, por ser mi compañero en las noches de traspasos y motivarme a dar lo mejor de mí cada día.

A mis hijos porque son mi fuente de inspiración, son la bendición más grande que Dios ha puesto en mi camino.

A mis padres que me apoyaron en todo este proceso, cuidando de mis hijos, inculcándoles buenos principios y valores.

Y a todas las personas que hicieron posible culminar otra etapa más de mi vida.

Victoria Eugenia Plaza Ortega

Este trabajo se lo dedico principalmente a Dios por ser la fuente de mi inspiración, por darme la fuerza y la sabiduría cada día de mi vida para culminar con éxito mis estudios.

A mis padres por sus oraciones, su amor, cariño, esfuerzo y dedicación, por ser ese apoyo incondicional en toda mi carrera.

A mi querido hermano por sus palabras de motivación, por estar presente en toda la etapa de mi carrera y por inspirarme a hacer las cosas bien.

A mi amada empresa "La Sevillana" por darme la oportunidad de estudiar y trabajar al mismo tiempo.

A todas aquellas personas que con sus buenos deseos y sus palabras de aliento me inspiraban a seguir dando lo mejor de mí.

Jessica Rivas Moreno

AGRADECIMIENTOS

Principalmente agradezco a Dios por su amor infinito por haberme permitido llegar hasta este momento tan importante en mi vida.

A mis padres y mis tías por haberme apoyado desde el principio de esta larga carrera, han pasado ya 17 años desde que empecé este proceso que por circunstancias de mi vida tuve que interrumpir varias veces, ahora dado que se me presento la oportunidad de culminar esta hermosa etapa, agradezco enormemente el amor y apoyo incondicional que me brindaron mis hijos y mi esposo quienes hicieron posible esta historia.

A la Universidad del Valle por el proceso de amnistía que permitió mi reingreso a clases, agradezco de todo corazón los valiosos aportes que cada uno de los docentes inculcaron en mi carrera, especialmente a mi tutor de grado Diego Fernando Vivas, quien hizo posible la culminación de este trabajo de investigación.

Victoria Eugenia Plaza Ortega

A Dios por sus infinitas bendiciones, por haberme brindado la oportunidad de estudiar en tan prestigiosa universidad, por ser la luz que guía mi vida, por darme fuerzas cada día para continuar con la labor de ser estudiante y trabajadora al mismo tiempo, por iluminar mi mente y mi corazón para realizar bien mis labores.

A mi mama, mi papa y mi hermano por su apoyo incondicional, por confiar y creer en mis habilidades, por sus valiosas oraciones y por los consejos, valores y principios que me han inculcado.

A mis profesores por la dedicación y entrega en cada una de sus clases, de manera especial a Diego Fernando Vivas por su orientación en este trabajo de grado

Jessica Rivas Moreno

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	12
1. ESTADO DEL ARTE.....	13
2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	19
2.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	21
2.2 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.....	21
3. OBJETIVOS.....	23
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	23
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	23
4. JUSTIFICACIÓN.....	24
5. MARCOS DE REFERENCIA.....	29
5.1 MARCO CONTEXTUAL.....	29
5.1.1 Cambios experimentados por la reglamentación de la Facturación Electrónica.....	38
5.2 MARCO CONCEPTUAL.....	40
5.3 MARCO JURÍDICO LEGAL.....	42
5.4 MARCO TEÓRICO.....	47
6. METODOLOGÍA.....	54
6.1 TIPO DE ESTUDIO.....	55
6.2 POBLACIÓN Y MUESTRA.....	56
6.3 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	56
7. EVOLUCIÓN DEL MARCO JURÍDICO LEGAL QUE HA REGULADO EL TEMA DE FACTURACIÓN PARA LAS EMPRESAS EN COLOMBIA.....	58
7.1 FACTURA.....	58
7.1.1 Características de la factura.....	58
7.1.2 Modalidades de la facturación autorizadas por la DIAN.....	59
7.2 FACTURA ELECTRÓNICA.....	59
7.2.1 ¿Cómo se debe implementar la facturación electrónica?.....	60
7.2.2 Cómo funciona el software de facturación electrónica.....	61

7.2.3 Recepción de la facturación electrónica.....	61
7.3 EVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.....	62
7.4 ¿QUE ES EL RUT?.....	72
7.4.1 ¿Quiénes están Obligados a inscribirse en el RUT?.....	72
7.4.2 ¿Cuándo se debe actualizar el RUT?.....	74
7.4.3 Actualización del correo electrónico en el RUT.....	74
7.4.4 Código CIIU la actividad principal del RUT.....	75
7.5 CALENDARIO DE IMPLEMENTACIÓN QUE NO ATIENDE A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU, PARA OTROS SUJETOS OBLIGADOS.....	76
7.6 ESQUEMAS DE VALIDACION DE LA FACTURACION ELECTRONICA.....	77
7.7 MADUREZ DE LA FACTURACION ELECTRONICA.....	78
7.7.1 Resolución 000030 de abril 29 de 2019.....	78
8. CARACTERIZACIÓN DE LOS ACTUALES PROCESOS DE FACTURACIÓN QUE TIENEN ESTABLECIDOS LAS PYMES DEL SECTOR AGROPECUARIO EN LA CIUDAD DE PALMIRA PARA EL AÑO 2019.....	81
8.1 REQUISITOS QUE DEBE DE CUMPLIR UNA FACTURA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS.....	81
8.1.1 Requisitos que debe cumplir una factura para soportar costos, deducciones e impuestos descontables.....	82
8.1.2 Requisitos que debe cumplir una factura para efectos comerciales.....	82
8.2 PROCESO DE EMISIÓN DE LA FACTURA TRADICIONAL.....	83
8.3 PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA FACTURA TRADICIONAL.....	84
8.4 NUEVO MODELO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.....	85
8.4.1 Requisitos de la factura electrónica según Decreto 1625 de 2016 Art.1.6.1.4.1.8.....	85
8.4.2 Regulación vigente de los procesos de emisión, envío y validación de la Factura Electrónica.....	87
8.4.3 Emisión de Facturas Electrónicas.....	89
8.4.4 Custodia de las Facturas Electrónicas.....	95
8.4.5 Recepción de las Facturas Electrónicas.....	95
8.5 FACTORING.....	95
8.5.1 Actores que intervienen en el contrato de Factoring.....	96
8.5.2 Características del Factoring.....	96

8.5.3 Factoring con recurso.....	96
8.5.4 Factoring sin recurso.....	96
8.6 CONTRATO DE MANDATO.....	97
8.6.1 Facturación en mandato (Artículo 1.6.1.4.3.).....	97
8.6.2 Retención en la fuente en contratos de mandato.....	98
8.7 PROVEEDORES TECNOLÓGICOS.....	98
8.7.1 Obligaciones de los proveedores.....	98
8.7.2 Procedimiento para obtener la licencia como proveedor tecnológico.....	99
8.8 PRINCIPALES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE RADICACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.....	101
8.9 VERSIONES DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS.....	101
9. DETERMINACIÓN SÍ, EL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, HA CONTRIBUIDO A LA COMPETITIVIDAD O POR EL CONTRARIO HA GENERADO MAYOR COMLEJIDAD EN SUS PROCESOS....	102
9.1 IMPACTO EN LA PRODUCTIVIDAD DE LA EMPRESA.....	102
9.2 IMPACTO FINANCIERO DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.....	102
9.3 IMPACTO TECNOLÓGICO DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.....	104
9.3.1 La Gestión de datos.....	105
9.4 APLICACIÓN Y ANALISIS DE LA ENCUESTA.....	106
10. CONCLUSIONES.....	121
11. RECOMENDACIONES.....	123
12. BIBLIOGRAFÍA.....	125

Lista de Gráficas

Gráfica 1.	Departamento del Valle del Cauca.....	32
Gráfica 2.	Sector Agropecuario de Palmira.....	40
Gráfica 3.	Funcionamiento del Sistema de Facturación Electrónica.....	88
Gráfica 4.	Expedición de la Factura Electrónica mediante proveedor autorizado.....	89
Gráfica 5.	Flujograma Facturación Electrónica.....	92
Gráfica 6.	Factura Electrónicamente.....	105
Gráfica 7.	Archivos a cambio de papeles.....	106
Gráfica 8.	Guarda archivos electrónicos.....	107
Gráfica 9.	Sabe que es el archivo XML.....	108
Gráfica 10.	Recibe facturas electrónicas.....	109
Gráfica 11.	Beneficios potenciales de la Facturación Electrónica- Emisor.....	110
Gráfica 12.	Beneficios potenciales de la Facturación Electrónica – Receptor.....	111
Gráfica 13.	Problemas potenciales de la Facturación Electrónica.....	113
Gráfica 14.	La Facturación Electrónica ha sido benéfica para su empresa.....	114
Gráfica 15.	Que beneficios representa la Facturación Electrónica.....	116
Gráfica 16.	Factura Electrónica vs. Factura en Papel.....	117
Gráfica 17.	Requerimientos técnicos de hardware y software.....	118

Lista de Tablas

Tabla 1.	Calendario de Facturación Electrónica.....	74
Tabla 2.	Calendario que no atiende la actividad económica CIU.....	75
Tabla 3.	Listado de proveedores tecnológicos autorizados por la DIAN para prestar servicios de Factura Electrónica.....	99
Tabla 4.	Empresas del Sector Agropecuario encuestadas.....	104
Tabla 5.	Factura Electrónicamente.....	105
Tabla 6.	Archivos a cambio de papeles.....	106
Tabla 7.	Guarda archivos electrónicos.....	107
Tabla 8.	Sabe que es el archivo XML.....	108
Tabla 9.	Recibe facturas electrónicas.....	109
Tabla 10.	Beneficios potenciales de la Facturación Electrónica- Emisor.....	110
Tabla 11.	Beneficios potenciales de la Facturación Electrónica – Receptor.....	111
Tabla 12.	Problemas potenciales de la Facturación Electrónica.....	112
Tabla 13.	La Facturación Electrónica ha sido benéfica para su empresa.....	114
Tabla 14.	Que beneficios representa la Facturación Electrónica.....	115
Tabla 15.	Factura Electrónica vs. Factura en Papel.....	117
Tabla 16.	Requerimientos técnicos de hardware y software.....	118

Lista de Anexos

Anexo 1. Encuesta.....	128
------------------------	-----

INTRODUCCIÓN

Este trabajo tiene como objetivo realizar un análisis del impacto que trae consigo la implementación de la Facturación Electrónica, desde el punto de vista de las pymes del Sector Agropecuario del Municipio de Palmira, teniendo como horizonte de investigación el año 2019.

Para el cumplimiento de lo anterior se buscó, como primera medida, establecer la manera cómo ha evolucionado el marco jurídico legal que ha regulado la facturación para las empresas en el país. También se caracterizaron los actuales procesos de facturación que tienen establecidos las pymes y finalmente se determinó, si el impacto de la implementación de la facturación electrónica, ha contribuido a la competitividad o por el contrario ha generado mayor complejidad en los procesos de las empresas.

La justificación de la investigación estuvo fundamentada en la carencia de estudios sobre los posibles impactos que puede generar la adopción de la Facturación Electrónica en las empresas de la ciudad de Palmira.

Metodológicamente la investigación tuvo un enfoque cualitativo-cuantitativo, buscando observar los beneficios que trajo la facturación electrónica en el Sector Agropecuario y, cuantitativamente midiendo la dimensión de los costos con base a la recolección numérica de datos de todas las empresas del sector, por lo que fue necesario analizar 27 empresas, donde se pudo demostrar la incidencia que trajo consigo este nuevo modelo de comercio electrónico.

De esta manera, se buscó establecer el interés de las pymes en la utilización de los avances tecnológicos y la optimización de los procesos, que en los últimos años han entrado a formar parte de la globalización y que se han masificado en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, esperando como resultado la reducción de costos y tiempos, permitiendo una mayor agilidad en la toma de decisiones y en la obtención de la información.

1. ESTADO DEL ARTE

Antes de abordar en profundidad los temas que se van a desarrollar en este estudio, es importante tener claro que la Facturación Electrónica, a pesar que tiene legalidad desde el año de 1995, es un tema nuevo para Colombia.

Las empresas a nivel mundial se apoyan en las tecnologías de la información y la comunicación, es por eso que muchos de los procesos y actividades que en otros tiempos se hacían de forma manual, hoy en día se han automatizado a través de las herramientas electrónicas.

Una de las tecnologías a las que las empresas pueden acceder, es a la facturación electrónica, concepto que será abordado y desarrollado a lo largo del trabajo, pero se puede dar una definición preliminar basándose en el concepto emitido por la DIAN, que define la factura electrónica como un documento que tiene los mismos efectos legales de la factura de papel, soporta transacciones de venta de bienes y/o servicios y que operativamente se genera por medios informáticos¹.

A continuación se muestran varios estudios realizados por profesionales y estudiantes a cerca de la implementación de este nuevo modelo de facturación, para ello se consultaron fuentes seguras.

Según estudio realizado por Viviana Pazmiño Rubio en el año 2015 en la Universidad Andina Simón Bolívar en Ecuador para obtener la maestría en tributación, realizó un análisis de las ventajas y desventajas de la implementación de la facturación electrónica frente al sistema de facturación física, llegando a la conclusión que como beneficios que se derivan de la implementación de la factura

¹COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 2242 (24, Noviembre, 2015). Por el cual se reglamenta las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal. [En línea]. Régimen legal de Bogotá, D.C., 2015. 4 9706. P.1-19[Consultado: 20 de Febrero de 2019]. Disponible en Internet: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=67148>

electrónica, se tienen la reducción en los tiempos de envío de comprobantes, ahorro en el gasto de papelería física y su archivo, contribución al medio ambiente con la reducción de papel y tinta, menor probabilidad de falsificación y procesos administrativos más rápidos y eficientes. Como desventaja concluyó que el sistema tiene limitaciones, ya que para generar la factura electrónica tanto el emisor como el receptor deben tener un software que permita procesar la información comercial, en caso de que el receptor no haya implementado el sistema de facturación electrónica no tendrá la capacidad de recibir el documento y el emisor tendrá que hacerla llegar en físico, lo que desvirtúa el propósito de la emisión electrónica, las empresas deben invertir en capacitaciones para que el personal pueda operar de manera eficiente, se presentan problemas de infraestructura informática debido a la enorme diversidad de plataformas de facturación electrónica, hay resistencia al cambio por parte de los empresarios ya que desconfían de la seguridad de los sistemas informáticos².

Por otro lado, según artículos revistas de México y Chile, mediante la adopción de nuevas tecnologías en sus procesos mercantiles y tributarios permitieron que en las industrias de ambos países aumentaran la competitividad, reduciendo los costos de facturación y los niveles de evasión de impuestos³.

En el caso de Chile la implementación de la facturación electrónica es considerada como un éxito en América Latina por la simplificación y la optimización de los procesos de facturación y fiscalización tributaria, el uso de la factura electrónica se hizo obligatoria mediante la Resolución 45 del 1 de Septiembre de 2003, en la cual

²PAZTIÑO RUBIO, Viviana. Análisis de la implementación de facturación electrónica en el Ecuador: Ventajas y desventajas frente a la facturación física. . [En línea]. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.2015. 98 p. [Citado el: 03 de 03 de 2019.]. Disponible en <http://repositorionew.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4236/1/T1508-MT-Pazmi%C3%B1o-Analisis.pdf>

³CALVO, Jorge y CHACON JIMENEZ, Alex. La factura electrónica en Colombia: Visión integral [En línea].En: Rev Punto de vista. Agosto, 2011.vol.2, no 3, p. 218. ISSN: 2027- 5153. [Consultado: 01 de marzo de 2019]. Disponible en Internet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4776915>

se establecieron las normas y los procedimientos de operación respecto de los documentos tributarios electrónicos y el modelo de facturación electrónica⁴.

En el caso de México, la legalidad de la facturación electrónica se remonta desde el año 2004 de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SAT (Servicios de Administración Tributaria), y su uso se hace obligatorio a partir del año 2011, mediante la Resolución No. 20, la cual define la factura electrónica como un documento en formato XML que deberá presentar una firma digital para garantizar la integridad y la autenticidad de los contenidos de la factura, con lo cual se da un impulso definitivo por parte del Estado a la adopción de nuevas tecnologías en el entorno empresarial en pro del avance tecnológico y la competitividad⁵.

La introducción de la factura electrónica en Argentina comenzó en el año 2007 con la incorporación gradual de determinados sectores económicos y para el año 2015 la factura electrónica se hizo obligatoria para todos los responsables inscritos y se extendió el plazo hasta el 31 de Marzo del 2016.

El Banco Interamericano de desarrollo en Enero del 2018 realizó un estudio con el objetivo de evaluar el impacto que tuvo la implementación de la facturación electrónica en las ventas declaradas para todos los contribuyentes cuyas ventas anuales fueran mayores a \$500.000 y menores a \$600 millones, los resultados revelan que en la AFIT (Administración Federal de Ingresos Públicos) hubo un aumento en la recaudación de impuestos, puesto que los contribuyentes reportaban en sus declaraciones un promedio de ventas gravadas superior a cuando no habían implementado la facturación electrónica⁶.

En México, Fernanda Calderón y Erika Garzón, estudiantes de la Universidad de

⁴ Ibíd., p.220

⁵ Ibíd., p.221

⁶ TEMPLADO, Ivana y ARTENA, Daniel. Análisis del impacto de la factura electrónica en Argentina. [En línea]. Argentina: Banco Interamericano de Desarrollo. 2018. 28p. [Citado el: 12 de 03 de 2019.] Disponible en [file:///C:/Users/home/Downloads/An%C3%A1lisis-del-impacto-de-la-factura-electr%C3%B3nica-en-Argentina%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/home/Downloads/An%C3%A1lisis-del-impacto-de-la-factura-electr%C3%B3nica-en-Argentina%20(1).pdf)

Cuenca, realizaron un estudio acerca de la implementación de la facturación electrónica en los contribuyentes especiales del periodo 2013-2014 y tomaron como muestra las empresas que ya habían implementado la facturación electrónica, concluyeron que dentro de los beneficios estaba la reducción de tiempo en el envío, ya que se realizaba a través del correo, ahorro del papel, ahorro en el espacio por la eliminación del documento físico, un mejor servicio al cliente, disminución de costos administrativos y financieros, optimización del proceso contable con la facturación y facilidad para realizar conciliaciones de la información contable.

Como limitaciones en la implementación de la factura electrónica, concluyeron que el riesgo de contraer virus en cualquier ordenador, es lo que conlleva a que la información se pueda perder y que, tanto la computadora como el software, pueden dañarse de manera permanente, en caso de que se llegue a averiar el disco duro, provocaría la pérdida de información de la facturación electrónica, el software implementado requiere actualización lo que conlleva a un costo adicional, las empresas que acojan la implementación de la facturación electrónica lo deberán hacer mediante la adquisición de una computadora específica donde se instalará el software, ésta debe ser ubicada en un lugar seguro y solo puede ser utilizada por un usuario a la vez, lo que significa que se tendrán que cancelar las licencias adicionales y éstas a su vez generaran un mayor costo⁷.

Un estudio realizado en Colombia en la Universidad de la Sabana por Jorge Mario Calvo (Ingeniero de sistemas Universidad Distrital de Colombia) y Alex Vicente Chacón Jiménez (Ingeniero de Sistemas de la Universidad de los Andes) titulado “La factura electrónica en Colombia: Visión general”, analizan la factura desde varios puntos de vista y la evalúan desde distintas áreas del conocimiento, dieron una visión integral del concepto donde abarcaron consideraciones jurídicas, técnicas, económicas y su viabilidad de implementación en la pequeña, mediana y

⁷ CALDERON MERA, Fernanda y GARZON RIVAS Erika. Análisis del proceso de implementación de la facturación electrónica en la ciudad de Cuenca en los contribuyentes especiales periodo 2013-2014. [En línea]. México: Universidad de Cuenca.2015. 314 p. [Citado el: 03 de 03 de 2019.]. Disponible en <http://dspace.ucuenca.edu.ec/jspui/handle/123456789/22823>

gran empresa, concluyeron que la adopción de esta nueva tecnología no tiene vacíos técnicos, ni jurídicos, ni procedimentales, que retrasen la implementación de soluciones que respondan a las necesidades empresariales y a las directivas legales, sin embargo, comentan que se debe manejar con mucho ingenio y cuidado los mecanismos de interoperabilidad que lo definen como la integración de la nueva tecnología, que sería la factura electrónica, con los sistemas de información y procesos existentes dentro de la organización al igual que con otros sistemas de facturación electrónica, comentando que el Estado deberá imponer un estándar que todos los proveedores deberán respetar, al igual que la gestión de la evidencia de una firma digital, concluyen que de esta manera la factura electrónica impactará positivamente en la gestión de cartera, costos de facturación y la optimización de procesos logísticos y contables⁸.

En Colombia la facturación electrónica puede ser vista como un paso hacia la globalización en materia competitiva, ya que en empresas de muchos países han sistematizado sus procesos no solo de facturación, sino contables, de costos, de producción, entre otros, esto va a permitir el comercio en el mundo.

Colombia fue uno de los primeros países en reglamentar el uso de la factura electrónica, su legalidad se remonta desde el año 1995. A pesar de ser pioneros en cuanto a la normatividad, Rincón Cárdenas señala que, la tasa de cumplimiento de la factura electrónica colombiana es baja, probablemente debido a que se hace de forma voluntaria, subrayando que los empresarios no la están viendo como una ventaja competitiva; igual que algunos de los impedimentos en la aplicación de la factura electrónica colombiana, como lo es que la factura electrónica no es negociable, a diferencia de la tradicional en papel, lo cual dificulta las operaciones comerciales que quieran utilizarla, no existe una norma técnica de comunicación

⁸ CALVO, Jorge y CHACON JIMENEZ, Alex. La factura electrónica en Colombia: Visión integral [En línea]. En: Rev Punto de vista. Agosto, 2011.vol.2, no 3, p. 227-231. ISSN: 2027-5153. [Consultado: 01 de marzo de 2019]. Disponible en Internet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4776915>

entre emisores y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), además se genera mayor obligación fiscal al facturar de forma electrónica voluntariamente es por eso que las organizaciones que deciden voluntariamente utilizar la Facturación Electrónica, tienen más obligaciones que una organización que no utiliza la tecnología en el tema de las facturas, también hay falta de sincronización entre la DIAN y el Ministerio de Comercio. El autor señala que sólo la DIAN realiza manifestaciones al respecto y que hay ausencia de los incentivos tributarios por parte del gobierno para el uso de la factura electrónica⁹.

Esto se debe a que muchos empresarios se hicieron a la idea que la implementación de este sistema incrementa sus costos por la adquisición de un nuevo software o proveedor tecnológico y la capacitación del personal, tienen resistencia al cambio porque lo tradicional ha sido la factura en papel, además las organizaciones no se ven motivadas porque tienen la connotación que se verán obligadas a pagar mayores tributos, ya que por parte del gobierno, no se han establecido incentivos tributarios para las organizaciones que deseen realizar la implementación de forma voluntaria.

⁹DA SILVA, Roberto, HERNANDEZ AROS, Ludivia, DA SILVA, Marcia y GALLEGOS COSSIO, Laura. Análisis del modelo operativo de la factura electrónica colombiana [En línea]. En: Rev Científica Hermes n. Junio, 2016.vol.23, no 3, p. 145-146. ISSN: 2175-0556. [Consultado: 04 de marzo de 2019]. Disponible en Internet: <http://www.fipen.edu.br/hermes1/index.php/hermes1/index>

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El gobierno en su interés de tener más control sobre las empresas y evitar la evasión tributaria, establece la obligación de implementar la facturación electrónica, para los empresarios es una nueva tecnología que deben adoptar en sus compañías, las pymes del sector agropecuario lo pueden hacer de manera voluntaria, debido a que, para el mes de Octubre del presente año, será obligatorio su expedición y para ello es necesario que en las empresas efectúen cambios importantes, considerando que pasar del papel a lo electrónico, para muchos empresarios no es tan fácil, como lo muestran los medios informativos y en especial la DIAN, por esto se debe contar con un software que tenga la capacidad de generar y recibir facturas por medio electrónico, en caso que el empresario no tenga un software que cumpla con los respectivos requisitos, tendrá que acceder a un proveedor tecnológico que será el mediador entre el facturador la DIAN y el adquirente.

Según un estudio realizado por la firma SERES en Febrero de 2018 solo el 3% de las empresas están en el proceso de facturación electrónica, dice que todavía falta conocimiento entre las compañías, el estudio se realizó durante ocho meses continuos, con una muestra de 900 empresas de los sectores de comunicaciones, productos y servicios, agropecuario, textil, calzado, tecnológicos, portuario y petrolero, entre otros, estas empresas están distribuidas en 16 departamentos del país, siendo Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca y Bogotá las más relevantes, por la concentración de empresas.

De esa muestra se determinó que el 10% de las empresas son pequeñas y en este grupo en particular se llegó a la conclusión que nadie utiliza la factura electrónica, el 36,4% son medianas y de estas un 1,96% operan bajo el intercambio electrónico de documentos, el 90,2% aún estaban con el método tradicional: el papel y el 53,6% corresponde a las grandes empresas y de estas un 4% emite y recibe facturas

electrónicas¹⁰.

De esta manera se puede observar que a pesar de las ventajas expuestas por la DIAN, estas no son suficientes para la implementación, puesto que la mayoría de los empresarios ven en la implementación del nuevo modelo de facturación una desventaja competitiva, ya que contratar a un proveedor tecnológico para que diseñe la nueva forma de facturar no resultara económico, su aplicación no se ha generado de forma obligatoria para las PYMES de Colombia, pero es una realidad que, gradualmente la DIAN va a hacer obligatorio su uso, y aun así muchos empresarios en el Sector Agropecuario no están preparados para afrontar esta realidad, y no tanto por el hecho de pasar de expedir una factura en papel a hacerla de forma digital, sino en los costos que tendrán que incurrir para cumplir con lo estipulado por ley, los empresarios están desinformados y además, van a tener que invertir dinero extra y tiempo para que los responsables de facturar tengan el conocimiento para expedir facturas de forma electrónica.

El interrogante que se presenta es el siguiente: ¿Cuál es el impacto que ha generado la implementación de la facturación electrónica desde la perspectiva de los empresarios de las pymes del sector agropecuario de la ciudad de Palmira para el año 2019?

En el desarrollo de la investigación, se realizó un análisis de la situación actual que viven los empresarios pymes del sector Agropecuario de la ciudad de Palmira, que factores influyeron en la aplicación de la facturación electrónica y que cambios operativos debieron de realizar para cumplir lo estipulado por la DIAN, para esto se tomaron como referencia las empresas que ya habían implementado el nuevo modelo de facturación y las que se encontraban en proceso de hacerlo, de ahí parte el desarrollo, para responder a la pregunta de investigación.

¹⁰ SERES, solo el 3% de las empresas están en el proceso de facturación electrónica. [En línea]. Portafolio. Colombia.(06 de Febrero de 2018), párr.7,8,9. [Consultado: 12 de marzo de 2019]. Disponible en Internet: <https://www.portafolio.co/economia/solo-3-de-las-empresas-estan-en-el-proceso-de-facturacion-electronica-514008>

La Dirección General de Tributación (DGT), del Ministerio de Hacienda, prorrogó al 1 de octubre del 2019 la obligatoriedad de los comprobantes electrónicos para los contribuyentes de los sectores agropecuario y pesquero, siempre y cuando ejerzan exclusivamente las labores mencionadas. Este cambio obedece a las circunstancias especiales que dificultan la implementación de esta obligación a los contribuyentes que integran estos sectores, en virtud de las características propias de sus actividades y los lugares donde las desarrollan¹¹.

Debido a las barreras que tienen los empresarios es que se realiza dicha prórroga para retroalimentar a cada empresario con pruebas pilotos para obtener un mejor resultado.

Según la teoría de la Difusión de Innovaciones de Rogers (1995), una innovación es un proceso social donde se percibe una información de una idea comunicada, cuando una TIC se implementa hay personas que están dispuestas a los cambios, es por esto que se denominan “La mayoría temprana”, ya que se toma su tiempo para tomar decisiones y observan las experiencias de otros con base a los resultados.

2.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo ha impactado la implementación de la facturación electrónica desde la perspectiva de los empresarios de las pymes del sector agropecuario de la ciudad de Palmira para el año 2019?

2.2 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo ha evolucionado el marco jurídico legal que ha regulado el tema de facturación para las empresas en Colombia?

¿Cómo se caracterizan los actuales procesos de facturación que tienen establecidos las pymes del sector agropecuario en la ciudad de Palmira para el año

¹¹ EL PAÍS., Hacienda retrasa factura electrónica de sector agro para Octubre de 2019. [En línea]. Universidad de Costa Rica. (27 de Agosto de 2018), párr.1. [Consultado: 13 de marzo de 2019]. Disponible en Internet: <https://www.elpais.cr/2018/08/27/hacienda-retrasa-factura-electronica-de-sector-agro-para-octubre-de-2019/>

2019?

¿Cómo se determina si el impacto de la implementación de la facturación electrónica ha contribuido a la competitividad o por el contrario ha generado mayor complejidad en sus procesos?

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar el impacto que ha generado la implementación de la facturación electrónica desde la perspectiva de los empresarios de las pymes del sector agropecuario de la ciudad de Palmira para el año 2019

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer cómo ha evolucionado el marco jurídico legal que ha regulado el tema de facturación para las empresas en Colombia.
- Caracterizar los actuales procesos de facturación que tienen establecidos las pymes del sector agropecuario en la ciudad de Palmira para el año 2019.
- Determinar si el impacto de la implementación de la facturación electrónica ha contribuido a la competitividad o por el contrario ha generado mayor complejidad en sus procesos.

4. JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de esta investigación es importante ya que, en la búsqueda literaria que se realizó con detalle no se evidenció una investigación sobre los posibles impactos que puede generar la adopción de este nuevo modelo de facturación en las empresas de la ciudad de Palmira, se decidió desarrollar el proyecto en las pymes del sector agropecuario, debido que ésta es una pieza clave dentro de la economía del país, el departamento y la ciudad.

Partiendo de la importancia del sector para la economía, se justifica la realización del estudio, puesto que, con su desarrollo se estará haciendo un aporte investigativo a la universidad y a otras personas que les sirva de base para futuras trabajos.

Es necesario investigar por qué los empresarios no han accedido de manera voluntaria a facturar electrónicamente siendo que la DIAN ha expresado muchos beneficios para los contribuyentes, es necesario mirar la otra cara de la moneda, por ello la información que fue brindada por los empresarios, se constituye en el argumento con el cual se analizaron los verdadero impactos que generó la implementación de la facturación electrónica.

Para las empresas la tecnología es una fuente muy importante, ya que contribuye a obtener una mejor eficiencia en los procesos operativos; los cambios que trae la implementación de la factura electrónica son muy significativos, tanto en la parte económica, como en la política y social, de ahí que el conocimiento de esta herramienta es una realidad en la que los empresarios son los participantes y es desde esta perspectiva que se enfocó la pregunta de investigación.

El análisis se realizó en las pymes de la ciudad de Palmira pertenecientes al sector Agropecuario, en el cual se desarrollan actividades agrícolas, pecuarias, de apicultura, acuicultura, ganadería y pesca.

Este análisis es importante porque la facturación electrónica es una realidad y aunque su implementación es de forma gradual, en el transcurso del año 2019 todos los contribuyentes designados por la DIAN, serán obligados a acoger este nuevo modelo de facturación, aunque el temor por parte de los empresarios radique en la falta de información acerca del funcionamiento y de los posibles costos o beneficios que se puedan dar.

El comercio electrónico trae consigo necesidades de intercambio de bienes y servicios, de esta forma se genera volumen de transacciones, por este motivo se implementan diversas formas de llevar a los clientes, proveedores y distribuidores un mejor servicio, ya que la globalización mundial trae a las empresas métodos para la reducción de tiempo y agilidad en el servicio.

Según el “Global B2C E-commerce” Europa (\$482.3bn) y Norteamérica (\$452.4bn) se encuentran entre las primeras regiones donde más facturación se genera. Sin embargo, en la actualidad, quien tiene un mayor crecimiento es Asia- Pacífico (un 44.5%) con una facturación en el 2013 de 567.3 bn de dólares. De igual forma Latinoamérica muestra una gran evolución, con un crecimiento del 21.5% y una facturación de \$33.2bn. Los países de esta región que hoy más compran por Internet son: Brasil, Venezuela, Argentina, Colombia, México, Perú y Chile. COM Score afirma que ocho de cada diez consumidores latinoamericanos buscan, investigan y compran productos en línea semanalmente”¹².

La facturación electrónica es un documento que se expide como constancia de la compra y venta de bienes y servicios, para efectos legales es un papel que se genera en un formato electrónico, el cual garantiza la autenticidad e integridad de dicho documento, éste ha cobrado gran importancia en aspectos tributarios, jurídicos y económicos. Con esto se está logrando minimizar gastos y tiempo en la

¹² OBSERVATORIO ECOMERSE & TRANSFORMACION DIGITAL, como crece el comercio electrónico en el mundo. [En línea]. <https://observatorioecommerce.com/como-crece-el-comercio-electronico-en-el-mundo/>

entrega de la factura, esta permite que se cumpla con todas las normas establecidas en la facturación.

Como estudiantes la realización de este proyecto tiene mucha importancia, ya que no solo se analizaron los cambios al interior de las empresas, sino también los beneficios que obtuvo el Estado al tener un mejor control y fiscalización de las transacciones comerciales que se generaron en las organizaciones.

Se argumenta la realización de este proyecto debido a la realidad que viven las empresas, pues la DIAN ha dicho que la implementación de la facturación electrónica va a traer muchos beneficios, porque va a disminuir el uso del papel, por ende va a contribuir con el cuidado del medio ambiente y al mismo tiempo disminuirán los stand donde se archivan miles de facturas, estos documentos quedarán almacenados en la nube, también se van a agilizar los procesos de facturación debido a que éste se va a realizar en tiempo real, según lo dicho en la Resolución 000001 de Enero de 2019, antes que el adquirente reciba su factura esta será validada o rechazada por la DIAN, lo que en parte significa que esta entidad estatal va a tener más control sobre los tributos que las empresas deben declarar y pagar, por ende se tendrá más control y trazabilidad del documento, de igual forma se agilizará el cobro en la cartera .

Pero el análisis de este proyecto se enfocó en la realidad que viven las empresas del sector agropecuario de la ciudad de Palmira acogiendo este nuevo modelo de facturación; bajo la mirada de la DIAN, la implementación de esta facturación es 100% positiva, pero yendo más allá de esa visión, por control en contabilidad y tesorería es necesario tener el soporte de la factura en físico, debido a que al no tener todos los demás documentos digitalizados que validan y complementan la factura es necesario tener un soporte impreso para darle una mejor trazabilidad a los procesos contables.

Es justo en esta realidad empresarial donde los beneficios que supuestamente se generan por la no impresión de papel no aplica, al contrario aparte de no recibir la

factura impresa por parte de los proveedores, se tendrá que imprimir para tenerla como soporte para que el departamento de contabilidad la registre y sea adjuntada con su respectivo comprobante de egreso cuando tesorería la pague.

Y según el análisis realizado por la DIAN, el costo actual para expedir una factura en papel es de \$2.663, pero con la adquisición de la factura electrónica el costo inicial va a ser de \$840 lo que significa que se obtendrá un ahorro del 68.46% y cuando esta se masifique el valor por generar una Facturación Electrónica, será de \$540, lo que significa que la reducción en costos será del 80% dado que ya no se tendrá que imprimir, se tendrá ahorro en papel, tinta y medio de transporte para que esta sea enviada al adquirente pero, ¿será que en ese análisis han tenido en cuenta la situación en particular de cada empresa obligada a facturar?

Dentro de los beneficios que ofrece la DIAN está que las empresas podrán procesar sus facturas de forma rápida y eficiente desde su navegador, además dice en la Resolución 000003 de enero de 2019 que, cuando al obligado a facturar se le presenten inconvenientes de tipo tecnológico o comercial que impidan la expedición de la factura electrónica, podrá expedir la factura utilizando factura de talonario o de papel, factura por computador, o ticket de máquina registradora P.O.S, claro está que estos documentos deben tener vigente la autorización de numeración que va a emplear, pero una vez se haya superado el inconveniente, deberá iniciar a facturar electrónicamente y esto va a requerir un doble trabajo porque hay empresas que generan múltiples facturas por minuto y el estar expuestos a las fallas del navegador o a la tardanza en la validación de la plataforma de la DIAN podría causar retrocesos en la parte operativa del negocio en marcha.

Además se debe tener en cuenta que el nuevo modelo de la DIAN dice que las facturas antes de ser recibidas por los adquirentes, deberán pasar por la DIAN, cuando todos los obligados a facturar electrónicamente lo empiecen a realizar, la DIAN debe actualizar su plataforma, porque si se declara la contingencia de su sistema informático que impida la recepción de la factura electrónica, entonces esto se puede dimensionar como un atraso en los procesos de despacho de unas

empresas a otras, puesto que si la factura no es validada por la DIAN, o en su caso por un proveedor tecnológico, ésta no puede ser validada o rechazada por el adquirente.

Más que para el facturador el beneficio directo de este nuevo modelo de facturación lo obtiene la DIAN en cuanto a lo fiscal.

Pero aparte de las ventajas y desventajas que pueda generar esta implementación, va a llegar un momento en donde las PYMES del sector agropecuario de la ciudad de Palmira van a tener que acceder a facturar electrónicamente de forma obligatoria y es conveniente que estas empresas empiecen a tomar conciencia sobre la forma de cómo se pueden adaptar a esta normatividad.

5. MARCOS DE REFERENCIA

5.1 MARCO CONTEXTUAL

El trabajo de investigación se llevó a cabo en 27 empresas del sector agropecuario de la ciudad de Palmira y como primera medida se contextualizará al lector en el mundo del “agro”, debido a que se considera necesario enmarcar la importancia de este sector para Colombia.

El sector agropecuario en Colombia ha desempeñado un papel transcendental en el contexto de la economía, dado que ha generado desarrollo económico, social y cultural, hace parte del sector primario puesto que en él se desarrollan actividades económicas que tienen que ver con la obtención de recursos de la naturaleza, y que no implican complejos procesos industriales de transformación para poder consumirse o comercializarse, muchos empresarios pertenecientes a este sector son proveedores directos de empresas industriales o comercializadoras y además son generadoras de empleo¹³.

Colombia tiene una gran diversidad de peces, lo que la hace ideal para la pesca y acuicultura; también tiene variedad de especies florales, lo que favorece el desarrollo de la apicultura. Colombia también cuenta con un clima cálido y armónico que permite el cultivo de distintos productos de forma sostenida y continuada, sin muchos riesgos de sufrir perjuicios por razones climáticas. Cada vez son más los empresarios que le dan paso a la tecnología para mejorar procesos y ser más eficientes para cubrir la demanda del mercado, algunos de estos sectores son actualmente de alto alcance, mientras que otros están en desarrollo y tienen muy buenas proyecciones, tanto para responder a la demanda interna, como para

¹³ ACOSTA MORENO, Sergio Enrique. Estudio de caracterización del sector agropecuario en Colombia [en línea]. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA., 2015.p.16. [Consultado: 06 de Marzo de 2019]. Disponible en Internet: <https://repositorio.sena.edu.co/handle/11404/2164>

convertirse en productos de exportación.

Dentro de los productos más representativos analizando el PIB por sectores se encuentra el algodón, café, caña de azúcar, maíz, arroz, cacao, banano, oleaginosas y flores, entre otros¹⁴.

Pesca

Dentro de algunas de las actividades que se desarrollan en el sector agropecuario se tiene la pesca que en Colombia ha tenido altibajos debido a que internamente el producto no es tan consumido como en otros países de Europa y Asia, aunque según estudios los Colombianos han incluido este alimento en su dieta debido a los grandes nutrientes que lo componen.

Acuicultura

La acuicultura se refiere a la cría de organismos acuáticos en un ambiente cautivo. En Colombia, un tercio de la producción acuícola está representada por los pescadores artesanales, y gran parte de la acuicultura está compuesta por el cultivo de peces en aguas dulces.

Ganadería

El sector ganadero en Colombia tiene gran participación. Se estima que unas 500 mil familias colombianas viven de la ganadería, convirtiendo al sector ganadero es uno de los más productivos de Colombia.

La ganadería presenta actualmente ciertos conflictos en cuanto al suelo que utiliza. Representantes del sector indican que la ganadería utiliza unos 14 millones de hectáreas en todo el país, y sólo 2,7 millones de hectáreas están debidamente acondicionadas para recibir al ganado. Esta situación genera el aumento de suelos

¹⁴ ARANGO LONDOÑO, Gilberto. Estructura de Colombia [en línea]. 8 ed. Bogotá: McGraw-Hill , 1997. [Consultado: 13 de Marzo de 2019]. Disponible en Internet: Base de datos McGraw Hill. <http://ezproxy.uao.edu.co:2152/onlinepdfjs/view.aspx>.

áridos, se perjudica la biodiversidad e incluso la capacidad de estas tierras de poder cultivar.

Como respuesta a esta situación, Colombia lleva a cabo un programa llamado “Ganadería Colombiana Sostenible”, desde el cual busca aumentar el crecimiento del sector ganadero a través de un uso consciente y amigable del medio ambiente.

Entre los objetivos planteados por este programa se destacan:

- El aumento en un 5% de la producción de leche y carne, por hectárea, en los espacios intervenidos.
- El otorgamiento de un incentivo al trabajador que se una al programa.
- La prestación de asistencia técnica que le permita al trabajador un mejor rendimiento.

Apicultura

La apicultura es el sector que se encarga de la crianza de abejas. De esta crianza se genera un producto principal: la miel.

Colombia tiene una gran diversidad en cuanto a flora, característica que le hace un gran productor mundial de polen. Por ende, la apicultura es una actividad que puede tener gran proyección.

Otra ventaja que tiene Colombia para el desarrollo de la apicultura es su clima templado y sin variaciones extremas de temperatura, lo que permite que las abejas permanezcan sanas y no mueran en altas proporciones.

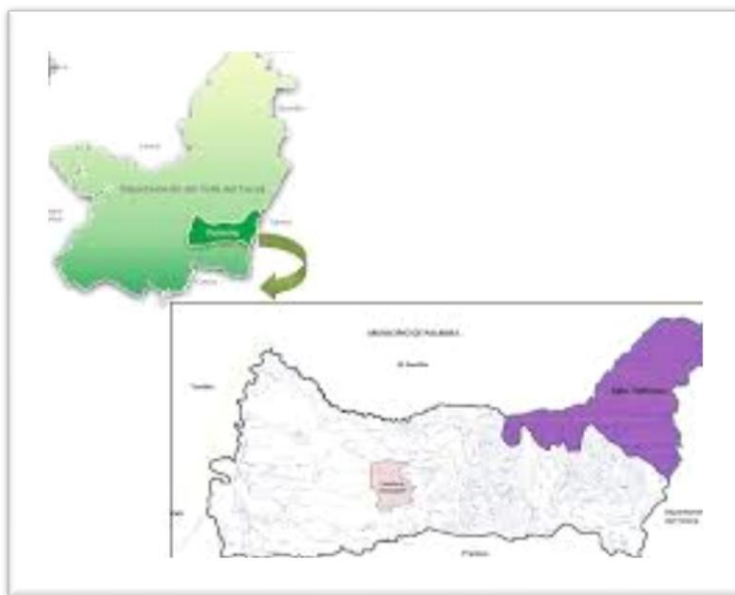
A pesar de que se trata de un sector con menor alcance, en el año 2000 más de dos mil colombianos se especializan en esta práctica, y el consumo elevado de miel en la población hace necesario que existan más de veinte mil apicultores para que

respondan a dicha demanda¹⁵.

El Valle del Cauca es uno de los departamentos más importantes de Colombia, según estudios realizados en el 2014, el crecimiento económico de la región es mayor al promedio nacional, porque su portafolio productivo diversificado ha mitigado el efecto de la crisis petrolera.

Según lista que presentada por la cámara de procultivos de la Asociación Nacional De Cultivos en el Valle del Cauca la mayor producción está en la caña de azúcar, también es representativo la producción de piña, banano, cultivos de uva, aguacate, papaya, fresa, tomate, zanahoria, sandia, cacao, mango y palma.

Gráfica 1. Departamento del Valle del Cauca



Fuente: Pagina web Alcaldía Municipal de Palmira

¹⁵ RODRIGUEZ, Daniela. Sector primario en Colombia: Características e importancia económica [en línea]. lifeder. Bogotá. [Consultado: 15 de marzo de 2019]. Disponible en Internet: <https://www.lifeder.com/sector-primario-colombia/>

Palmira se ubica dentro de la región sur del Valle del cauca, es conocida como la Villa de las Palmas. Se encuentra ubicada en la ribera oriental del río cauca, hace parte del área metropolitana de Cali, es centro de grandes ingenios azucareros, constituyendo uno de los más importantes centros comerciales, industriales y agrícolas del valle del cauca. La ciudad se encuentra a 26 km de la zona urbana de Cali, la capital del departamento.

Palmira es sede del Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), el más importante de Colombia y Sudamérica, donde se realizan investigaciones de desarrollo en la producción agrícola de todo el país, en la variedad de cultivos de yuca, frijol, caña de azúcar y palma. También se conoce como “Capital Agrícola de Colombia”.

Palmira cuenta con 27 empresas pertenecientes al sector Agropecuario:

PROFUTALES LTDA.

Es una empresa comercial líder en la producción y distribución de material de propagación de frutales. Los materiales se distribuyen en todo el territorio nacional y algunos países vecinos; cuenta con el registro de productor y distribuidor del ICA No. 003, y de exportador, según Resolución No. 01371, desde junio de 2001¹⁶.

VIVERO MARINELA S.A.S.

El vivero Marínela es una empresa familiar con más de 56 años en el mercado y reconocida por su experiencia y prestigio a nivel nacional e internacional. Se estableció en 1956 como un cultivo de rosas y fueron los pioneros de las rosas cortadas en Colombia, más tarde comenzaron la producción de plantas ornamentales y frutales ubicados en el Km 1 Variante Palmira-Cali¹⁷.

POLLOS ZAMORANO LTDA.

¹⁶ PROFUTALES, Portafolio.[En línea]. [Consultado: 7 de marzo de 2019]. Disponible en Internet: <http://www.profrutales.com>

¹⁷ VIVERO MARINELA, Portafolio, Empresa. [en línea]. [Consultado: 7 de marzo de 2019]. Disponible en Internet: <http://www.viveromarinela.com/empresa>.

Se encuentra ubicada en la localidad de Palmira. El domicilio social de esta empresa es Carrera 28 No. 69 - 29. La forma jurídica de Pollos Zamorano Ltda. es sociedad limitada y su principal actividad es "Cría de aves de corral"¹⁸.

CASANGAL S.A.S.

La empresa se encuentra situada en el departamento de Valle, en la localidad Palmira, Valle. Está constituida como una sociedad por acciones simplificada. La actividad a la que se dedica es al Cultivo de caña de azúcar¹⁹.

AGROPECUARIA EL DIEZ S.A.S.

La empresa se encuentra situada en el departamento del Valle, en la ciudad de Palmira, su dirección postal es calle 29 27 40, está constituida como una Sociedad por acciones simplificada, se dedica al cultivo de caña de azúcar²⁰.

BELLAVISTA CAMPO S.A.S.

Es una sociedad por acciones simplificada, matriculada el martes 8 de noviembre de 2011, con domicilio registrado en la ciudad de Palmira. Esta empresa se dedica principalmente al cultivo de la caña de azúcar²¹.

REBOLLEDO MEJIA S. EN C.S.

Es una sociedad en comandita simple matriculada el viernes 11 de diciembre de 1981 en la Cámara de Comercio de Palmira. Esta empresa se dedica principalmente a cultivo de caña de azúcar²².

RICAUURTE TANAKA E HIJOS LTDA.

¹⁸ IMFORMA, Pollos Zamorano Ltda., [en línea]. [Consultado: 7 de marzo de 2019]. Disponible en Internet: https://www.informacion-empresas.co/Empresa_POLLOS-ZAMORANO-LTDA.html

¹⁹ EMPRESITE, El economista américa, Casagal SAS. [en línea]. [Consultado: 9 de marzo de 2019]. Disponible en Internet: <https://empresite.eleconomistaamerica.co/CASANGAL-SAS.html>

²⁰ EMPRESITE, El economista américa, Agropecuaria el Diez SAS. [en línea]. [Consultado: 9 de marzo de 2019]. Disponible en internet: <https://empresite.eleconomistaamerica.co/AGROPECUARIA>

²¹ LAS EMPRESAS, Bellavista campo SAS. [en línea]. [Consultado: 9 de marzo de 2019]. Disponible en internet: <https://www.lasempresas.com.co/palmira/bellavista-campo-sas/>

²² LAS EMPRESAS, Rebolledo Mejía S. EN C.S. [en línea]. [Consultado: 9 de marzo de 2019]. Disponible en internet: <https://www.lasempresas.com.co/palmira/rebolledo-mejia-s-en-c/>

Se encuentra ubicada en Palmira, en el departamento de Valle. El domicilio social es Carrera 31 26 77. La forma jurídica de Ricaurte Tanaka E Hijos Ltda. es Sociedad Limitada y su principal actividad es el "Cultivo de caña de azúcar"²³.

AGROPECUARIA LOS CAFETOS S.A.S.

Se encuentra ubicada en la localidad de Palmira, en el departamento de Valle., el domicilio social de esta empresa es Calle 29 No. 27 – 40 Of. 504, la forma jurídica de Agropecuaria Los Cafetos S A S es una Sociedad en Comandita Simple y su principal actividad es el "Cultivo de caña de azúcar".

INVERSIONES MATERON MORELLO LTDA.

La empresa tiene como domicilio principal de su actividad la siguiente dirección: Carrera 27 No.28 - 22 en la ciudad de Palmira, Valle. El teléfono de Inversiones es el (2)2726235, esta empresa fue constituida como Sociedad Limitada y se dedica a Cultivo de la caña de azúcar²⁴.

LUIS IGNACIO LOPEZ R & CIA S. EN C.S.

La empresa se encuentra situada en el departamento de valle, en la localidad Palmira, su dirección postal es Calle 29 No.27 - 40 Of. 504. Está constituida como una Sociedad en Comandita Simple. La actividad a la que se dedica es al cultivo de caña de la azúcar²⁵.

BLANCA MIRELLA HURTADO DE REYES E HIJOS LTDA.

²³ INFORMACION DE INFORMES, Rebolledo Mejía S. EN C.S. [en línea]. [Consultado: 9 de marzo de 2019]. Disponible en internet: https://www.informacion-empresas.co/Empresa_RICAURTE-TANAKA-HIJOS-LTDA.html

²⁴ INFORMA, Inversiones Materon Morello Ltda. [en línea]. [Consultado: 12 de marzo de 2019]. Disponible en internet: https://www.informacion-empresas.co/Empresa_AGROPECUARIA-CAFETOS-SAS.

²⁵ EMPRESITE, El Economista América. Luis Ignacio López R CIA S C S [en línea]. [Consultado: 12 de marzo de 2019]. Disponible en internet: <https://empresite.eleconomistaamerica.co/LUIS-IGNACIO-LOPEZ-RY-CIA-SCS.html>

La empresa Blanca Mireya Hurtado De Reyes E Hijos Limitada, está ubicada en la ciudad de Palmira, en la Carrera 23 No. 28 - 45. El teléfono es el (2)2723592. Esta empresa fue constituida como sociedad limitada y se dedica al Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos²⁶.

GRANJA PORCICOLA EL ARBOLITO LTDA.

Tiene como domicilio principal de su actividad la dirección, Carrera 28 No. 69 - 29 en la ciudad de Palmira, Valle. El teléfono es el (2)2751786, esta empresa fue constituida como Sociedad Limitada y se dedica a Cría de ganado porcino²⁷.

MIGUEL MARTIN Y CIA S.A.S.

Tiene como domicilio principal de su actividad la vía a Sucromiles, esquina del CIAT km 2,5 en la ciudad de Palmira, Valle. El teléfono de es el (2)2740133, esta empresa fue constituida como Sociedad por Acciones Simplificada y se dedica a la Cría de aves de corral²⁸.

AGROPECUARIA CEIBA VERDE LTDA.

La empresa se encuentra ubicada en la ciudad de Palmira, en el departamento de Valle del Cauca. Su domicilio social está en la calle 1 t No.3 – 13, la forma jurídica es Sociedad Limitada y su principal actividad es "explotación mixta (agrícola y pecuaria)"²⁹.

²⁶ INFORMA, Blanca Mirella Hurtado Reyes e Hijos Ltda. [en línea]. [Consultado: 12 de marzo de 2019]. Disponible en internet <https://directorio-empresas.einforma.co/informacion-empresa/blanca-mireya-hurtado-reyes-hijos-limitada>

²⁷ INFORMA, Granja Porcicola El Arbolito Ltda. [en línea]. [Consultado: 12 de marzo de 2019]. Disponible en internet <https://directorio-empresas.einforma.co/informacion-empresa/granja-porcicola-arbolito-ltda>

²⁸ INFORMA, Miguel Martin y CIA SAS [en línea]. [Consultado: 12 de marzo de 2019]. Disponible en internet: <https://directorio-empresas.einforma.co/informacion-empresa/miguel-martin-cia-scs>

²⁹ INFORMA, Miguel Martin y CIA SAS [en línea]. [Consultado: 12 de marzo de 2019]. Disponible en internet: https://www.informacion-empresas.co/Empresa_AGROPECUARIA-CEIBA-VERDE-LTDA.html

PROVIDENCIA COSECHA Y SERVICIOS AGRICOLAS S.A.

Tiene su domicilio principal en la Carrera 28 No.28 - 66 Of. 307 en la ciudad de Palmira. El teléfono es el (2)4183500, esta empresa fue constituida como sociedad anónima y se dedica a actividades de apoyo a la agricultura³⁰.

SERVICIOS DE COSECHAS MANUELITA S.A.

Está ubicada en el km 7 vía Palmira a El Cerrito, su objeto social es prestar los servicios de cosecha y corte, además de otras actividades relacionadas con el sector agrícola, labores conexas y complementarias.

SERVICIOS AGROMECANICOS DE OCCIDENTE S.A.S. SERVIAGRO

Es una Sociedad por Acciones Simplificada, constituida mediante documento privado del 01 de octubre de 2.013, identificada con el NIT 900.668.113-6, con domicilio en la ciudad de Palmira, ubicada en la Calle 10 No. 16 – 309 del Corregimiento de La Torre. Su objeto social principal consiste en la prestación de servicios mecanizados dirigidos al sector agrícola: levante y mantenimiento de cultivos agrícolas, adecuación y preparación de terrenos, y las demás actividades propias del sector agrícola en Colombia³¹.

PRODUCTOS BIOLOGICOS PERKIS LTDA.

Es una empresa productora y comercializadora de productos de origen biológico y orgánico con el fin de ayudar a curar plagas y enfermedades. Están ubicados en el Km 5 vía Palmira–Pradera, Corregimiento de Aguaclara, Casa 33/ Palmira, Valle del Cauca³².

³⁰ INFORMA, Providencia Cosecha y Servicios Agrícolas SA [en línea]. [Consultado: 12 de marzo de 2019]. Disponible en internet: <https://directorio-empresas.einforma.co/informacion-empresa/providencia-cosecha-servicios-agricolas-sa>

³¹ SERVIAGRO SAS, Portafolio, [en línea]. [Consultado: 15 de marzo de 2019]. Disponible en internet: <https://serviagrosas.com.co/#>

³² PERKINS LTDA, Portafolio, [en línea]. [Consultado: 18 de marzo de 2019]. Disponible en internet: <http://perkinsltda.com.co/>

SERVIAGRICOLAS ESPECIALIZADOS S.A.S.

Se dedica a la Construcción y mantenimiento de canales de riego y drenaje principalmente mediante el uso de retroexcavadoras³³.

5.1.1 Cambios experimentados por la reglamentación de la Facturación Electrónica

Ahora se hablara sobre los cambios que ha tenido la reglamentación del modelo de facturación electrónica el cual estaba dado por la factura de papel, la cual tenía todo una función operativa dentro de las organizaciones, históricamente en Colombia la facturación electrónica comenzó en el año de 1999, cuando la administradora de impuestos y aduanas nacionales certificó que la factura electrónica en el Artículo 616-1 de E.T, era válida como documento equivalente, debido al plan de modernización impulsado por el gobierno, pero fue hasta el año 2007 mediante el Decreto 1929 que este uso se hizo obligatorio para los grandes contribuyentes, de ahí en adelante algunas compañías han adoptado este nuevo modelo de facturación, en razón a que durante años la forma usual y aceptada por ley como documento equivalente a la factura ha sido su representación en papel.

Esta bienvenida a la era digital durante el tiempo ha tenido varias leyes, decretos y resoluciones que han modificado su modelo, para su implementación se optó por la utilización de certificados digitales y firmas electrónicas como método para autenticar a los emisores y así asegurar la integridad y confiabilidad de los documentos.

La DIAN ha estado expidiendo resoluciones para señalar quienes quedan obligados a facturar electrónicamente, las resoluciones recientes que han salido son la 000072 de diciembre 29 de 2017 y la 000010 de febrero de 2018, la cual aplica para grandes contribuyentes, diseñadas para los que allí se mencionan quedando

³³ BLOGPOT, Serviagricolas especializados, Portafolio, [en línea]. [Consultado: 18 de marzo de 2019]. Disponible en internet: <http://serviagricolaespecializados.blogspot.com/2015/01/serviagricola-especializados-sas.html>

obligados a adoptar el modelo especificado por el Decreto 2242 de Noviembre de 2015, que quedó recopilado en el Decreto Único Tributario 1625 de Octubre de 2016 y también está regulada esta nueva factura electrónica con la Resolución 000019 de Febrero de 2016, la cual fue modificada con la 000055 de Julio de 2016 y la 0000001 de enero 05 de 2018.

En la Resolución 000072 de Diciembre de 2017 se dijo que, aquellos que vinieran facturando con el viejo modelo de facturación electrónica contemplado en el Decreto 1929 de mayo de 2007 y la resolución 14465 de Noviembre de 2007, debían de empezar a facturar electrónicamente con el nuevo modelo del Decreto 2242 de 2015, el cual se empezaba a aplicar a partir del 01 de julio de 2018 para los grandes contribuyentes que ya estuviesen aplicando la facturación electrónica, para aquellos que a penas la iban a implementar el plazo máximo era hasta el 01 de Septiembre de 2018³⁴.

Pero a partir de Enero de 2019 se inicia a facturar con un nuevo modelo que se ajustaba a lo dicho por el artículo 616-1, después de haber sido modificado por la Ley 1819 de 2016, en este nuevo modelo será la DIAN quien le hará validación previa a la factura antes de entregarla al cliente y si no es la DIAN, será un proveedor tecnológico, el cual debe cumplir con unos requisitos estipulados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a diferencia del modelo del Decreto 2242 que en este la entidad recibía las facturas hasta 48 horas después de que el contribuyente se la hubiese entregado al cliente.

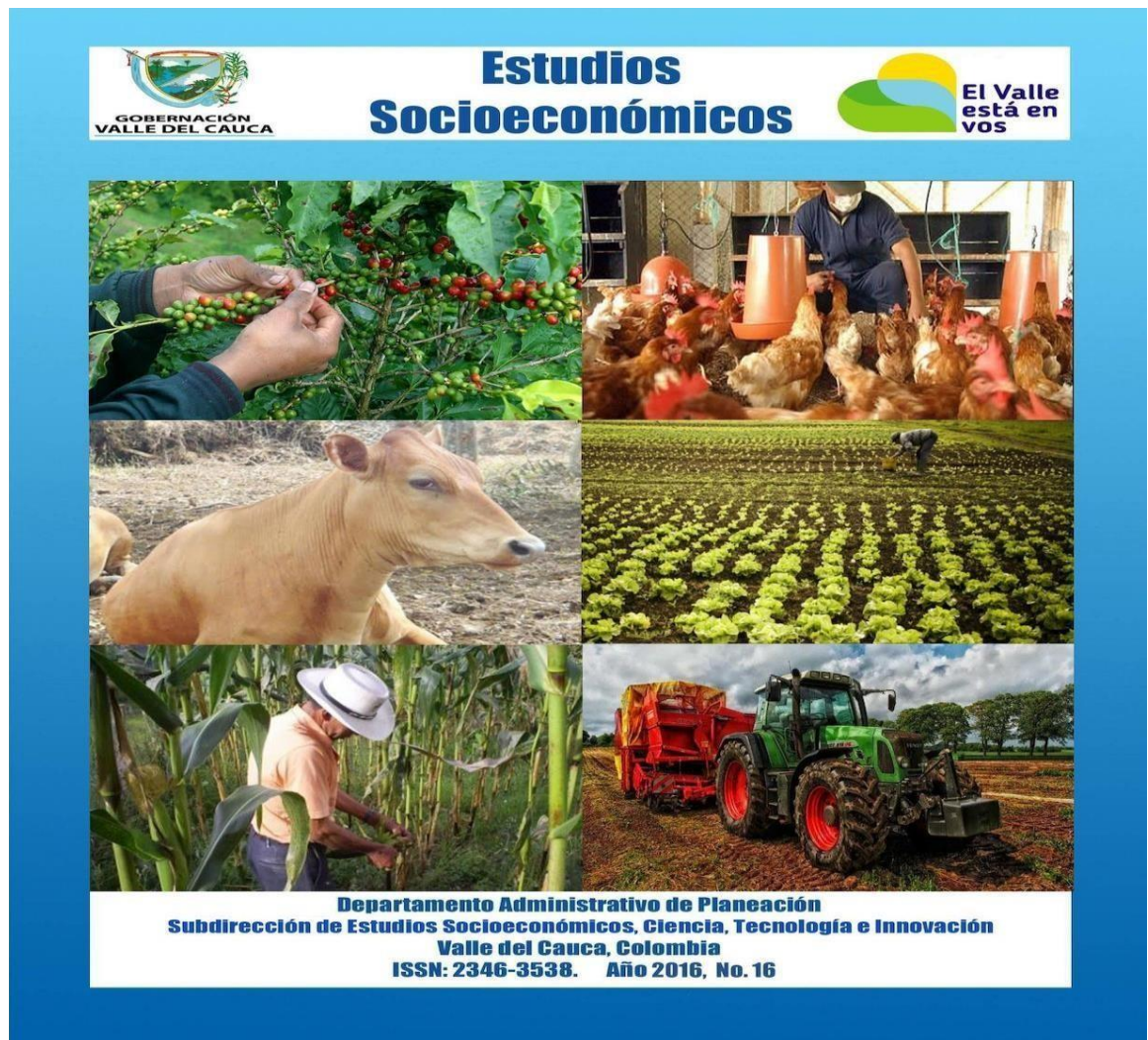
La última modificación que tuvo la facturación electrónica se dio por la Ley 1943 “Ley de Financiamiento”, aprobada en Diciembre 19 de 2018, la cual modificó el Artículo 616-1 del Estatuto Tributario, ya no se indica que todos los responsables de IVA y de INC en el Régimen Común deban utilizar la factura electrónica a partir

³⁴ COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 2242 (24, Noviembre, 2015). Por el cual se reglamenta las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal. [En línea]. Régimen legal de Bogotá, D.C., 2015. **49706**. P.1- [Consultado: 20 de Febrero de 2019]. Disponible en Internet: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=67148>

del 2019, será la DIAN quien definirá a los obligados a hacerlo.

El análisis realizado a las pymes de la ciudad de Palmira está enfocado en las empresas del sector agropecuario.

Gráfica 2. Sector Agropecuario de Palmira



Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Municipal

5.2 MARCO CONCEPTUAL

En la investigación serán recurrentes estos conceptos, los cuales, se han definido para un mayor entendimiento y profundización de los objetivos que se persiguen, estos son:

Adquirente: Persona natural o jurídica que adquiere bienes y/o servicios y debe exigir factura o documento equivalente y que, tratándose de la factura electrónica, la recibe, rechaza, cuando sea del caso, y conserva para su posterior exhibición³⁵.

Código CUFE: CUFE significa Código Único de Facturación Electrónica se refiere a un valor alfanumérico que se obtiene mediante datos de la factura. Su normatividad está definida por el artículo 6 de la Resolución 19 de 2016 y es la huella digital que identifica cada factura en Colombia dado su unicidad³⁶.

Factura Electrónica: Es, ante todo, una factura, esto significa que tiene los mismos efectos legales que una factura en papel, se expide y recibe en formato electrónico. En otras palabras, es un documento que soporta transacciones de venta bienes y/o servicios y que operativamente tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas, permitiendo el cumplimiento de las características y condiciones en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación³⁷.

Facturador electrónico: Es la persona natural o jurídica que según el Estatuto Tributario tiene la obligación de facturar y es seleccionada por la DIAN para expedir factura electrónica, la persona natural o jurídica que de acuerdo con el Estatuto Tributario se encuentra obligada a facturar, que no ha sido seleccionada por la DIAN y opte voluntariamente por expedir factura electrónica, o la persona natural o jurídica que sin tener esta obligación tributaria, opte voluntariamente por expedir factura electrónica³⁸.

³⁵ COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 2242 (24, Noviembre, 2015). Por el cual se reglamenta las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal. [En línea]. Régimen legal de Bogotá, D.C., 2015. 49706. P. 1-19 [Consultado: 20 de Febrero de 2019]. Disponible en Internet: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=67148>

³⁶ Ibid.,p3

³⁷ Ibid.,p3

³⁸ Ibid.,p3

Nota de Crédito Electrónica: Es el documento que se emite a través del Sistema de Emisión Electrónica (S.E.E) para modificar un comprobante de pago electrónico, emitido con anterioridad, por concepto de anulaciones, descuentos, bonificaciones, devoluciones y otros³⁹.

Nota de Débito Electrónica: Es el documento que se emite a través del Sistema de Emisión Electrónica (S.E.E) para modificar una factura electrónica, emitida con anterioridad, para recuperar costos o gastos incurridos por el vendedor con posterioridad a la emisión de la factura electrónica, tales como intereses por mora u otro concepto que implique un aumento en el valor de venta de la factura electrónica⁴⁰.

Proveedor tecnológico: El Artículo 2 del Decreto 2242 de 2015 define al proveedor tecnológico como una persona natural o jurídica facultada para prestar los servicios inherentes a la expedición, recibo, rechazo y conservación de la factura electrónica a aquellos que se encuentran obligados a facturar electrónicamente y/o a los adquirentes que decidan recibir la factura en formato electrónico de generación⁴¹.

5.3 MARCO JURÍDICO LEGAL

En Colombia mediante las transacciones comerciales por medios electrónicos, se abre el campo a la generación del uso de la facturación electrónica que se regula con la llegada del Decreto 2242 del 2015 en la cual se reglamentan las condiciones de la expedición y la operabilidad de la facturación electrónica.

La facturación electrónica es un documento que soporta transacciones de compraventa de bienes y servicios, teniendo un campo en el sistema electrónico con característica de recibo, rechazo y número de expedición, con este nuevo

³⁹ Ibid.,p3

⁴⁰ Ibid.,p3

⁴¹ Ibid.,p3

modelo se ahorrará tiempo, dinero y espacio, ya que no habrá que utilizar mensajería para enviar la factura a su destino, además no se tendrá que utilizar archivo para guardarlas, ya que la información estará en la nube donde se tendrá mayor control fiscal y mejor servicio para los clientes⁴².

Están obligadas a expedir factura electrónica las personas naturales y jurídicas que según la DIAN están obligados a facturar.

La facturación electrónica debe tener unas condiciones que debe cumplir al momento de su expedición:

- Utilizar formato electrónico XML.
- Llevar numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Incluir la firma digital o electrónica.
- Incluir el Código Único de Factura Electrónica.

En caso de rechazo por la DIAN se debe enviar la factura en 48 horas, la DIAN dispondrá de medios de consulta.

La información que debe contener la factura al ser entregada a la DIAN, debe tener una generación y una entrega, registro auxiliar de ventas y compras e IVA por pagar el impuesto de consumo.

Entregada la factura a la DIAN, pasado el tiempo de entrega, ellos revisan que la factura este conforme a las normas reglamentadas, que esté en el formato XML, que la numeración esté acorde con el consecutivo y el Código Único de la factura electrónica, que la firma digital sea la autenticada, la validez del Nit del adquirente y del obligado a declarar, en caso de rechazo por parte de la DIAN se tendrá 48 horas para realizar las respectivas correcciones de lo contrario dará lugar para sanciones.

⁴² Ibid.,p3

En el caso que se presenten fallas tecnológicas, la DIAN dispondrá de medidas opcionales viables para sus procesos.

Los obligados a facturar deberán escoger un proveedor tecnológico que cumpla los requisitos establecidos por la DIAN y que estén autorizados y legalizados por un periodo de 5 años, dichos proveedores deben estar habilitados para generar la factura electrónica y deben de tener el RUT vigente, ser responsables de IVA, régimen común y deben de cumplir toda operabilidad que exige la DIAN.

La factura electrónica que cumpla con todas las disposiciones servirán como soporte fiscal de ingresos, costos y deducciones para renta, IVA y Cree.

Decreto 624 de 1989 donde llega la factura electrónica como un documento equivalente en papel o talonario, después llega la Ley 223 de 1995 donde se reglamenta la factura electrónica como un documento equivalente a la factura electrónica, de esta manera viene el Decreto 1094 de 1996 donde se reglamenta la facturación electrónica como un soporte fiscal, incorporándose un buzón donde llegan todas las transacciones de venta, cuando no se pueda ingresar a la red si se podría exigir impresión en papel, del mismo modo bien el Decreto 1165 de 1996, ahí se exponen los conceptos básicos de la facturación electrónica.

Con la ley 527 de 1999 se define y reglamenta el acceso y manejo de los mensajes de datos, comercio electrónico, firma digital, Entidad de Certificación, intercambio Electrónico de datos y los sistemas de información, considerando que abarca parte del proceso de la facturación electrónica y se debe tener buen uso de ello, puesto que toca temas fiscales y de tributación.

Con esta Ley se pretende organizar todos los avances tecnológicos de información para que la recepción de los datos sea segura y eficaz.

La firma digital es un punto clave para la facturación electrónica, es un valor numérico que se adhiere en un mensaje de datos utilizando un proceso matemático que está asociado a una clave la cual es entregada por la DIAN y a un mensaje de texto, genera un identificador único e irrepetible para la identificación de cada una de las facturas que se generen de igual forma, permite la conservación de los mensajes de texto y archivo de documentos de terceros ya que existen varios proveedores, tecnologías que se encuentran manejando de esta manera la facturación electrónica y están dispuestos a prestar el servicio.

Luego se tiene la Ley 962 del 2005 la cual permite expedir, aceptar y archivar la facturación electrónica en cualquier tipo de tecnología, pero que garantice la autenticidad e integridad para cumplir todos los requisitos previstos.

Llega el Artículo 616-1 del Estatuto Tributario en el cual se consagra la facturación electrónica como un documento equivalente a la factura de venta.

Art. 616-1. Factura o documento equivalente.

La factura de venta o documento equivalente se expedirá, en las operaciones que se realicen con comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales.

Son sistemas de facturación, la factura de venta y los documentos equivalentes, por otra parte, la factura de talonario o de papel y la factura electrónica se consideran para todos los efectos como una factura de venta.

Los documentos equivalentes a la factura de venta corresponden a aquellos que señale el Gobierno Nacional.

****Modificado** Parágrafo 1. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN o por un proveedor autorizado por ésta.

La factura electrónica sólo se entenderá expedida cuando sea validada y entregada

al adquirente.

Después viene el Decreto 1929 del 2007 que menciona todos los aspectos de la facturación electrónica y revela varios puntos importantes de la factura ante las autoridades tributarias:

- Los principios básicos de la autenticidad e integridad desde su inicio hasta el final de su utilización.
- Requisitos de su contenido fiscal sus documentos deben ser entregados aceptados y conservados.
- La numeración de la factura electrónica.
- Acuerdos y aceptación de la factura electrónica, quien es adquirente el tercero.
- Las notas crédito y débito debe tener la misma importancia que la factura electrónica.

Según dicho Decreto la factura debe ser emitida de manera directa o de terceros siempre y cuando garantice su autenticidad todo el tiempo de conservación, nos define la factura cambiaria de Compra venta el cual llevará los mismos requisitos de la factura contemplados en el Estatuto Tributario.

No se puede expedir factura electrónica cuando se realiza una exportación y cuando se hace por medio de papel.

Esta facturación sirve como soporte fiscal de ingresos, costos y deducciones, para el deducible del impuesto de renta, de igual manera para el impuesto a las ventas.

Todo debe estar certificado mediante las ISO 9001:2000 quien será el encargado de la vigilancia y control.

Se encuentra también el Decreto 4510 del 2007, donde se modifica parcialmente el Decreto 1929 de 2007, aquí se hace una prórroga para que los usuarios puedan prepararse para estos cambios.

Luego aparece la Resolución 14465 de 2007 la cual establece los contenidos técnicos de estas facturas electrónicas y el procedimiento de la autorización de la numeración, ya que tiene que ser muy específica dicha autorización, se demora entre dos y tres años.

Después surge la Ley 1231 de 2008 la cual unifica la facturación electrónica como un título valor para los micro, pequeños y medianos empresarios.

La Ley 1341 de 2009 define los principios y conceptos sobre la sociedad de la información, es decir, cómo se va a hacer para dar buen uso de las herramientas tecnológicas y de los recursos escasos. Se crea la Agencia Nacional de Espectro, la cual monitorea toda la parte de comunicaciones y el uso que va a tener con todos los usuarios, posteriormente se encuentra la Resolución 000019 de 2016, la cual es muy importante, ya que en ella están todos los requisitos para la facturación electrónica.

5.4 MARCO TEÓRICO

Las empresas adoptan las diferentes tecnologías existentes de acuerdo a sus posibilidades y necesidades, para ello estas organizaciones hacen diagnósticos, realizan estudios de factibilidad y evalúan tanto los factores internos como externos.

La adopción de las tecnologías puede responder a necesidades reales que tienen las empresas o a imposiciones por parte del estado, como en su momento está pasando con la implementación de la facturación electrónica.

Con base a la adopción de nuevas tecnologías se nombrarán algunas teorías que explican las situaciones y los cambios a los que se ven enfrentadas las empresas, al tener que adoptar una innovación tecnológica.

Las teorías que se van a utilizar en el análisis y las cuales soportan la pregunta de investigación, son la teoría de la difusión de la innovación de Rogers, el modelo de aceptación TAM y la Technology-Organization-Environment Framework (TOE).

Teoría de la difusión de la innovación (Rogers)

Esta teoría considera el elemento tiempo como uno de los aspectos fundamentales, ya que la base de este modelo se encuentra en la premisa de que la adopción de una innovación es un proceso que se contempla a través de un determinado espacio de tiempo. Esta teoría brinda una serie de herramientas que permiten evaluar la adopción de tecnologías mediante la identificación de factores que facilitan o inhiben la aplicación de una tecnología en particular.

Según Rogers, la difusión es el proceso de comunicación que tiene como objeto socializar nuevas ideas e invenciones entre los miembros de un determinado sistema social, en un tiempo establecido y a través de diversos canales de comunicación. Sin embargo, para el sociólogo no bastaba el conocer la innovación, sino adaptarla y familiarizarse con ella; para esto plantea 5 atributos que se deben considerar en la adopción:

- La ventaja que ofrece la aplicación de la innovación; con lo cual el riesgo de adopción o cambio será menor.
- Posibilidad de observación: los beneficios deben ser visibles o tangibles para el usuario.
- Compatibilidad: la innovación debe estar acorde al contexto y realidad de la sociedad donde se la quiera implantar.
- Complejidad: se debe considerar el grado de dificultad para el aprendizaje, manejo, mantenimiento de la innovación.
- Posibilidad de ensayo: la innovación debe tener la capacidad de ser

sometidos a prueba antes de ser aprobada o usada⁴³.

Según Rogers de estas cinco características, generalmente la complejidad se correlaciona de forma negativa con la tasa de adopción, es decir, a mayor grado de complejidad, menor tasa de adopción de innovaciones, mientras que las otras cuatro características se correlacionan de forma positiva.

De igual forma, Rogers identifica una serie de categorías en las cuales se pueden dividir las personas que adoptan tecnologías o innovaciones, los miembros de cada una de estas categorías tendrán unas características específicas y distintivas. Las categorías y sus características son:

Innovadores: Personas emprendedoras, con múltiples fuentes de información.

Primeros adoptantes: Personas que se constituyen como líderes sociales populares.

Mayoría temprana: personas que generalmente tienen muchos contactos sociales.

Mayoría tardía: Personas que generalmente son escépticos, tradicionales y con una situación socioeconómica inferior.

Rezagados: Es el ultimo que decide por la innovación, por temas o desconfianza, una vez todos los demás grupos ya la han implementado.

Los planteamientos de esta teoría fueron considerados en procesos de desarrollo; puesto que, los interesados en promoverlo se dieron cuenta que la socialización de conocimientos y experiencias influían en las personas para aceptar o rechazar las

⁴³ GOMEZ MENESES, Fabio Enrique. La factura electrónica en las empresas aragonesas: perfil financiero, tecnológico y efectos de la implantación [en línea]. Tesis doctoral. Zaragoza. Universidad de Zaragoza. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Departamento de Contabilidad y Finanzas, 2010. p.54. [Consultado: 28 de Marzo de 2019]. Disponible en Internet: <https://invenio2.unizar.es/record/4819/files/TESIS- 2010-044.pdf>

propuestas. Para esto, según los estudios de Rogers, la conducta humana tenía que pasar por 5 etapas:

- Percepción: es el primer acercamiento de la persona con la innovación, tiene conocimiento y entendimiento de ella.
- Interés: se desarrolla una actitud crítica frente a la innovación, se determinan aspectos positivos y negativos.
- Evaluación: después de analizar los pros y contras se acuerda aceptar la innovación o, caso contrario, se la rechaza y se termina el proceso.
- Implementación: es el periodo en el cual se prueba la invención antes de adoptarla totalmente.
- Adopción: es la etapa de confirmación y aceptación definitiva. Esta etapa es la más importante; puesto que, el éxito radica en el compromiso de los adoptantes por utilizar y mantener el proceso de innovación.

De acuerdo con Rogers, este proceso es largo, en el principio hay pocos adoptantes, de los cuales algunos desisten; pero en la mitad del proceso la mayoría adopta la innovación.

La comunicación para el desarrollo, desde esta teoría, es un método para, en primer lugar, influir en la sociedad y, en segundo, generar conciencia de los adelantos tecnológicos y con ellos mejorar su forma de vida.

La obligatoriedad es un factor de presión que obliga a las diferentes empresas a adecuar sus sistemas, de tal forma que puedan responder a los requerimientos de los usuarios. Cada vez más las empresas van en la búsqueda de la tecnología para mejorar los procesos productivos, de gestión, administrativos, financieros, etc. y para ello adoptan nuevas tecnologías de la información y la comunicación, en esta investigación está la facturación electrónica, con esta nueva tecnología se reemplaza el papel por un documento electrónico, el cual es respaldado mediante una firma electrónica respaldada por certicamaras, pero el uso de esta nueva

tecnología no se ha hecho masiva en las empresas a pesar de que los medios de comunicación venden la idea con muchos beneficios, es por esto que se utiliza la teoría de la difusión de innovaciones, ya que se hace necesario conocer el impacto que ha generado esta tecnología y la percepción que tienen los empresarios de las pymes del sector agropecuario de la ciudad de Palmira acerca de la facturación electrónica.

Modelo de aceptación TAM (Davis, 1989)

El modelo TAM se constituye como una herramienta muy útil para predecir la aceptación de tecnologías de la información por parte de las personas. En este modelo se identifican una serie de factores externos que influyen en la percepción de utilidad y en la percepción acerca de la facilidad de uso que tienen las personas respecto de una determinada tecnología. Estas dos percepciones establecen las actitudes hacia el uso, y a su vez, definen la intención de uso futuro de dicha innovación.

Este modelo ha sido tomado como base para la realización de diferentes estudios en los cuales se analiza la aceptación de tecnologías de la información como el software de negocio, el internet y el comercio electrónico⁴⁴.

El modelo TAM ha sido utilizado generalmente para tratar de determinar la adopción de nuevas tecnologías por parte de los individuos. Considera que los individuos en el momento en que adoptan una determinada tecnología se ven influenciados por una serie de variables o factores externos. Estas variables afectan positiva o negativamente en la percepción de utilidad y en la percepción de facilidad de uso que tiene el usuario sobre dicha tecnología.

⁴⁴ GOMEZ MENESES, Fabio Enrique. La factura electrónica en las empresas aragonesas: perfil financiero, tecnológico y efectos de la implantación [en línea]. Tesis doctoral. Zaragoza. Universidad de Zaragoza. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Departamento de Contabilidad y Finanzas, 2010. p.54. [Consultado: 28 de Marzo de 2019]. Disponible en Internet: <https://invenio2.unizar.es/record/4819/files/TESIS- 2010-044.pdf>

La utilidad percibida se define como la esperanza que tiene cada individuo de mejorar su desempeño en determinada actividad, mediante el uso de una tecnología específica.

El enfoque de esta teoría esta en explicar las percepciones que se presentan al momento de adquirir, adoptar o implementar una nueva tecnología, aunque la explica de manera individual es importante tomarla puesto que las organizaciones están conformadas por individuos y muchas veces las apreciaciones que una persona en particular tenga sobre una nueva tecnología puede influir en la forma en cómo otra persona la perciba.

Desde esta teoría se explicara como los empresarios de la pymes del sector agropecuario perciben la implementación de la facturación electrónica.

Technology-Organization-Environment Framework (TOE) (Tornatzky y Fleisher, 1990)

De acuerdo a lo planteado en el modelo TOE o marco de referencia tecnológico, organizacional y ambiental, las empresas cuando adoptan y aplican innovaciones tecnológicas, necesariamente se ven influenciadas por tres contextos fundamentales, el tecnológico, el organizacional y el ambiental.

El tecnológico incluye todas aquellas tecnologías, tanto internas como externas, que la empresa considere pertinentes, bien sea equipos o procesos. En cuanto al organizacional, los autores hacen referencia a las características organizacionales y recursos de la compañía, como por ejemplo, el tamaño de la empresa, la estructura de gestión o el grado de formalización. Y finalmente, en el ambiental se incluyen una serie de aspectos relacionados con el entorno de la empresa, aspectos tales como el tamaño y la estructura de la industria, los competidores de la empresa y el entorno macroeconómico y regulador.

La presencia de estos tres elementos genera limitaciones y oportunidades que puede llegar a tener una empresa cuando se decida por una determinada innovación tecnológica, influyendo en la forma en que la compañía entiende una necesidad específica, y en el modo en que busca adoptar las diversas tecnologías para tratar de dar solución a tal situación.

Tornatzky y Fleisher en su modelo utilizan como principales constructos dependientes la probabilidad, la intención y el grado de adopción de una determinada tecnología, y como principales constructos independientes, el contexto tecnológico, el contexto organizacional y el contexto del entorno o medioambiente⁴⁵.

Con esta teoría se fundamentará los beneficios directos e indirectos, y las presiones por parte de la DIAN.

Este modelo analiza la conveniencia de adoptar o no una innovación tecnológica, ya que se examina el ambiente externo como los proveedores, la competencia, los clientes y el gobierno, las características que se dan a interior de la organización como el tamaño, estructura o procesos y las características específicas de la tecnología que se requiere implementar como disponibilidad, compatibilidad, seguridad o volumen de procesamiento.

⁴⁵ GOMEZ MENESES, Fabio Enrique. La factura electrónica en las empresas aragonesas: perfil financiero, tecnológico y efectos de la implantación [en línea]. Tesis doctoral. Zaragoza. Universidad de Zaragoza. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Departamento de Contabilidad y Finanzas, 2010. p.54. [Consultado: 28 de Marzo de 2019]. Disponible en Internet: <https://invenio2.unizar.es/record/4819/files/TESIS-2010-044.pdf>

6. METODOLOGÍA

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo y deductivo, cualitativo porque a partir de las encuestas se analizarán los beneficios o limitaciones que trae consigo la implementación de la facturación electrónica en el sector agropecuario, por lo que es necesario analizar las 27 empresas, donde se pueda demostrar la incidencia que trae consigo el comercio electrónico en las actividades operativas, tecnológicas y financieras. Y con el enfoque deductivo se podrá utilizar recolección de datos a través de las entrevistas con los proveedores tecnológicos, para llegar a concluir el impacto que generará dicha implementación.

Para llevar a cabo la investigación es necesario recurrir a fuentes bibliográficas para recopilar, consultar, agrupar y clasificar la información que contribuya al cumplimiento de los objetivos que se tienen planteados, se tendrá en consideración la opinión y los aportes que varios expertos han realizado sobre el tema de la facturación electrónica.

Una vez analizada y clasificada la información se procederá a realizar el desarrollo de los objetivos, para ello es necesario conocer toda la normatividad que rige el proceso de la facturación electrónica y todo el proceso que tienen la empresa establecidos para generar las facturas.

Para la realización de las encuestas se tuvo como marco de referencia los aportes realizados por la DIAN ya que es la base para comprobar si los supuestos beneficios que brinda este nuevo modelo de facturación se cumplen a cabalidad.

La población objetivo de la encuesta serán los empresarios de las pymes de la ciudad de Palmira, ya que son estos quienes les corresponderá vivir todo el cambio al que es necesario incurrir para cumplir con los requerimientos estipulados por la DIAN.

También se tiene pensado realizar entrevistas a proveedores tecnológicos con el objetivo de conocer de forma real como es el proceso de implementación de la facturación electrónica, y así la investigación tendrá un enfoque mixto donde se analizará la muestra a través de la medición, esto permitirá evaluar el conteo de datos e interpretarlos de una manera más completa, donde se evidencia el impacto que tendrá la implementación del nuevo modelo de facturación.

6.1 TIPO DE ESTUDIO

La presente investigación es de tipo descriptivo y analítico, descriptivo porque se basa en especificar todos los procesos que se tendrán que aplicar a la implementación de la facturación electrónica, los cambios a que se deben acoger todas las empresas que están obligadas a ser parte de esta tecnología, donde se recopilara datos de cada una de las encuestas realizadas, a través de la estadística, para recoger las opiniones de los beneficios y limitaciones de la implementación.

Analítico porque se analizaran las encuestas realizadas obteniendo así un resultado sobre el cambio tecnológico, también se realizaran consultas a los profesionales y a las entidades de control y vigilancia que regularon este cambio, arrojando una conclusión sobre el impacto que ha venido teniendo, el mencionado cambio, en las empresas del sector agropecuario de la ciudad de Palmira.

6.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

Para el caso del trabajo de investigación, se tomaron las empresas del sector Agropecuario de la ciudad de Palmira, del listado brindado por la Cámara de Comercio se obtuvo un total de 63 empresas pertenecientes a dicho sector, de estas se tomó una muestra de 27 empresas, a las cuales se llegó para obtener la información que se necesitaba.

Parámetro	Valor
N	63
Z	0,674
P	50,00%
Q	50,00%
E	5,00%

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

$$n = 27$$

6.3 TÉCNICAS DE RECOLECCION DE INFORMACIÓN

Los instrumentos que se utilizaran para la investigación son la encuesta y la entrevista, a través de ellas se recopilara la información necesaria para el análisis del problema de investigación.

La encuesta se aplicara a las pymes del sector agropecuario de la ciudad de Palmira, mediante ella se agrupara la información necesaria para el análisis del problema de investigación, con respecto al conocimiento que tienen sobre el impacto que experimentaron con la implementación de la facturación electrónica.

La población de estudio se determinó a partir de la información suministrada por la Cámara de Comercio de la ciudad de Palmira, la cual reportó la existencia de un total de 63 empresas del sector agropecuario, y como resultado se tuvo una muestra de 27 empresas, por consiguiente, se realizarán visitas personalizadas a cada una y con el resultado obtenido se consolidarán los datos y se realizara un análisis del impacto que surgió con los cambios tecnológicos.

Adicionalmente, se realizarán entrevistas a una muestra de proveedores tecnológicos autorizados por la DIAN para el respectivo modelo tecnológico, mediante el cual se logrará demostrar los inconvenientes que surgieron en el proceso de la implementación.

7. EVOLUCIÓN DEL MARCO JURÍDICO LEGAL QUE HA REGULADO EL TEMA DE FACTURACIÓN PARA LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En el presente capítulo se verá como la factura ha ido evolucionando al pasar el tiempo y la normatividad que se ha ido implementando con su transformación.

7.1 FACTURA

Es un documento que soporta la compra y venta de bienes y servicios, el cual debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el código de comercio. Las tarifas gravadas en la factura son el IVA (Impuesto al Valor Agregado) y el ICE (Impuesto al Consumo), las cuales deberán especificarse en forma clara en el documento, de esta manera debe ser entregado a su destinatario de forma obligatoria como legalización de la actividad realizada.

7.1.1 Características de la factura

La factura de venta tanto física como digital debe contener las siguientes características que son obligatorias:

- Facturas Comerciales Negociables: las cuales son emitidas físicamente que permite tener negociación con cualquier entidad financiera para su respectiva financiación y deberá realizarse con la factura original
- Facturas Comerciales No Negociables: son aquellas que como su nombre lo indica no se puede negociar como cartera en el denominado Factoring.

Según el Artículo 618 del Estatuto Tributario. *Obligación de exigir factura o documento equivalente.*

A partir de la vigencia de la presente ley los adquirentes de bienes corporales muebles o servicios están obligados a exigir las facturas o documentos equivalentes que establezcan las normas

legales, al igual que a exhibirlos cuando los funcionarios de la administración tributaria debidamente comisionados para el efecto así lo exijan. Página 502-505

7.1.2 Modalidades de la facturación autorizadas por la DIAN

- **Papel:** llamada pre-impresa, la cual se lleva generalmente en papel y contiene los datos de la empresa impresa por una litografía, los datos del comprador deben ser llenados a mano, computador o máquina de escribir y se rige bajo los Artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario.
- **Por Computador:** según el Decreto 1625 del 2016 en el Artículo 1.6.1.4.7. Capítulo 4., la factura por computador es la que cumple con todos los requisitos establecidos en los Artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario que permiten al Software asociar la identificación del artículo o servicio a la tarifa del impuesto sobre las ventas correspondiente, en la que interactúan la programación, el control y la ejecución de las funciones inherentes a la venta, tales como emisión de facturas, comprobantes, notas crédito, notas débito, programación de departamentos, códigos, grupos, familias, o subfamilias, etc.

7.2 FACTURA ELECTRÓNICA

La tecnología ha ido evolucionando al pasar de los tiempos con el fin de minimizar los tiempos y llevar mejor control por ello llega la facturación electrónica la cual hace parte de los sistemas de facturación que soporta las transacciones de compra y venta de bienes y servicios con todo lo indicado en el artículo 616-1 del estatuto tributario, el cual es igual a la facturación en papel solo que ahora es en forma digital, con esto se pretende agilizar la comercialización y reducir los costos de envío, recepción e impresión.

La facturación electrónica ha sido diseñada según la DIAN para tener un mejor control en efectos tributarios, para ser enviada de una manera más ágil y rápida a su destinatario y así minimizar costos, con el cuidado del medio ambiente, puesto que no va a ser necesaria la impresión del documento y así liberar espacios de archivo.

7.2.1 ¿Cómo se debe implementar la facturación electrónica?

Primero que todo se debe desarrollar un plan de trabajo de acuerdo con las necesidades de cada empresa en que se involucre al personal de sistemas, contabilidad, finanzas y logística, ya que ellos son los que directamente participan en la elaboración del esquema de facturación.

Después de haber obtenido toda la información del manejo de la facturación electrónica y con las experiencias basadas en otros países que ya la han implementado, y del mismo modo poder tomar conocimiento de los procesos tecnológicos como la capacidad de los sistemas de gestión.

Después de haber determinado todos los requisitos que se deben de tener presentes a la hora de la implementación de la facturación electrónica, se debe seleccionar el tipo de Software que se deberá utilizar, además de validar con la DIAN cuáles son los proveedores tecnológicos aprobados para dicho proceso.

Finalmente se debe tramitar ante la DIAN la resolución al iniciar la facturación electrónica, realizar una capacitación junto con los proveedores previamente autorizados por las respectivas entidades y con el esquema relacionado por la empresa.

El Software seleccionado debe contar con la seguridad, trazabilidad y seguimiento bajo la normatividad legal requerida.

Con lo señalado en el Artículo 617 del Estatuto Tributario se indican unos requisitos de obligatorio cumplimiento de la factura electrónica los cuales se mencionan a continuación:

- Utilizar el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN
- Llevar la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.

- Incluir el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Cumplir los requisitos del Estatuto Tributario y discriminar el impuesto al consumo cuando sea el caso.
- Facilitar el intercambio de información entre sistemas que utilizan diversas tecnologías, de forma confiable y segura.
- Permitir la incorporación de mecanismos técnicos de control, como la firma electrónica o digital, para garantizar la autenticidad e integridad, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.

7.2.2 Cómo funciona el software de facturación electrónica

El software debe validar que las personas que vendan y compren sean jurídicamente legales, que el número de la factura sea válido, que la liquidación y el cálculo de los impuestos correspondientes se encuentren correctos y que, la información suministrada en los sistemas de información sea válida, al igual que la información detallada en la factura como nombre del cliente, número de teléfono, dirección, código del producto, valor unitario y el valor de los impuestos.

Después de la recopilación de toda la información suministrada, la validación en data, las plataformas tecnológicas tienen 48 horas para que la información sea entregada a la DIAN, con esto se quiere tener la información inmediata de todo el reporte de los impuestos (IVA, ICA y Retención en la Fuente), y los ingresos que se estén generando en cada una de las empresas.

7.2.3 Recepción de la facturación electrónica

Existen dos formas de entregar a la DIAN los documentos electrónicos, el primero puede ser por la Web service, donde se puede enviar uno a uno los documentos electrónicos y el segundo es por medio del Servicio de Protocolo de transferencia de Archivos (en inglés File Transfer Protocol o FTP), con estos se pueden enviar masivamente las Facturas de Venta, Nota débito, Nota Crédito, Factura de

Exportación y la Factura de Contingencia.

Cuando la factura electrónica llega a la DIAN y el recibo es exitoso, genera una respuesta automática y se obtiene del Web Service, indicando la recepción del archivo con un tamaño establecido, el cual se podrá evidenciar en el portal.

7.3 EVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Con la aparición de las TIC, es más eficiente generar una factura electrónica que una factura en papel, puesto que se obtiene ahorro y eficiencia en el proceso.

Llega a América Latina la facturación Electrónica como una manera de controlar la evasión y obtener información fiscal en tiempo real.

Según la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la facturación electrónica es, ante todo, una factura. Esto significa que tiene los mismos efectos legales que una factura en papel, se expide y recibe en formato electrónico. En otras palabras, es un documento que soporta transacciones de venta bienes y/o servicios y que operativamente tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas permitiendo el cumplimiento de las características y condiciones en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación.⁴⁶

De acuerdo con esto, se expide una normatividad con el Decreto 624 de 1989 donde llega la factura electrónica como un documento equivalente en papel o talonario, después llega la Ley 223 de 1995 donde se reglamenta la factura electrónica como un documento equivalente a la factura electrónica, de esta manera viene el Decreto 1094 de 1996 donde se reglamenta la facturación electrónica como un soporte fiscal, aquí se incorpora un buzón donde llegan todas las transacciones de venta, cuando no se pueda ingresar a la red si se podría exigir impresión en papel, del mismo modo viene el Decreto 1165 de 1996 ahí se exponen los conceptos básicos de la facturación electrónica.

⁴⁶ Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. ¿Qué es la Factura Electrónica?. Disponible en: <https://www.dian.gov.co/fiscalizacioncontrol/herramientaconsulta/FacturaElectronica/Presentacion/Paginas/Queesfacturaelectr%C3%B3nica.aspx>

Con la Ley 527 de 1999 se define y reglamenta el acceso y manejo de los mensajes de datos, comercio electrónico, firma digital, Entidad de Certificación, intercambio electrónico de datos y los sistemas de información, ya que abarca parte del proceso de la facturación electrónica y se debe tener buen uso de ello, debido a que toca temas fiscales y de tributación. Con esta Ley se pretenden organizar todos los avances tecnológicos de información para que la recepción de los datos sea segura y eficaz.

La firma digital es un punto clave para la facturación electrónica, es un valor numérico que se adhiere en un mensaje de datos, utilizando un proceso matemático que está asociado a una clave la cual es entregada por la DIAN y a un mensaje de texto, que genera un identificador único e irrepetible para la identificación de cada una de las facturas que se generen de igual forma, permite la conservación de los mensajes de texto y archivo de documentos de terceros, puesto que existen varios proveedores tecnológicos que se encuentran manejando de esta manera la facturación electrónica y están dispuestos a prestar el servicio.

Luego se encuentra la Ley 962 del 2005 la cual permite expedir, aceptar y archivar la facturación electrónica en cualquier tipo de tecnología, pero que garantice la autenticidad e integridad para cumplir con todos los requisitos previstos.

El Artículo 616-1 del Estatuto Tributario, en el cual se consagra la facturación electrónica como un documento equivalente a la factura de venta

Art. 616-1. Factura o documento equivalente.

La factura de venta o documento equivalente se expedirá, en las operaciones que se realicen con comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales.

Son sistemas de facturación, la factura de venta y los documentos equivalentes. La factura de talonario o de papel y la factura electrónica se consideran para todos los efectos como una factura de venta.

Los documentos equivalentes a la factura de venta corresponderán a aquellos que señale el Gobierno Nacional.

****Modificado Parágrafo 1.** Todas las facturas electrónicas para su

reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN o por un proveedor autorizado por ésta.

La factura electrónica sólo se entenderá expedida cuando sea validada y entregada al adquirente.⁴⁷

Con la expedición del Decreto 1929 del 2007 se menciona todos los aspectos de la facturación electrónica y revela varios puntos importantes de la factura ante las autoridades tributarias, como lo son:

- Los principios básicos de la autenticidad e integridad desde su inicio hasta el final de su utilización.
- Requisitos de su contenido fiscal, debido a que sus documentos deben ser entregados, aceptados y conservados.
- La numeración de la factura electrónica.
- Acuerdos y aceptación de la factura electrónica.
- Las notas crédito y débito, deben tener la misma importancia que la factura electrónica.

Según dicho Decreto, la factura debe ser emitida de manera directa o por medio de terceros, siempre y cuando garantice su autenticidad todo el tiempo de conservación, define la factura cambiaria de Compraventa, la cual llevará los mismos requisitos de la factura contemplados en el Estatuto Tributario. No se puede expedir la factura electrónica cuando se realiza una exportación y la factura se ha hecho por medio de papel.

Esta facturación sirve como soporte fiscal de ingresos, costos y deducciones, para el deducible del impuesto de renta, de igual manera, para el impuesto a las ventas. Todo debe estar certificado mediante la ISO 9001:2000 quien será el encargado de la vigilancia y control.

Posteriormente está el Decreto 4510 del 2007, en donde se modifica parcialmente

⁴⁷ ESTATUTO TRIBUTARIO Artículo 616-1

el Decreto 1929 de 2007, haciendo una prórroga, y de esta manera, dar la oportunidad a que los usuarios puedan prepararse para estos cambios.

Luego se emite la Resolución 14465 del 2007, la cual establece los contenidos técnicos de estas facturas electrónicas y el procedimiento de la autorización de la numeración, debido a que tiene que ser muy específica, dicha autorización se demora entre dos y tres años.

Después surge la Ley 1231 de 2008, la cual unifica la facturación electrónica como un título valor para los micro, pequeños y medianos empresarios.

La ley 1341 de 2009 define los principios y conceptos sobre la sociedad de la información, es decir, cómo se va a hacer para dar buen uso de las herramientas tecnológicas y de los recursos escasos. Se crea la Agencia Nacional de Espectro, la cual monitorea toda la parte de comunicaciones y el uso que va a tener con todos los usuarios.

Como se vio anteriormente, la Facturación Electrónica es un proyecto que evoluciona cada día, es así como nace el Decreto 2242 firmado el 24 de noviembre del 2015, siendo una norma con un mínimo de reglas y pocos acogidos a ella, puesto que no era reglamentario, con muchas dudas y preguntas sin concluir, aunque fue un gran inicio para este proyecto, en este estado quienes estaban obligados a facturar, no habían sido obligados, pues en ese momento quienes querían ingresar lo podían hacer voluntariamente, debido a que no tenían alcance de título valor, o sea, que todas las facturas que se expedían no cumplían con lo reglamentado en la Ley 1231 del 2008 compilado en el artículo 772 del Código de Comercio y el que quería acceder a la facturación lo podía hacer.

Se reglamentan todas las condiciones de expedición e interoperabilidad de la facturación electrónica con fines de control fiscal.

El Artículo 615 del Estatuto Tributario establece que todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial -Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, (DIAN), (Artículo 615 E.T 2018 pag.495).

Los Proveedores tecnológicos que ofrezcan los servicios de facturación electrónica deben ser previamente autorizados por la DIAN por periodo de 5 años.

Según el Decreto 2242 de 2015 la factura electrónica se caracteriza por:

- Ser documento que soporta transacciones de venta de bienes y/o servicios.
- Tener lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas.
- Permitir el cumplimiento de las condiciones establecidas por la DIAN en relación con la expedición (generación y entrega), recibo, rechazo y conservación.

La factura electrónica ha generado diferentes estados y se puede evidenciar de la siguiente manera:

- Expedición (generación y entrega),
- Recibo,
- Rechazo y
- Conservación.

Dentro de cada uno de estos estados de la facturación electrónica, se presentan diferentes restricciones que se deben tener en cuenta en la expedición (generación y entrega) de la Factura Electrónica, según el Artículo 7 del presente Decreto:

1. Utilizar el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
2. Llevar numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
3. Cumplir requisitos del Artículo 617 del ET y discriminar el impuesto al consumo cuando sea el caso.
4. Incluir la firma digital para garantizar la autenticidad e integridad y no repudio.
5. Incluir el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
6. NIT del obligado y el adquirente.

A continuación, las restricciones de la entrega de la factura electrónica por parte del adquirente:

- Electrónicamente cuando el adquirente no expida factura electrónica.
- Electrónicamente cuando el adquirente, aunque no sea facturador electrónico decida recibir factura en formato electrónico.
- Una representación gráfica en formato impreso o formato digital en los términos acordados por las partes, cuando el adquirente no haya optado por recibir la factura electrónica en formato electrónico de generación.

Según el caso la DIAN puede ordenar:

- Especificaciones técnicas y el acceso al software.
- La información que el software contenga y genere.
- La interacción de los sistemas de facturación.
- Inventarios.
- Sistemas de pago.
- IVA e Impoconsumo.
- Retención en la fuente practicada.
- Contabilidad.

Y el adquirente cuando exista anomalías en la facturación electrónica podrá rechazar por algunos de los siguientes motivos:

- Cuando el formato XML estándar establecido por la DIAN no sea compatible con el web service.
- Cuando no se cumpla con los requisitos aplicables del Artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Cuando no haya existencia la firma digital.
- Cuando no haya posibilidad de leer la factura.
- Cuando no se cumpla con la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cuando el código único de Factura Electrónica CUFE no tenga validez.
- Cuando no sea correcto el NIT del obligado a facturar electrónicamente y del adquirente, si fuera el caso.

Es también, donde este Decreto especifica quienes están obligados a implementar la Facturación Electrónica; las personas naturales o jurídicas que de acuerdo con el Estatuto Tributario estén obligados a facturar y sean elegidos por la DIAN para facturar electrónicamente, las personas que no han sido obligadas a facturar según el Estatuto Tributario y opten por facturar electrónicamente.

La factura electrónica se empezó a implementar desde abril de 2016, en esta fecha se inició el cumplimiento de este Decreto por parte de las empresas que fuesen obligadas a facturar.

La Facturación Electrónica, según este Decreto, dice que no se podrá establecer la obligatoriedad de expedir la factura, hasta que se expida la reglamentación de la Ley 1231 de 2008 y las demás normas para que funcione como título valor.

Se encuentra también la Reforma Tributaria con la Ley 1819 del 2016, esta etapa llegó con ganas de seguir implementando la normatividad, con más reglas, con todas las actitudes de evolucionar y alcanzar la meta deseada con la Facturación

Electrónica como lo han hecho en otros países, aunque no se logró el objetivo, fue impactante porque se dio a conocer un poco más.

El Artículo 308 de la presente Ley habla de la obligatoriedad a facturar, dice que todas las personas y las empresas que estaban obligados a declarar IVA e imptoconsumo, debían empezar a facturar electrónicamente a partir de 1 de enero de 2019, aunque se tuvo muy buena reglamentación, no daba el alcance a título valor, por ello no se ejecutó a cabalidad.

La sanción para aquellos que no cumplan con la facturación electrónica exigida será el cierre del establecimiento.

Con el Decreto 1625 de 2016 o Decreto Único Reglamentario, se establecen 28 documentos equivalentes entre los más conocidos se tienen:

1. El ticket de máquinas registradoras: el más conocido como ticket POS.
2. Las boletas de ingreso a espectáculos públicos.
3. Tickets de transporte de pasajeros.
4. Recibos de pago de matrícula y pensiones expedidos por los establecimientos públicos.
5. Pólizas de seguro, título de capitalización y los respectivos comprobantes de pago.
6. Extractos expedidos por sociedades fiduciarias, fondos de inversión, fondos de inversión extranjera, fondos mutuos de inversión, fondos de valores, fondos de pensiones y cesantías.
7. Los tickets o billetes de transporte aéreo de pasajeros.
8. XML Factura Electrónica con validación posterior.
9. Documentos sustitutos de la factura, en la utilización de juegos de suerte y de azar.
10. Reporte de agencia de viajes.
11. Suscripción masiva de servicios de televisión, cuando cancelaba la

parabólica.

12. Documento sustitutivo en las entradas a espectáculos públicos.
13. Juegos localizados, como máquinas tragamonedas, bingos, video bingos.
14. Documentos soporte de los juegos de azar.
15. Contrato de medicina prepagada y afiliaciones a planes de salud.
16. Documentos equivalentes en juegos de suerte y azar diferentes a juegos localizados, (la boleta o la fracción o formulario de la rifa).
17. Documentos soporte de espectáculos públicos.
18. Pagos a miembros de Juntas Directivas.
19. Descuentos por nomina, este documento está presente con la Ley de Financiamiento para volverse XML.
20. Transacciones con bolsas de valores.
21. Documentos expedidos por servicios públicos, documentos que expiden en las Cámaras de Comercio, las Notarías, cuando la DIAN multa por no facturar electrónicamente, cuentas de cobro.
22. Documentos equivalentes a la factura en adquisiciones efectuadas por responsables del Régimen Común a personas naturales no comerciantes, la más conocida como una autofactura.
23. Comprobantes de transacciones en bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales.
24. Peajes.
25. Los contratos celebrados con extranjeros con residencia o domicilio en el país.
26. Documentos equivalentes para los comisionistas de bolsa de valores.
27. Documentos equivalentes a la factura.
28. Planilla masiva de ventas, operaciones de distribuciones masivas.

Todos estos 28 documentos equivalentes acabados de mencionar, sirven para la deducción de impuestos, esta reglamentación encontrada en el Estatuto Tributario establece que, para la procedencia de costos y deducciones de impuesto

descontables cuando se traten de documentos equivalentes, se debe cumplir con algunos literales de Artículo 617 b), d), e) y g).

Hay un proyecto de Decreto por parte del Ministerio de Hacienda en el año 2019, esta es una intención de ese organismo, pero aún no está firmado, lo cual indica que el ente gubernamental está pensando en acabar con la gran mayoría de los 28 documentos equivalentes y transformarlos en 12 documentos equivalentes, los cuales serían:

1. El ticket POS.
2. Boletas de ingresos a cine.
3. Ticket de transporte de pasajeros.
4. Extractos sociedades Fiduciarias y fondos de Inversión.
5. Ticket de transporte aéreo de pasajeros.
6. Documentos de juegos localizados.
7. Boleta, fracción juegos de suerte.
8. Peajes.
9. Documentos operación de bolsa de valores.
10. Documentos operaciones bolsa agropecuaria.
11. Documentos de servicios públicos domiciliarios.
12. Boletas de ingreso a espectáculos Públicos.

La Ley 1943 del 2018 (Ley de financiamiento) presenta una evolución más avanzada, aunque la mejor manera de establecer la obligatoriedad de la Facturación Electrónica no era a través de Resoluciones, para que tenga más madurez, lo ideal es llamar a las empresas por nombre y apellido mediante el RUT, con base a eso, según el calendario, se van llamando a que facturen Electrónicamente.

Se realizó un esquema de masificación donde indica que a partir del 1 de enero del 2020 se requiere la Facturación Electrónica para efectos de los impuestos descontables y costos o gastos deducibles, en el 2020 solo el 30% se podrá soportar

sin Facturación Electrónica, para que se pueda deducir y llegar hasta el 2022 con un 10%.

Los contribuyentes que van a facturar electrónicamente en el 2020 son los adquirientes de bienes y servicios y si les llega alguna factura que no sea electrónica no se podrán deducir los impuestos, es por esto que ya no solo la DIAN la exige, sino también los adquirientes.

La sanción en este momento de la Ley de Financiamiento es igualmente el cierre del establecimiento, y adicionalmente, es el no vender.

Finalmente se tiene la Resolución 000020 de marzo de 2019, en la que se dice que los documentos equivalentes coexisten con la facturación electrónica, esto quiere decir que no se debe pagar por ellos para que se vuelvan XML, esos documentos pueden seguir generándose hasta el momento como se tienen reglamentados en el Decreto Único reglamentario y no se deben volver Factura Electrónica.

De esta manera se va a conocer un poco de lo que es el RUT, ya que su importancia radica en que es el vehículo para llegar a la Facturación Electrónica

7.4 ¿QUÉ ES EL RUT?

Según el Decreto 1625 del 2016 en su Artículo 1.6.1.2.2, expone que el Rut es un mecanismo que identifica, ubica y clasifica a las personas y entidades, tales como Contribuyentes Declarantes de Renta y No Declarantes de ingresos y patrimonio, responsables del Régimen Común y los pertenecientes al Régimen Simplificado, los agentes retenedores, los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros.

7.4.1 ¿Quiénes están Obligados a inscribirse en el RUT?

- Las personas y entidades que tengan calidad de contribuyentes declarantes

del impuesto sobre la renta y complementario de ganancias ocasionales y demás impuestos administrados por la DIAN.

- Los patrimonios autónomos cuando deban contar con NIT individual.
 - Los inversionistas extranjeros obligados a cumplir deberes formales.
 - Las sucursales en el país de las personas jurídicas o entidades extranjeras.
 - Las personas naturales que actúen como: Representantes Legales, Mandatarios, delegados, Apoderados, Revisores Fiscales, Contadores.
 - Quienes deban suscribir declaraciones, o presentar información a nombre del contribuyente, responsable, agente retenedor, declarante, informante o inversionista extranjero en materia tributaria, aduanera o cambiaria
 - Las personas y entidades no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio y las personas naturales y jurídicas del Régimen Simplificado del impuesto al consumo.
 - Los responsables del impuesto sobre las ventas pertenecientes a los regímenes común o simplificado.
 - Las personas o entidades responsables del IVA, que requieran la expedición de NIT cuando estén obligadas a expedir factura, o como consecuencia del desarrollo de una actividad económica no gravada.
 - Los responsables del impuesto al consumo.
 - Los responsables del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.
 - Los agentes retenedores.
 - Los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros.
 - Los profesionales de compra y venta de divisas en efectivo y cheques viajeros.
-
- Los obligados a declarar el ingreso o salida del país de divisas o moneda legal colombiana en efectivo.
 - La DIAN podrá requerir la inscripción de otros sujetos diferentes de los enunciados en los literales anteriores para efectos del control de las

obligaciones sustanciales y formales que administra.

- Los inversionistas no residentes ni domiciliados en Colombia titulares de inversiones de capital del exterior de portafolio, independientemente de la modalidad o vehículo utilizado para efectuar la inversión.

7.4.2 ¿Cuándo se debe actualizar el RUT?

Se realiza cuando se presentan cambios en los datos de identificación, ubicación o tipo de actividad.

En la Ley 1943 o la Ley de Financiamiento del 28 de diciembre del 2018 en su Artículo 91 se estableció la importancia y que se debe tener muy en cuenta, cuando el Contribuyente, responsable, agente retenedor y/o declarante informe a la DIAN a través del RUT una dirección de correo electrónico, todos los actos administrativos serán notificados a la misma, dándose esto a partir del 1 de julio 2019.

Se debe tener en cuenta que al correo notificado a la DIAN llegaran todos los comunicados expedidos, actualizaciones y resoluciones que se deben tener presentes, dado que este va a ser el medio referente para mantener actualizados.

En la Resolución 00020 de 26 de marzo 2019, los documentos equivalentes emitidos por las máquinas registradoras con sistema POS, no son deducibles para el impuesto en las ventas, se debe solicitar la Factura de Venta.

7.4.3 Actualización del correo electrónico en el RUT

En la Ley 1943 o la Ley de Financiamiento de diciembre de 2018, en su Artículo 91, deja claro que cuando el contribuyente le informa a la DIAN a través del RUT el correo electrónico, allí se notificara todo lo concerniente a la misma, aplicable a partir del 1º de julio del presente año.

Se debe estar atento a todas las notificaciones allí enviadas, pues puede llegar alguna normatividad, el correo va a ser el medio preferente donde la DIAN estará

en contacto con cada contribuyente.

7.4.4 Código CIU la actividad principal del RUT

En Colombia se tiene el Decreto 139 del 21 de noviembre de 2012, en donde se establecen los esquemas del Código CIU y el 4 es el adaptado para el país, este esquema es el que se debe analizar para determinar el código CIU para cada contribuyente y así poder buscar en el primer calendario de la Resolución 00020 del 2019, estableciendo las fechas que se tienen para empezar a facturar electrónicamente.

Tabla 1. Calendario de Facturación Electrónica

Grupo	Fecha máxima de registro en el servicio informático de factura (DDMMAAAA)	Fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta (DDMMAAAA)	Resolución 139 Del 21 de noviembre de 2012							
			Código CIU División a dos (2) dígitos Código CIU a tres (3) dígitos (sólo para divisiones 46 y 47)							
1	01/05/2019	01/08/2019	05	06	07	08	09			
2	01/06/2019	01/09/2019	16	17	18	19	20	21	22	
			23	24	25	26	27	28	29	
			30	31	32	33				
3	01/07/2019	01/10/2019	45	46	47	48	49			
4	01/08/2019	01/11/2019	461	462	463	464	465	466	467	
5	01/09/2019	01/12/2019	94	95	96					
6	01/10/2019	01/01/2020	464	475	476	477	478	479		
7	01/11/2019	01/02/2020	58	59	60	61	62	63	90	
			91	92	93					
8	01/12/2019	01/03/2020	41	42	43					
			10	11	12	13	14	15	71	
9	01/01/2020	01/04/2020	72	73	74	75				
			49	50	51	52	53	55	56	
10	03/02/2020	04/05/2020	84	85	87	88				
			69	70	471	472				
11	01/03/2020	02/06/2020	35	36	37	38	39	64	65	
			66	68	85					
12	01/04/2020	01/07/2020	01	02	03	77	78	79	80	
			81	82						
13	02/05/2020	01/08/2020								
14	02/05/2020	01/08/2020	Otras Actividades no Clasificadas previamente							

Fuente: Resolución 00020 de 2019

La recomendación es no esperar, la DIAN aspira a que entre 2.500 millones y 3.000 millones de facturadores estén facturando electrónicamente el 01 de enero 2020.

7.5 CALENDARIO DE IMPLEMENTACION QUE NO ATIENDE A LA ACTIVIDAD ECONOMICA CIU, PARA OTROS SUJETOS OBLIGADOS

Tabla 2. Calendario que no atiende la actividad económica CIU

Grupo	Fecha máxima de registro en el servicio informático de factura (DD/MM/AAAA)	Fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta (DD/MM/AAAA)	Otros sujetos
1	31/05/2019	31/08/2019	Los contribuyentes inscritos en el año 2019, en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE.
2	31/05/2019	02/09/2019	Los sujetos indicados en la resolución 000002 del 03 de enero de 2019, los grandes contribuyentes de que trata la resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018 proferidas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN y los demás sujetos que a la entrada en vigencia de la presente resolución se encuentren habilitados como facturadores electrónicos.
3	03/02/2020	04/05/2020	Las entidades del Estado del orden nacional, territorial y las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios que se encuentran reguladas por la Ley 142 del 11 de julio de 1994 o las disposiciones que la modifiquen o adicionen.
4	04/05/2020	03/08/2020	Los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta, que sean personas naturales cuyos ingresos brutos en el año anterior o en el año en curso sean iguales o superiores a tres mil quinientas (3.500) Unidades de Valor Tributario –UVT e inferiores a doce mil (12.000) Unidades de Valor Tributario –UVT.

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

Para esta última tabla de la facturación electrónica, no le interesa el código CIU lo más importante son las responsabilidades de cada organización, existen cuatro grupos donde se les asigna a cada uno la fecha correspondiente para empezar a expedir la facturación electrónica.

7.6 ESQUEMAS DE VALIDACION DE LA FACTURACION ELECTRONICA

En el Decreto 2242 del 2015 se hablaba de una validación posterior, en su momento la DIAN estaba bajo el esquema del Muisca, no tenía la infraestructura adecuada para meterse en la mitad de las transacciones y validarlas antes de que se negaran, entonces la DIAN llegó a la decisión que todas las personas que tengan un software o proveedor tecnológico que facturen electrónicamente tenían 48 horas para ser enviadas a la DIAN.

Las características que se validaban en la factura tradicional, según el Artículo 617 del Estatuto Tributario, son las mismas que se traducen en el XML y eran enviadas a la DIAN 48 horas después.

Con la Ley 1819 o Reforma Tributaria del año 2016, se habla de una validación previa sin alcance técnico definido, llega a mejorar, ya que la DIAN dice que se está verificando la facturación, en segunda instancia, que no debe ser así y a partir de esta Ley, manifiesta que para que la Facturación Electrónica tenga validez, debe ser enviada directamente a la DIAN, pero nunca se realizó un anexo técnico en donde se realizara la validación de manera previa, por esto la factura siguió siendo un documento equivalente.

Por consiguiente, llega la Ley 1943 o Ley de Financiamiento del 2018, en donde se mejoran los procesos que se han estado realizando, pero de manera poco eficiente, ya se realizaron Anexos Técnicos para hacer las validaciones previas y con la Resolución 000030 de abril 2019 cambia con más firmeza y es así como ya se puede hablar de la validación previa, de la factura como título valor.

Es aquí en donde se decide que, para poder avanzar en el proceso de Facturación Electrónica, se requiere ampliar el UBL⁴⁸ que se maneja en Colombia, el cual es versión 2.1 y que permite 10.000 tipos de combinaciones, enviando así un mayor

⁴⁸ Universal Business Language (UBL) es una librería estándar de documentos XML, diseñados para representar documentos empresariales tales como órdenes de venta o facturas.

número de datos, en el esquema de validación previa el Software o proveedor tecnológico debe estructurar un XML con al menos 264 características o posibilidades de datos para poder manejar el tipo de trazabilidad.

7.7 MADUREZ DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

7.7.1 Resolución 000030 de abril 29 de 2019

En este momento la DIAN establece la obligación del adquiriente electrónico, que consiste en recibir la factura electrónica de venta que le ha sido expedida, a través de las funcionalidades de un software, Artículo 1 Numeral 16 de la presente Resolución.

Esto quiere decir que existe la obligatoriedad de tener un software para recibir la Factura Electrónica.

En la recepción de la Facturación Electrónica van a existir dos grandes cambios:

1. Quien emite Factura Electrónica va a tener la opción de acceder a una plataforma de software, servidores para que se puedan abrir las facturas y poderlas aceptar y por un tiempo limitado van a seguir teniendo el correo electrónico hasta el 31 de agosto 2020, esto es para quien emita la Facturación Electrónica.
2. Para quien no emita facturación electrónica va a tener 5 opciones para recibir la mencionada factura.

El correo electrónico sin ninguna restricción de tiempo, sin fecha específica, se podrá recibir por una plataforma y la DIAN va a tener una solución gratuita para recibir facturación electrónica para aquellos que no sean emisores, va a tener un portal de recepción y la representación gráfica de una Facturación Electrónica, aunque debe tener un certificado digital y lo más importante estar inscrito en el RUT.

En el Artículo 616-1 del Estatuto Tributario, adicionado el Parágrafo 6 del mencionado Decreto, se dice que el sistema de Facturación Electrónica es aplicable a las operaciones de compra y venta de bienes y servicios. Este sistema es aplicable a otras operaciones, tales como, pago de nómina, exportaciones, importaciones y los pagos a favor de no responsables de impuesto a las Ventas, estos pagos están en fila para volverse XML.

Según el Artículo 3 de la presente Resolución, la habilitación de la facturación electrónica indica que, si se está inscrito por obligatoriedad bajo el código CIU, se tiene una fecha máxima para iniciar a expedir la Facturación Electrónica, si no se logra el gobierno puede dar dos meses adicionales para empezar a expedir la facturación, pero con la condición de inscribir en la fecha estipulada.

La factura de contingencia se deberá manejar en el momento de tener inconvenientes técnicos o tecnológicos, se manejará con la expedición del talonario o de papel, para el cual será necesario solicitarle a la DIAN la autorización de la numeración de facturación.

Después de haber cumplido el procedimiento de habilitación, surge la generación de la Factura Electrónica, el proveedor tecnológico recopila toda la información necesaria, la cual debe contener lo reglamentado, con la Facturación Electrónica viene consigo, las notas débito, notas crédito, factura de mandato y la de contingencia, estos tipos de documentos deben estar en condiciones de conformidad con el Anexo Técnico de la Factura Electrónica.

Cuando ya es generada la Factura Electrónica y demás documentos, el facturador o el proveedor electrónico deberá transmitir a la DIAN un ejemplar de los anteriores documentos, en caso de que se presenten inconvenientes técnicos, se entregara sin validación previa.

Por consiguiente, se procede a expedir la Factura Electrónica de venta para ser

entregada al adquiriente a través de un mensaje electrónico de validación firmado por la DIAN.

8. CARACTERIZACIÓN DE LOS ACTUALES PROCESOS DE FACTURACIÓN QUE TIENEN ESTABLECIDOS LAS PYMES DEL SECTOR AGROPECUARIO EN LA CIUDAD DE PALMIRA PARA EL AÑO 2019.

La factura en papel está reglamentada en cuestiones de tributación por el Artículo 617, 618 y 771-2 del Estatuto Tributario y comercialmente está definida y reglamentada por el Artículo 772 y 774 del Código de Comercio.

8.1 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR UNA FACTURA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS

Desde el punto de vista tributario, la factura debe cumplir con los requisitos estipulados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, los cuales se describen a continuación:

- a)** Estar denominada expresamente como factura de venta.
- b)** Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c)** Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- e)** Fecha de su expedición.
- f)** Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g)** Valor total de la operación.
- h)** El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- i)** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- j)** Resolución de facturación.

El Artículo 618 del Estatuto Tributario, habla sobre la obligación de emitir y exigir la factura de venta, esta es importante porque soporta la operación que se ha realizado entre dos partes, además de detallar los impuestos a los que haya lugar.

8.1.1 Requisitos que debe cumplir una factura para soportar costos, deducciones e impuestos descontables:

El Artículo 771-2 del Estatuto Tributario muestra los requisitos que debe cumplir la factura de venta desde el lado del comprador, ya que es este quien necesita soportar los costos, deducciones e impuestos descontables que debe declarar y para ello debe cumplir con los requisitos establecidos en los literales b, c, d, e, f y g del Artículo 617 del Estatuto Tributario; y en caso que sean documentos equivalentes deberá cumplir con los literales b, d, e y g del mismo Artículo.

El Artículo 772 del Código de Comercio define a la factura como un título valor, el cual el vendedor o prestador del servicio debe emitir al comprador, certificando bienes entregados de forma real o servicios efectivamente prestados, y para ello el emisor deberá imprimir tres facturas dentro de las cuales ira la original y dos copias, la original será firmada tanto por el emisor como el receptor y debe ser conservada por el vendedor para efectos legales y será título valor negociable por endoso y una copia se le entregara al comprador y la otra quedara en poder del vendedor para sus respectivos registros contables.

8.1.2 Requisitos que debe cumplir una factura para efectos comerciales

Los requisitos legales que debe cumplir una factura para efectos comerciales están contenidos en el artículo 774 del código de comercio, y estos son:

1. La fecha de vencimiento.
2. La fecha de recibido con indicación del nombre, identificación o firma de la persona encargada de recibirla.

3. Tanto el emisor como el receptor están obligados a dejar constancia en la factura original del estado de pago, del precio y las condiciones a que haya lugar.

8.2 PROCESO DE EMISIÓN DE LA FACTURA TRADICIONAL

Las empresas que actualmente facturan en papel, cumplen con la ejecución de un procedimiento que por lo general se realiza de la misma forma en las empresas, estas facturas son diseñadas en Excel, Word, en un programa de facturación o a mano dependiendo de las responsabilidades del contribuyente.

Es necesario conocer el contenido que debe tener una factura, algunos de estos son:

- Datos del emisor de la factura
- Numero
- Fecha
- Datos del remitente de la factura
- Concepto
- Base imponible
- Sus respectivas retenciones si es el caso
- IVA (opcional)
- Método de pago
- Servicios o productos a facturar
- Descuentos si hay lugar
- Importe total

Esos son los datos más comunes que se observan en las facturas de cualquier empresa, el proceso empieza cuando hay un requerimiento por parte de un cliente que puede ser persona natural o jurídica, para lo cual se crea una orden de facturación por parte del vendedor, esta orden es recibida por el departamento de

ventas, quienes se encargan de alistar los productos o prestar los servicios para generar la factura detallando las cuentas de ingresos, los respectivos impuestos y la cuenta por cobrar a clientes en caso de que sea una venta a crédito; una vez ingresados todos los detalles de la factura se procede a su impresión.

Cuando la factura se encuentra impresa se empaca en un sobre con la información del cliente donde debe ser enviada, en este sobre van dos facturas, la original que corresponde al cliente y la copia al vendedor, el paquete es entregado al mensajero para que la haga llegar al lugar acordado, la factura se entiende como aceptada cuando se recibe con su respectivo radicado, el cual está compuesto por la firma y sello del cliente.

Otro es el caso de las empresas que distribuyen mercancías en transportes de carga, ya que aquí no es el mensajero quien hace llegar la factura al cliente, sino el transportador quien puede ser empleado de la empresa o un prestador de servicios por parte de un tercero.

Cuando se recibe la factura con su respectivo radicado es archivada en una A-Z llamada “cuentas por cobrar”; y quedara sistematizada en cartera según la fecha de emisión y el plazo que se haya acordado para su respectivo pago, una vez el cliente realice el pago de la factura, ya sea en efectivo, con cheque o con transferencia bancaria, se imprime el soporte y se adjunta con la factura cancelada, se realiza la nota interna donde se acredita la cuenta de clientes y se debita el banco o la caja según el medio de pago.

Esta factura es archivada en una carpeta por orden consecutivo y es conservada durante 10 años según lo establecido por la Ley General de Archivo.

8.3 PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA FACTURA TRADICIONAL

Cuando se compran mercancías o servicios a crédito, lo primero que se realiza es una orden de compra, la cual se le envía al proveedor vía correo o con el mensajero

de la empresa, para que se alisten los requerimientos; cuando el proveedor emite la factura, por lo general un mensajero hace llegar el documento a la recepción donde es la secretaria quien lleva el control de las facturas recibidas y es ella quien firma la copia enviada por el proveedor aceptando el recibido de la factura, luego es llevada al departamento de contabilidad donde es causada y archivada en la A-Z llamada “cuentas por pagar”, una vez se vaya a vencer el plazo del crédito de la factura es pasada a tesorería para que se programe su respectivo pago, cuando se realiza el pago es archivada en otra A-Z o en una carpeta de archivos con su soporte de pago hasta por 10 años.

En el caso de que algún producto este mal facturado o los impuestos estén mal calculados se le solicitará al proveedor una nota crédito y si hay varios productos erróneos o en definitiva la factura quedo con el NIT o la razón social de otro cliente, se solicitará una nueva factura, por lo que el proveedor tendrá que realizar la anulación de esta.

8.4 NUEVO MODELO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

En Colombia la Factura Electrónica está regulada por el Decreto 2242 expedido el 24 de noviembre de 2015 por el Ministerio de Hacienda.

8.4.1 Requisitos de la factura electrónica según Decreto 1625 de 2016

Art.1.6.1.4.1.8

- Estar denominada expresamente como Factura Electrónica de venta.
- Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria –NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria –NIT del adquirente de los bienes y servicios. Cuando el adquirente persona natural no se encuentre inscrito en el Registro Único Tributario –RUT, se deberá incluir el tipo y número de documento de identidad.

- Llevar numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Fecha y hora de generación.
- Fecha y hora de validación.
- Descripción específica de los bienes vendidos o servicios prestados, utilizando códigos que permitan la identificación y relación de los mismos.
- Valor total de la operación.
- Forma de pago, indicando si es de contado o a crédito, caso en el cual deberá señalarse el plazo.
- Medio de pago, indicando si se trata de efectivo, tarjeta crédito, tarjeta débito o transferencia electrónica u otro, cuando aplique.
- Indicar la calidad de retenedor del Impuesto sobre las Ventas –IVA. La discriminación del Impuesto sobre las Ventas –IVA y la tarifa correspondiente.
- La discriminación del Impuesto Nacional al Consumo y la tarifa correspondiente.
- Incluir firma digital o electrónica del emisor de la factura de acuerdo con las normas vigentes y con la política de firma que establezca la DIAN al momento de la generación como elemento para garantizar autenticidad e integridad de la factura electrónica.
- Incluir firma de validación, digital o electrónica de validación de acuerdo con las normas vigentes y con la política de firma que establezca la misma al momento de la validación, como elemento para garantizar autenticidad e integridad de la factura electrónica y del procedimiento de validación.
- Utilizar el formato electrónico de generación XML estándar que establezca la DIAN.
- Incluir el Código Único de Factura –CUFE.⁴⁹

⁴⁹DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. Decreto 1625 (16, noviembre, 2016). Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria [en línea]. Bogotá D.C.: El Ministerio de Hacienda y crédito público, 2016. 11p. [Consultado: junio 26 de 2019]. Disponible en Internet: <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FP MHCP W CC-130900%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased>

8.4.2 Regulación vigente de los procesos de emisión, envío y validación de la Factura Electrónica

El Decreto 2242 de 2015, reguló los siguientes procesos relativos a la Facturación Electrónica de cara a la DIAN y los adquirentes de bienes y servicios, en el marco de lo que se conoce como un proceso asincrónico:

1. Generación y emisión: en términos generales, la Factura Electrónica estará contenida en mensaje de datos plano XML.
2. Requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y otros como la firma electrónica o certificado digital y el Código Único de Factura Electrónica.
3. Una vez firmada digitalmente la factura, ésta debe ser enviada al adquirente del bien o servicio, directamente o a través de un proveedor tecnológico para que retorne un acuse de recibo. Si el adquirente no está en la capacidad de recibir la factura en el formato electrónico de generación, el emisor debe enviarle una representación gráfica de la misma la cual, en términos prácticos, es una factura de papel o PDF (o en cualquier formato de fácil acceso) con el mismo contenido y forma, sólo que adicionando un código QR.
4. La factura debe ser enviada a la DIAN dentro de las 48 horas siguientes a su generación, directamente por el contribuyente o a través de un proveedor tecnológico. La Administración Tributaria se encarga de validar que las facturas cumplan con todos los requisitos.
5. La DIAN podrá obligar, a través de resolución, a los contribuyentes que ella misma determine, a facturar electrónicamente.
6. El único sistema de facturación que podrá convivir con la Facturación Electrónica, para efectos de soportar fiscalmente el ingreso, costo o gasto, será el POS (máquinas registradoras) y los documentos equivalentes a la factura. Por tanto, quien facture electrónicamente no podrá seguir haciéndolo

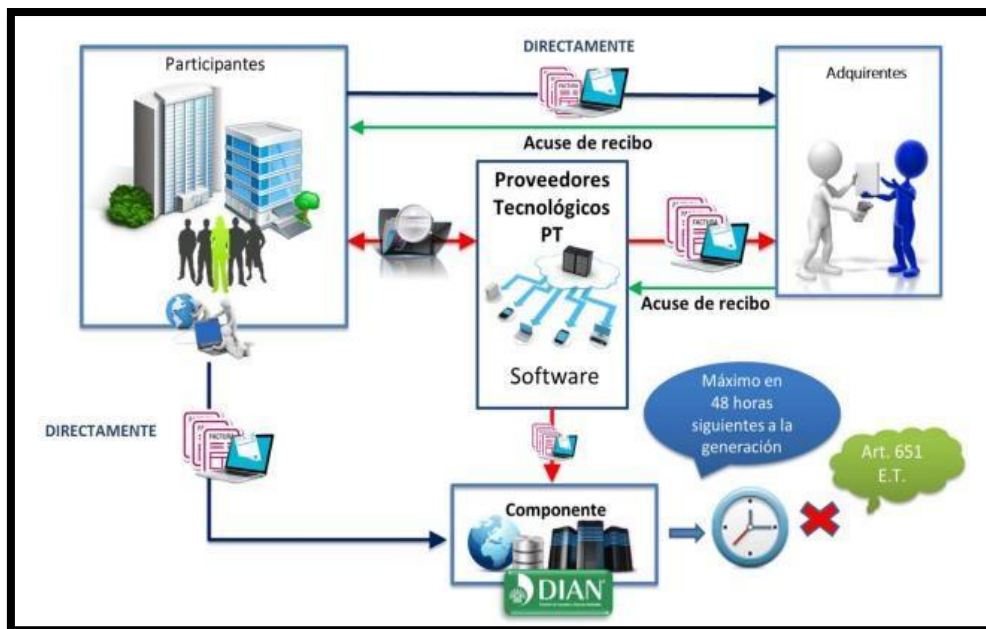
por talonario, por computador o a través de la Factura Electrónica del Decreto 1929 de 2007.

7. El Decreto también regula el procedimiento y los plazos para la implementación del sistema al interior de las empresas, bien sea en el caso que la DIAN las obligue o que acepten voluntariamente hacerlo.
8. Los proveedores tecnológicos autorizados por la DIAN, serán actores muy importantes en este modelo, ya que proveerán un servicio tercerizado a las empresas para el proceso de facturación y asegurarán la implementación, funcionamiento y la interoperabilidad del sistema. De hecho, el programa piloto adelantado por la DIAN dio buenos resultados y ya existen varios proveedores tecnológicos que han sido autorizados para la DIAN con el ánimo de prestar sus servicios a las empresas.
9. La responsabilidad por la falta de envío, el envío extemporáneo o el incumplimiento de los requisitos de la Factura Electrónica, será siempre del contribuyente facturador.
10. Otros puntos importantes que regula el Decreto 2242 de 2015 son los siguientes:

- Las situaciones de contingencia de los sistemas informáticos.
- La factura de comercio exterior.
- El catálogo de participantes de la factura electrónica.
- La Factura Electrónica en contratos de mandato, consorcios y uniones temporales.

La siguiente gráfica, ilustra el funcionamiento del sistema de Facturación Electrónica, bajo el modelo asincrónico del Decreto 2242 de 2015:

Gráfica 3. Funcionamiento del Sistema de Facturación Electrónica



Fuente: PPT Condiciones de Expedición e Interoperabilidad de la Factura Electrónica y su Usabilidad. Dirección de Fiscalización. DIAN.

8.4.3 Emisión de Facturas Electrónicas

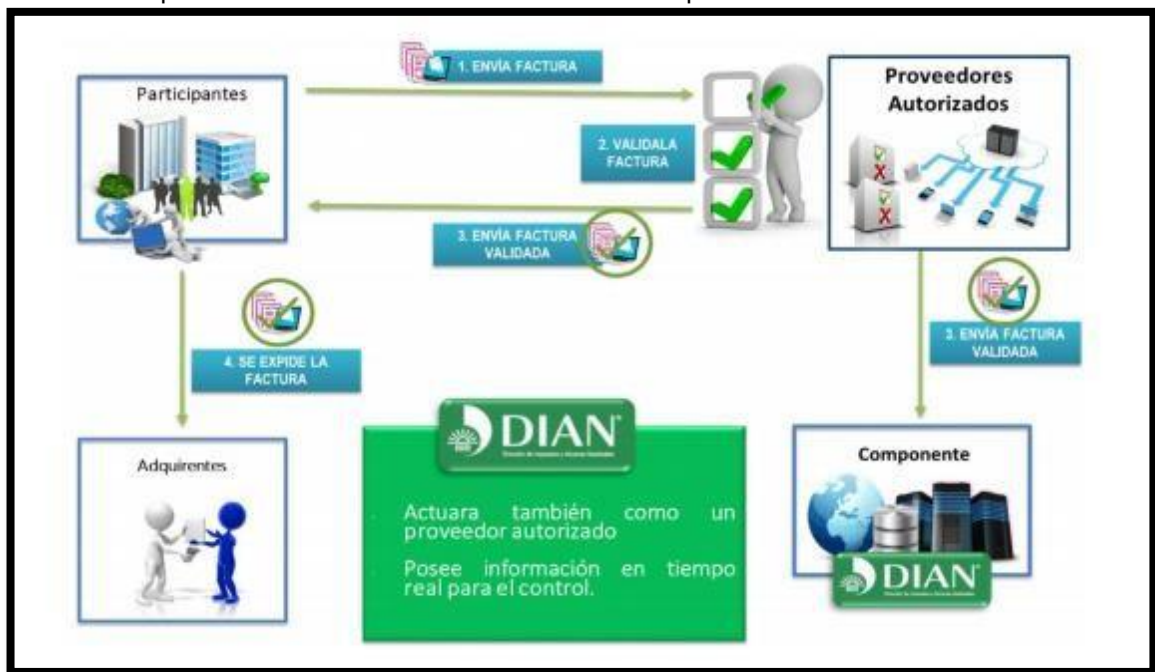
La facturación en sus inicios tenía características importantes como NIT, Razón Social, Datos del Contribuyente, además de un Timbre de Numeración Consecutiva, la facturación por computador conserva las mismas características y la electrónica hereda todos los componentes de las 2 anteriores con unos elementos adicionales como lo son, la firma electrónica, el código de barras bidimensional (QR) y el Código único de facturación electrónica (CUFE).

El último Decreto que reglamento el uso de la Facturación Electrónica es el 2242 de noviembre de 2015, en el cual se establecen las condiciones de emisión y recepción de la Factura Electrónica, con esta nueva forma de facturar las empresas obligadas tendrán que generar cambios en todos los aspectos que tienen que ver con el proceso de facturación.

Existen dos maneras de presentarse como facturador electrónico:

- En nombre propio.
- A través de un operador tecnológico.

Gráfica 4. Expedición de la Factura Electrónica mediante proveedor autorizado



Fuente: PPT Condiciones de Expedición e Interoperabilidad de la Factura Electrónica y su Usabilidad. Dirección de Fiscalización. DIAN.

El contribuyente debe registrarse en el Muisca, en caso de que se vaya a registrar en nombre propio debe cumplir los siguientes requisitos:

- Tener plataforma web service.
- Adquirir la firma electrónica.
- Habilitarse en el DIAN.
- Dar nombre al software.
- Salir a producción.

Dentro del registro a nombre propio se encuentra la plataforma gratuita de la DIAN, la cual está diseñada para pequeños contribuyentes, ya que la información no se

puede transmitir al sistema contable por medio de interfaces sino de forma manual. Cuando un cliente realiza un requerimiento de bienes o servicios, la facturación se realiza de forma electrónica, para ello es necesario tener al cliente en una base de datos y se debe tener un correo electrónico.

Para facturar electrónicamente es necesario que el contribuyente adquiriera una firma electrónica a través de las entidades certificadas y con un proveedor tecnológico el módulo de gestión de ventas.

Para realizar un ejemplo del proceso de facturación, se tomara al proveedor autorizado HELISA con el cual se tuvo la oportunidad de conocer todo el proceso de emisión de una Factura Electrónica, mediante la asistencia a una conferencia en la ciudad de Cali. El proceso inicia cuando se da clic en Factura Electrónica, es necesario tener Internet, considerando que si no hay no se podrá llevar a cabo la operación, se abre una ventana donde se muestra el nombre de la empresa contribuyente en la parte superior y en la parte central de la pantalla se despliegan 4 opciones donde se muestran algunas consultas y una parametrización, aquí es donde se administra el tema de los acuses de recibo y la bitácora de las facturas, las opciones de consulta son las siguientes:

- Parámetros.
- Envío de documentos electrónicos.
- Consulta de documentos electrónicos.
- Dato de contacto de clientes.

Luego se da clic en asentar libros y se despliegan los siguientes campos para validar la información:

- Tipo
- Numero
- Fecha

En el tipo de documento se coloca el prefijo que se tenga autorizado por la DIAN, el número de la factura aparece automáticamente según los consecutivos y la fecha va a ser del día en que se ingrese a la plataforma.

De ahí se abre una lista donde está la base de datos de todos los clientes que se tienen creados.

- Se selecciona el cliente al cual se le va a realizar la venta.
- El nombre del vendedor.
- Tipo de factura (venta o exportación).
- Código o nombre del producto o servicio.
- Cantidad.
- Se verifica que se hayan calculado los impuestos a los que haya lugar.
- Forma de pago.
- Se confirman datos adicionales según las políticas de cada empresa y se confirma la creación del documento.

Al dar aceptar automáticamente se descarga el Código Único de Factura Electrónica (CUFE) del proveedor tecnológico, quien ya ha validado que la factura este bien realizada, le llega el correo al cliente con los dos documentos (XML y la representación gráfica). Una vez terminado este proceso el facturador puede ver la representación gráfica con el CUFE y el código QR, este último se puede visualizar por medio de una aplicación desde el celular donde se puede leer la resolución, el número de factura, el valor, la base del IVA, y los datos del cliente.

Para verificar la factura que se le envió al cliente se ingresa por el módulo de Facturación Electrónica en la opción que dice consulta de documentos electrónicos, ahí se despliegan todas las facturas emitidas en el mes en curso, donde se almacena tanto el tipo de factura como su consecutivo, los datos del cliente, el CUFE y el acuse de recibo, en este último es donde el sistema informa si el cliente la apertura, la acepta o la rechaza.

Gráfico 5. Flujograma Facturación Electrónica

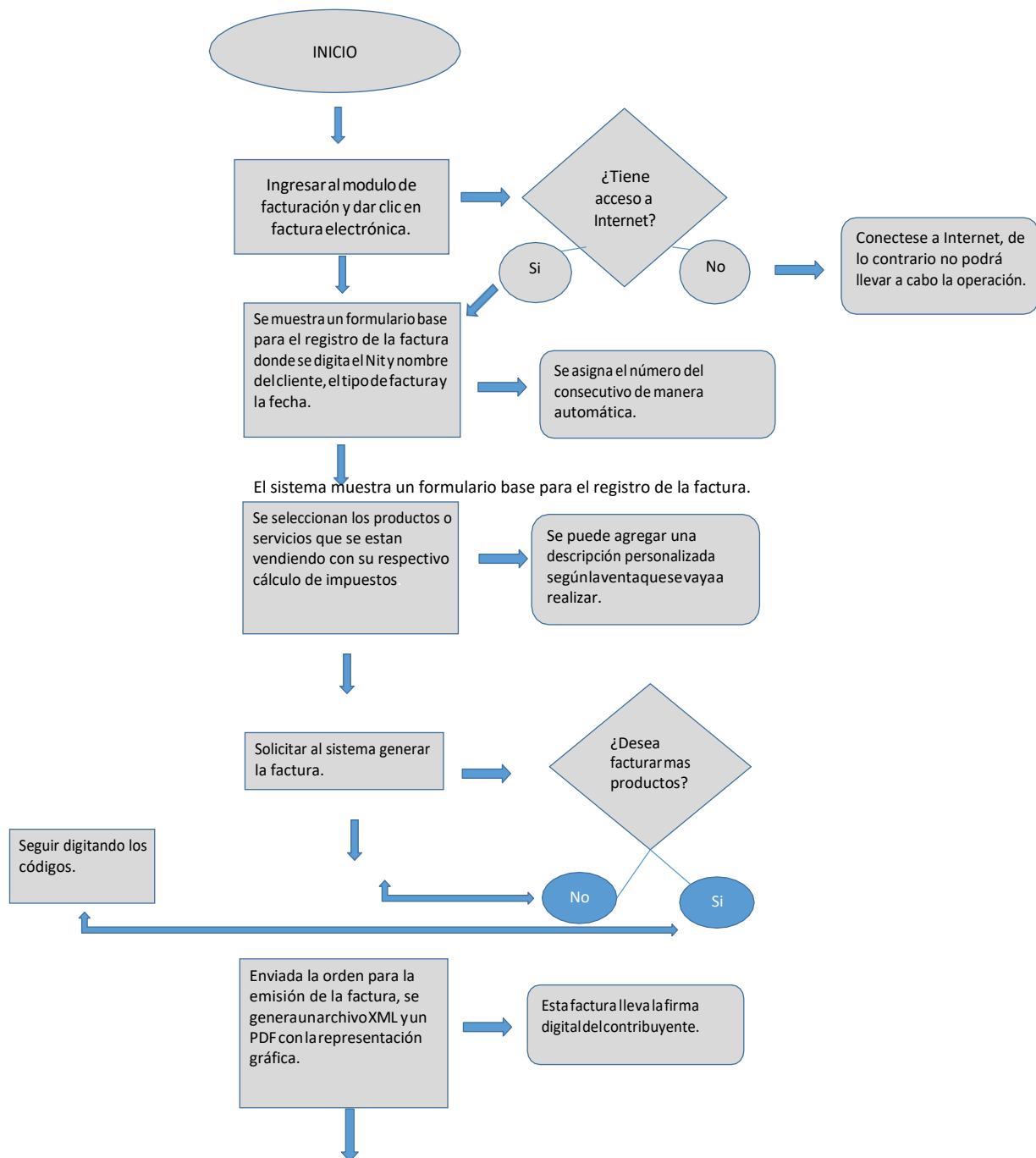
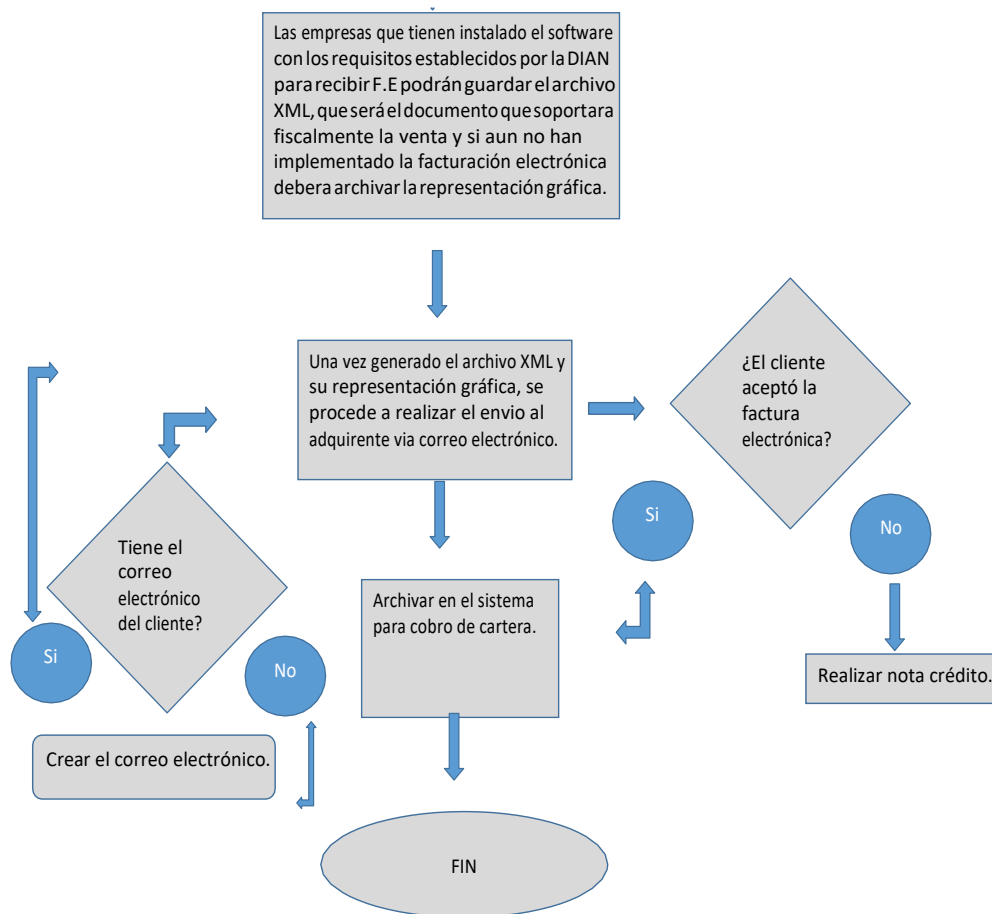


Gráfico 5. Continuación...



Fuente: Elaboración propia.

Con el modelo de Facturación Electrónica solo se requiere el envío del archivo XML y su representación gráfica, bajo el Decreto 2242 de noviembre del 2015 el facturador electrónico podía enviar a la DIAN la factura hasta 48 horas después de habérsela enviado al adquirente, pero la Ley 1819 de 2016 estipulo la validación previa por parte de la DIAN o un proveedor tecnológico autorizado para efectos tributarios.

El proceso de emisión de factura electrónica opera de la siguiente manera:

1. Se realiza la factura en el software, de ahí va al proveedor tecnológico o a la

DIAN, ellos validan la información y si está bien la factura se transfiere al cliente, y al software le llega un acuse de recibo de esta información.

2. La DIAN valida que el consecutivo no se vaya a repetir, que la resolución no se les haya vencido, que el predio esté inscrito, etc.

8.4.4 Custodia de las Facturas Electrónicas

Las Facturas Electrónicas y las notas deberán ser conservadas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.6.1.4.1.8 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en materia tributaria y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

8.4.5 Recepción de las Facturas Electrónicas

Cuando un proveedor ha realizado Facturas Electrónicas a nombre de un contribuyente, esta llega a su correo electrónico en formato XML y en su representación gráfica, en el cuerpo del correo viene un link que dice “ir a la descarga” y en la parte inferior esta la opción de aceptar o rechazar el documento.

Es importante considerar el impacto que tendrá la Facturación Electrónica en los créditos comerciales como es el caso del factoring, pues es necesario saber cuál es el procedimiento que se debe hacer en cuanto a la custodia de las facturas que pasan a ser propiedad de una entidad que no es la emisora; antes de explicar el proceso es necesario saber los aspectos más importantes del factoring y para ello se hará una contextualización de este.

8.5 FACTORING

Se trata de una operación financiera, por la cual la entidad de crédito, previa deducción de los intereses anticipa al cliente el importe de un crédito aun no vencido frente a terceros. Está diseñado para empresas que facturan a crédito con un plazo de 30 a 90 días.

8.5.1 Actores que intervienen en el contrato de Factoring

- Emisor: empresa que realiza la factura
- Pagador: entidad o persona que paga el título en las condiciones descritas en la factura.
- Factor: es la entidad que se dedica a comprar estos títulos aplicándoles un descuento.

8.5.2 Características del Factoring

- La existencia de un crédito no vencido representado por una letra de cambio, cheques, pagares, recibos, facturas, certificaciones, etc.
- Anticipo del importe realizado por la entidad al titular de dicho crédito, previa deducción de los intereses.

8.5.3 Factoring con recurso

Su funcionamiento es el mismo, un contrato de factoring en el que el vendedor cede las facturas a la entidad financiera, que por su parte le adelanta el cobro, descontando del importe un porcentaje por motivo de intereses y comisiones. Si llegada la fecha de vencimiento, el deudor de la factura no efectúa el pago, la entidad financiera no asumirá el impago ni el riesgo de la transacción comercial, ocupándose únicamente de la financiación y gestión de cobro. Es el propio cliente quien asume el riesgo de insolvencia de los deudores, pudiéndose retroceder a éste el importe anticipado de los créditos impagados.

8.5.4 Factoring sin recurso

Esta modalidad funciona de igual manera que el factoring con recurso, sin embargo, en caso de impago es la entidad factor la que asume el riesgo. La empresa cedente está libre de responsabilidad si el deudor se declara insolvente.

Esta opción es la más solicitada por las pequeñas y medianas empresas, en razón que es una opción segura para cobrar por su trabajo, y también porque se trata de una operación rápida. Garantiza la máxima protección frente al riesgo de insolvencia.

Es importante tener en cuenta que con la Facturación Electrónica las facturas que son realizadas mediante un contrato de mandato deben ser identificadas con un código especificado por la DIAN, para que el mandatario pueda certificar los ingresos y gastos generados mediante el contrato.

A continuación, se explicará en qué consiste el contrato de mandato y como funciona bajo el modelo de facturación electrónica:

8.6 CONTRATO DE MANDATO

En los contratos de mandato existen 2 participantes, el mandante y el mandatario, el que tiene la obligación de facturar los ingresos por cuenta del mandante es el mandatario, pero éste debe usar su propia facturación.

8.6.1 Facturación en mandato (Artículo 1.6.1.4.3.)

En los contratos de mandato, las facturas deberán ser expedidas en todos los casos por el mandatario. Si el mandatario adquiere bienes o servicios en cumplimiento del mandante, la factura deberá ser expedida a nombre del mandatario.

Para efectos de soportar los respectivos costos, deducciones o impuestos descontables, o devoluciones a que tenga derecho el mandante, el mandatario deberá expedir al mandante una certificación donde se consigne la cuantía y concepto de estos, la cual debe ser avalada por contador público o revisor fiscal, según las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En el caso de devoluciones se adjuntará además una copia del contrato de mandato.

El mandatario deberá conservar por el término señalado en el Estatuto Tributario, las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones que realizó por orden del mandante.

8.6.2 Retención en la fuente en contratos de mandato

En los contratos de mandato, incluida la administración delegada, el mandatario practicará al momento del pago o abono en cuenta todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, y timbre establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta para el efecto la calidad del mandante. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

El mandante declarará los ingresos y solicitará los respectivos costos, deducciones, impuestos descontables y retenciones en la fuente, según la información que le suministre el mandatario, el cual deberá identificar en su contabilidad los ingresos recibidos para el mandante y los pagos y retenciones efectuadas por cuenta de éste.

El mandante practicará la retención en la fuente sobre el valor de los pagos o abonos en cuenta efectuados a favor del mandatario por concepto de honorarios.

Una de las formas de operar bajo el modelo de facturación electrónica es realizarlo por medio de un proveedor tecnológico, el cual debe estar autorizado por la DIAN; a continuación, se describe las obligaciones estipuladas para estos:

8.7 PROVEEDORES TECNOLÓGICOS

8.7.1 Obligaciones de los proveedores

- Prestar a los obligados a facturar y/o al adquirente los servicios de facturación electrónica (expedición y entrega), recibo, rechazo, conservación.
- Cumplir las condiciones de operatividad tecnológica que establezca la DIAN.
- No puede ceder la autorización otorgada por la DIAN.
- Registrarse y mantener su registro actualizado en el Catálogo de

Participantes.

- Aportar la ISO 27001 en caso de que al momento de autorizarse no la tuviera.
- Las demás relacionadas con la prestación del servicio.

8.7.2 Procedimiento para obtener la licencia como proveedor tecnológico

De conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución 0019 de 2016, las solicitudes que se realicen ante la DIAN para ser autorizados como proveedores tecnológicos de Facturas Electrónicas, deben elevarse únicamente a través del SIE de Factura Electrónica disponible en www.dian.gov.co, los requisitos son los siguientes:

1. Estar habilitado como facturador electrónico (es decir, registrarse como facturador electrónico, realizar pruebas, lograr la activación del software y ser habilitado)
2. Tener vigente y actualizado el RUT (Con la responsabilidad 37 – Facturador Electrónico Obligado 38 – Facturador Electrónico Voluntario).
3. Ser responsable del impuesto sobre las ventas y pertenecer al régimen común.
4. Patrimonio líquido igual o superior a veinte mil (20.000) UVT y 50% de activos fijos correspondan al patrimonio líquido.
5. Condiciones de operatividad tecnológica que señale la DIAN.

Tabla 3. Listado de proveedores tecnológicos autorizados por la DIAN para prestar servicios de Factura Electrónica

NUMERO	PROVEEDOR TECNOLÓGICO	CIUDAD
1	ACEPTA S A S	901.020.203
2	ASISTENCIA MOVIL S.A.S.	900.464.969
3	ATEB COLOMBIA S A S	900.965.992
4	BCN CONSULTORES COLOMBIA S.A.S.	901.137.226
5	BIT CONSULTING S.A.S	830.005.677
6	BYTHEWAVE S.A.S	900.665.411
7	CADENA S . A .	890.930.534
8	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.	890.321.151
9	COMERCIO ELECTRONICO EN INTERNET S.A. CENET S.A.	830.057.860
10	COMPUNET S.A	800.150.249
11	COMPUTEC OUTSOURCING S.A.S	900.646.251
12	CONEXUSIT SAS	901.180.226
13	CORREDORES DE INFORMACION LTDA	800.217.113
14	DATA EXPRESS LATINOAMERICA S.A.S.	900.949.812
15	DBNET COLOMBIA SAS	900.918.004
16	DELCOP COLOMBIA S A S	860.028.581
17	DISPAPELES S.A.S	860.028.580
18	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S	800.088.155
19	ECOM S.A.S.	805.018.674
20	EDICOM S.A.S	900.680.995
21	EDX COLOMBIA S A S	900.957.899
22	EKOMERCIO ELECTRÓNICO SAS	901.081.604
23	ESDINAMICO S.A.S.	900.984.424
24	ESTRUCTURAS GERENCIALES S A S EGESA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900.045.242
25	F Y M TECHNOLOGY S.A.S.	900.306.823
26	FACTURA1 S.A.S.	900.875.062
27	FACTURAXION COLOMBIA SAS	901.187.615
28	FACTURE S.A.S	900.399.741
29	FEBOS COLOMBIA S.A.S	900.989.777
30	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL ANTIOQUIA	890.901.481
31	GLOBALTEK DEVELOPMENT S A	900.133.732
32	GURUSOFT S.A.S	901.014.886
33	HERRAMIENTAS DE GESTION INFORMATICA S.A.S	811.021.438
34	HMT SAS	830.103.186
35	ILIMITADA INGENIERIA DE SISTEMAS S.A.S.	890.941.901
36	INDRA COLOMBIA LTDA	830.013.774
37	INFORMATIX DE COLOMBIA LTDA.	900.123.011
38	INNAPSIS APPFLOW SAS	900.738.794
39	JAIME TORRES C Y CIA S A	860.502.327
40	LEXCO S.A.	860.515.402
41	MAKRO SOFT LTDA	800.255.858
42	NOVA CORP SAS	830.074.854
43	NUBIXAR SAS	830.099.008
44	NUBOX COLOMBIA S A S	900.521.653
45	OASISCOM SAS	830.003.840
46	OLIMPIA MANAGEMENT S A	900.032.774
47	OPENTECNOLOGIA S.A.	830.135.010
48	PAPERLESS S.A.S.	900.749.874
49	PARADIGMA S A S	800.101.428
50	PLATAFORMA COLOMBIA S.A.S.	900.013.664
51	PRODUCTORA DE SOFTWARE S.A.S	890.923.937
52	PROFESIONALES EN TRANSACCIONES ELECTRONICAS S.A. PTESA	830.096.620
53	REDUNONET LTDA	830.146.259
54	RICOH COLOMBIA S.A.	800.026.212
55	SAPHETY - TRANSACCIONES ELECTRONICAS S A S	900.606.963
56	SAVE COLOMBIA COMPANY S.A.S.	900.035.507
57	SIGNATURE SOUTH CONSULTING COLOMBIA S.A.S	900.508.908
58	SIIGO S.A	830.048.145

Tabla 3. *Continuación...*

59	SIMBA SOFTWARE SAS	901.098.244
60	SISTEMA INTEGRADO MULTIPLE DE PAGOS ELECTRONICOS S.A.	900.097.333
61	SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S.A	890.319.193
62	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A	830.084.433
63	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	900.379.787
64	SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS SAS	900.364.710
65	SOFTWARE ESTRATÉGICO S.A.S	900.395.252
66	TELEINTE S A S	830.020.470
67	TERASYS S.A.	900.104.327
68	THE FACTORY HKA COLOMBIA S.A.S.	900.390.126
69	TN COLOMBIA S.A.S	900.423.948
70	TNS SAS	800.182.856
71	TRANSFIRIENDO S.A.	900.032.159
72	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800.197.268
73	VSDC S.A.S.	811.026.198
74	WORLD OFFICE COLOMBIA S.A.S	900.534.356

Fuente: DIAN, Fecha de Corte, 11 de marzo de 2019

8.8 PRINCIPALES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE RADICACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

- La codificación debe ser BASE64.
- Enviar un archivo XML y un PDF, no se deben radicar links para descargar facturas.
- Los anexos se reciben como un ZIP adjunto al correo, cuyo nombre debe ser igual al nombre del archivo XML.
- Solo se puede radicar una factura por mail.
- Debe evitarse que se envíe el correo incluyendo imágenes en la firma; por ejemplo, el logo de la empresa, iconos de facebook, twitter, instagram, etc, firmas digitales adicionales.
- El acuse de recibo o rechazo, se genera automáticamente al correo desde dónde se envió la factura; si se utiliza un buzón genérico, debe validar que la factura fue recibida.

8.9 VERSIONES DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS

Las dos versiones se manejarán de forma separada, ya que en la del modelo de versión referente al Decreto 2242 solo son 8 validaciones y en el nuevo modelo van

a ser aproximadamente 264.

9. DETERMINACIÓN SI. EL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, HA CONTRIBUIDO A LA COMPETITIVIDAD O POR EL CONTRARIO HA GENERADO MAYOR COMPLEJIDAD EN SUS PROCESOS

9.1 IMPACTO EN LA PRODUCTIVIDAD DE LA EMPRESA

Erik Rincón considera que se debe avanzar en la implementación de la Facturación Electrónica, ya que impacta de manera positiva en la productividad de la empresa, porque se genera mayor eficiencia operativa.

“El uso de este sistema digital impacta, además, el desarrollo del comercio electrónico, porque se genera un ecosistema que permite a los empresarios mayor eficiencia en sus negociaciones”⁵⁰.

9.2 IMPACTO FINANCIERO DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Cuando se analizan las tendencias económicas y de desarrollo de las naciones, se evidencian claramente diferencias notables entre los países de mayores ingresos y desarrollados del mundo, frente a los países menos desarrollados y más pobres, el principal diferencial está marcado por la capacidad de generar conocimiento a través de los avances científicos, tecnológicos y su aplicación a través de la innovación para ser más productivos, con mejores niveles de crecimiento, mayor bienestar social y lo más importante direccionar y liderar las tendencias mundiales.⁵¹

La introducción de innovaciones no depende, ni del tamaño de las empresas, ni de la financiación dedicada a la ciencia y tecnología básicas. Para que las innovaciones se produzcan es necesario que los usuarios de las mismas, esto es, los agentes

⁵⁰ Revista Dinero. La Facturación Electrónica impacta la productividad de la empresa. 09 de Noviembre de 2017. Disponible en: <https://www.dinero.com/edicion-impresa/negocios/articulo/la-facturacion-electronica-impacta-la-productividad/252151>

⁵¹ Revista Portafolio. El papel de la ciencia y la tecnología en la calidad de vida. 27 de Marzo 2019. Disponible en: <https://www.portafolio.co/innovacion/el-papel-de-la-ciencia-y-la-tecnologia-en-la-calidad-de-vida-527922>,

productivos y empresariales, se involucren en la adaptación y utilización de los resultados de las actividades de investigación y desarrollo para la innovación en los diferentes procesos productivos concretos. De ahí la importancia, cada vez mayor, de los sistemas territoriales de innovación.⁵²

Estudios del Banco Mundial resaltan que el factoring, producto que permite acceder por anticipado al pago de cuentas por cobrar, es uno de los instrumentos clave para promover la financiación y crecimiento de los negocios. Este instrumento y otros son promovidos por la Facturación Electrónica, lo que muestra que genera condiciones que revolucionan en materia crediticia y de negocios. Al respecto, las directivas de Gosocket precisaron que la manera más fácil como las compañías pueden beneficiarse del factoring, es por medio de la implementación de la Factura Electrónica, porque este documento se convierte en un título valor que respalda las solicitudes crediticias para darles viabilidad.

Este método, como resalta Juan Tirado, director de mercadeo de Gosocket para América Latina, es una alternativa para que los emprendimientos de negocios que no cuentan con una reserva de capital puedan enfrentar sus dificultades financieras. El efecto financiero es evidente. Por ejemplo, Multibank desde ya tiene grandes expectativas con la masificación de la factura electrónica, especialmente para las Pymes. Para directivas de la firma Softland, uno de los mayores retos que enfrentan las Pymes este año es acoger el uso de la Factura Electrónica, que más que un medio de fiscalización es el futuro de la documentación digital empresarial. Este mecanismo es considerado como el camino para que Colombia se dirija hacia un lenguaje universal de intercambio de documentos electrónicos, los cuales eliminan las barreras de comunicación y entendimiento empresarial.⁵³

⁵² ALBURQUERQUE, Francisco. El enfoque del Desarrollo Económico Local, pag 1

⁵³ Revista Dinero. El efecto de la Factura Electrónica en los negocios. 24 de Mayo de 2018. Disponible en: <https://www.dinero.com/edicion-impresa/tecnologia/articulo/como-impacta-la-facturacion-electronica-los-negocios/258633>

9.3 IMPACTO TECNOLÓGICO DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Para determinar el impacto que ha generado la implementación de la Facturación Electrónica, se utilizó el método descriptivo, recurriendo a una encuesta (Ver Anexo 1) aplicada a los empresarios de las pymes del Sector Agropecuario de la ciudad de Palmira, teniendo en cuenta el conocimiento que estos poseen sobre la generación de la mencionada facturación, acorde con todo lo descrito por la DIAN.

Al planificar el proceso de aplicación de las encuestas, como primera medida se tuvo el reconocimiento del sector donde se desarrollaría el estudio, según los datos estadísticos brindados por la Cámara de Comercio, en Palmira se cuenta con 63 empresas pertenecientes al Sector Agropecuario, de las cuales se seleccionó una muestra representativa de 27 empresas, a las cuales finalmente se les realizó las respectivas visitas.

Es de destacar que la población encuestada está compuesta por empresarios, contadores y analistas contables.

Para la presentación de los análisis obtenidos fue importante conocer las ventajas y desventajas que trae para las Pequeñas y Medianas empresas del Sector Agropecuario, la implementación de la Facturación Electrónica, teniendo en cuenta todos los aspectos, financieros, tecnológicos, tributarios y operativos que pueden permitir tener buen conocimiento.

Observando todos los aspectos, principalmente con la utilización de los medios electrónicos, se puede establecer que hay pocas empresas conocedoras de los sistemas electrónicos y del manejo de la Facturación Electrónica.

Las empresas encuestadas fueron las siguientes:

Tabla 4. Empresas del Sector Agropecuario encuestadas

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	DIRECCION
PROFRUTALES LIMITADA	800.011.702-2	Calle 42 km 1 via palmira-cali
VIVERO MARINELA SAS	891.300.900-4	Calle 42 km 1 via palmira-cali
POLLOS ZAMORANO LTDA	815.004.241-3	Cra 28 69-29
CASANGAL SAS	891.300.035-4	Carretera Rozo-Palmira KM 7
AGROPECUARIA EL DIEZ SAS	891.303.547-0	Calle 29 27-40 of 504
BELLAVISTA CAMPO SAS	891.303.564-6	Calle 29 27-40 of 504
REBOLLEDO MEJIA S EN C.S	891.303.400-7	CRA 31 48-54
RICAUARTE TANAKA E HIJOS LTDA	891.300.958-0	CRA 31 26-77
AGROPECUARIA LOS CAFETOS SAS	891.303.836-9	Calle 29 27-40 of 504
INVERSIONES MATERON MORELLO LTDA	891.300.123-8	CRA 27 26-22
BLANCA MIRELLA HURTADO DE REYES E HIJOS LTDA	815.003.933-3	CR 23 26-45
GRANJA PORCICOLA EL ARBOLITO LTDA	900.153.361-1	Carrera 28 69 29
MIGUEL MARTIN Y CIA SAS	891.304.366-7	Via Sucromiles Esquina CIAT km 2.5
AGROPECUARIA CEIBA VERDE LTDA	815.000.992-8	CL 1 T 3-23
PROVIDENCIA COSECHA Y SERVICIOS AGRICOLAS SA	900.478.733-7	CR 28 28-66 OF 307
SERVICIOS DE COSECHA MANUELTA SA	900.486.387-5	KM 7 Via Palmira - el Cerrito
SERVICIOS AGROMECANICOS DE OCCIDENTE SAS	900.668.113-6	CL 10 16 309 Corregimiento la Torre
PRODUCTOS BIOLOGICOS PERKIS LTDA	891.301.963-2	Corregimiento Aguaclara Casa 33
SERVIAGRICOLAS ESPECIALIZADOS SAS	900.401.010-1	Calle 32 35-45
SPICES VALLEY SAS	900.474.203-6	Calle 24 22 40
AGRICOLA EL DIAMANTE JJ SAS	900.400.847-2	CL 35 23 43
SAMAN HERMANOS SAS	900.607.061-0	Diagonal 28b 56-15 ap 202
AGROPECUARIA CALERO SALAS SAS	815.002.490-1	Calle 33 23-65
BEATRIZ SAA Y COMPAÑÍA	890.315.042-3	Calle 29 27-40 of 304
AGRICOLA EL CABUYAL SAS	891.301.244-5	Cra 21 48-54
AGROPECUARIA REZA SAS	891.303.726-2	Calle 29 27-40 of 504
SAMO ISAAC & CIA S.C.A	900.526.398-9	Calle 29 27-40 of 504

Fuente: Cámara de Comercio

9.3.1 La Gestión de datos

Se realizó un sistema de recolección de datos a través de la aplicación de una encuesta, para la cual se efectuaron 12 preguntas, donde se brinda la información clara que el representante de cada empresa del sector Agropecuario responde según su conocimiento y experiencias vividas con la implementación de la Facturación Electrónica.

9.4 APLICACIÓN Y ANALISIS DE LA ENCUESTA

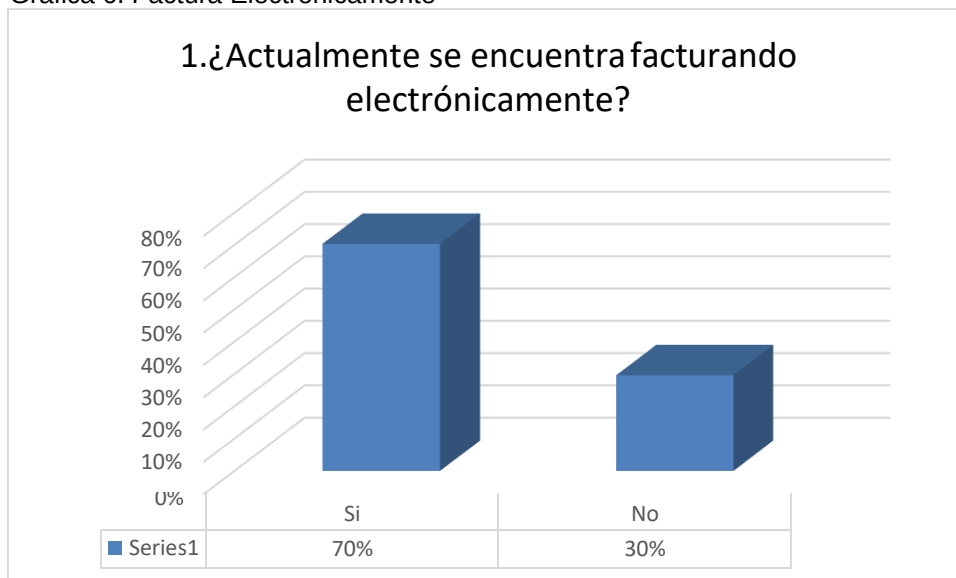
Pregunta No.1: ¿Actualmente se encuentra facturando electrónicamente?

Tabla 5. Factura Electrónicamente

Opciones	Porcentaje	Frecuencia
Si	70%	19
No	30%	8
TOTAL	100%	27

Fuente: Encuesta realizada en el mes de Agosto del año 2019

Gráfica 6. Factura Electrónicamente



Fuente: Elaboración propia

En el estudio de campo la pregunta No. 1 de los 27 encuestados, el 70% manifestaron que actualmente se encuentran facturando electrónicamente, mientras que el 30% no lo han implementado.

Lo que permite concluir que hay empresas que empezaron a facturar voluntariamente y otras, según su plazo en la actividad económica, ya les correspondía realizar la implementación, las cuales han tenido inconvenientes tecnológicos y un poco de reproceso, ya que todas las empresas aún no están facturando electrónicamente.

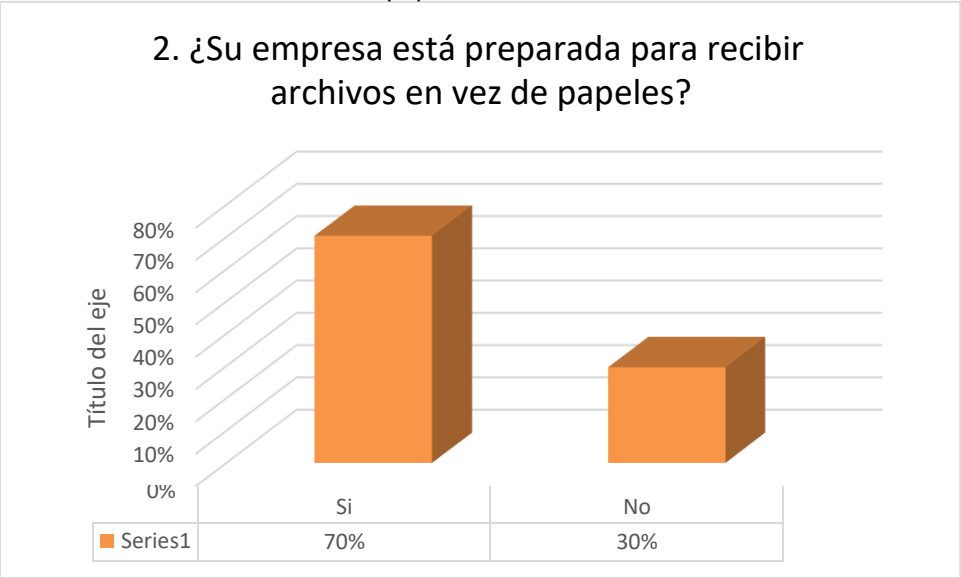
Pregunta No.2: ¿Su empresa está preparada para recibir archivos en vez de papeles?

Tabla 6. Archivos a cambio de papeles

Opciones	Porcentaje	Frecuencia
Si	67%	18
No	33%	9

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 7. Archivos a cambio de papeles



Fuente: Elaboración propia

Con los resultados obtenidos en la pregunta No. 2, se puede evidenciar que el 70% de las empresas encuestadas se encuentran preparadas para recibir archivos en vez de papeles, ya tiene un proveedor tecnológico certificado para darle ejecución a la Facturación Electrónica, poseen una buena herramienta tecnológica dado que es de gran importancia, porque optimiza y dinamiza el proceso de los tiempos para la entrega y la recepción para poder llevar a cabo las actividades en menor tiempo.

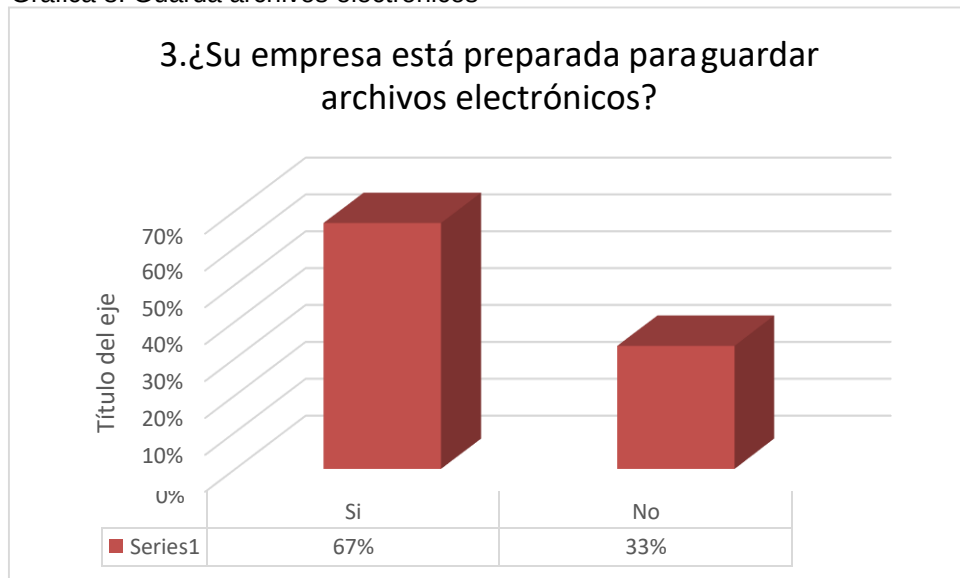
Pregunta No.3: ¿Su empresa está preparada para guardar archivos electrónicos?

Tabla 7. Guarda archivos electrónicos

Opciones	Porcentaje	Frecuencia
Si	67%	18
No	33%	9

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 8. Guarda archivos electrónicos



Fuente: Elaboración propia

La pregunta No. 3 arrojó que el 67% de las empresas encuestadas están preparadas para guardar archivos electrónicos, cuentan con un Software apropiado para recibir las Facturas Electrónicas, mientras que el 33% todavía no están preparadas.

Esto refleja que las empresas cuentan con la asesoría de un buen proveedor, quien suministra un buen sistema operativo para mayor cubrimiento y recepción de la Factura electrónica.

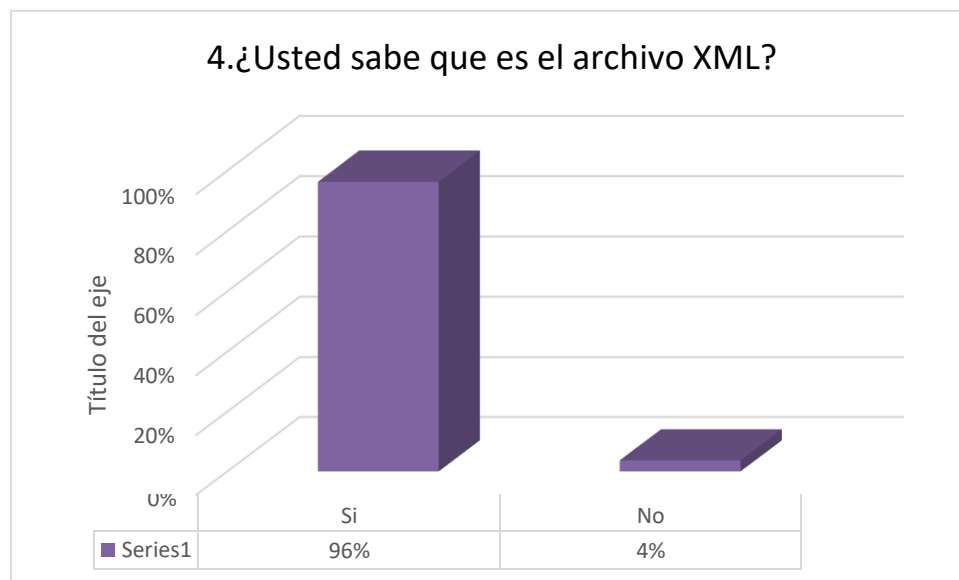
Pregunta No.4: ¿Usted sabe que es el archivo XML?

Tabla 8. Sabe que es el archivo XML

Opciones	Porcentaje	Frecuencia
Si	96%	26
No	4%	1

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 9.Sabe que es el archivo XML



Fuente: Elaboración propia

Del resultado que se obtuvo de las 27 empresas encuestadas, el 96% de ellas, saben que es un archivo XML, por el contrario, el 4% no saben que es, lo cual muestra que todavía hay empresas que no tienen muy clara la información sobre la Facturación Electrónica.

Esto muestra que los contribuyentes cuentan con buen conocimiento sobre las normas vigentes para la implantación de la Facturación Electrónica, ya que para este proyecto ha sido masiva la información suministrada por la DIAN, y para las empresas que todavía no tienen el conocimiento adecuado se recomienda una asesoría de un proveedor tecnológico para hacer más extensiva esta información,

puesto que para el 2020 deben de estar todas las empresas realizando las facturaciones de venta de forma electrónica.

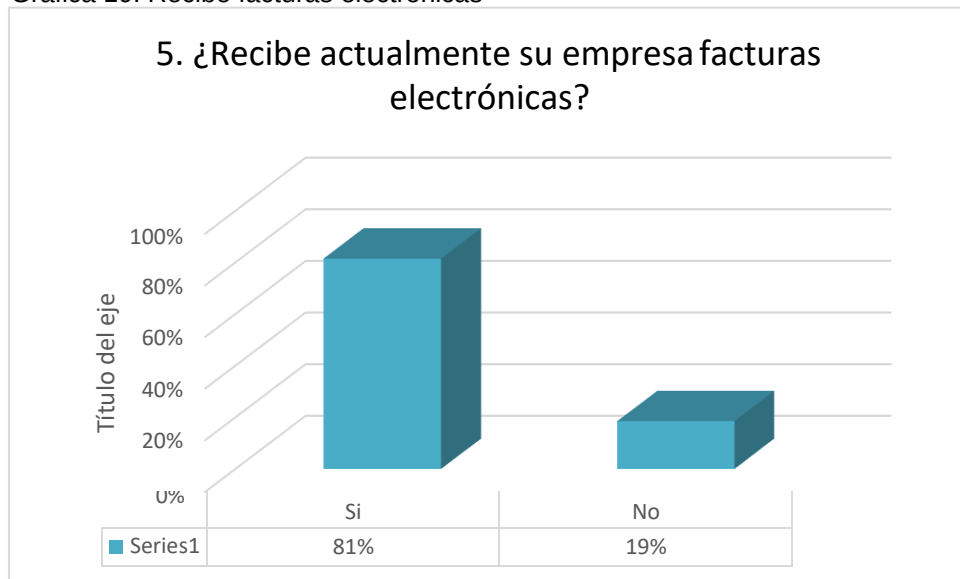
Pregunta No.5: ¿Recibe actualmente su empresa Facturas Electrónicas?

Tabla 9. Recibe facturas electrónicas

Opciones	Porcentaje	Frecuencia
Si	81%	22
No	19%	5

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 10. Recibe facturas electrónicas



Fuente: Elaboración propia

En la pregunta No. 5, solo 22 empresas de las encuestadas reciben actualmente Facturas Electrónicas, mientras que 5 empresas todavía no están recibiendo las facturas de manera electrónica.

Esto expresa que ya dentro del Sector Agropecuario, la mayoría de las empresas han implementado la Facturación Electrónica, lo que permite evidenciar que hay buena información y socialización sobre las normas establecidas para la facturación.

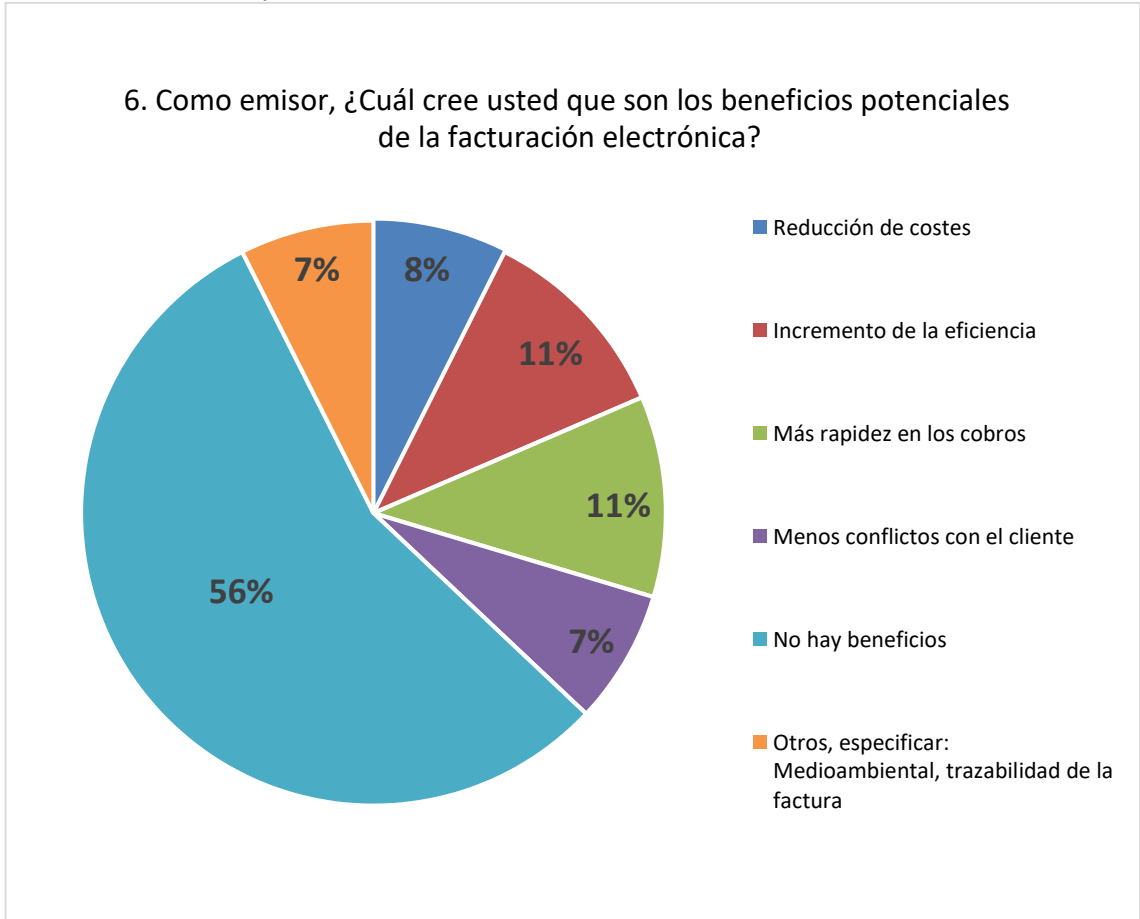
Pregunta No.6: Como emisor, ¿Cuál cree usted que son los beneficios potenciales de la Facturación Electrónica?

Tabla 10.Beneficios potenciales de la Facturación Electrónica- Emisor

Opciones	Porcentaje	Frecuencia
Reducción de costes	7%	2
Incremento de la eficiencia	11%	3
Más rapidez en los cobros	11%	3
Menos conflictos con el cliente	7%	2
No hay beneficios	56%	15
Otros, especificar: Medioambiental, trazabilidad de la factura	7%	2

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 11.Beneficios potenciales de la Facturación Electrónica - Emisor



Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la encuesta, se puede mostrar en la pregunta No. 6 que el 7% de las empresas encuestadas como emisoras expresan que los beneficios de la Facturación Electrónica son la reducción de costos, el 11% piensa que es el incremento de la eficiencia, el 11% dice que es la rapidez en los cobros de los clientes, el 7% expresa que hay menos conflictos con los clientes, el 56% manifiesta que aún no hay beneficios, que tal vez en un futuro cuando ya todos estén manejando electrónicamente las facturas, el 7% piensa que hay otros beneficios como lo son cuidar el medio ambiente y mejorar la trazabilidad para mayor eficiencia.

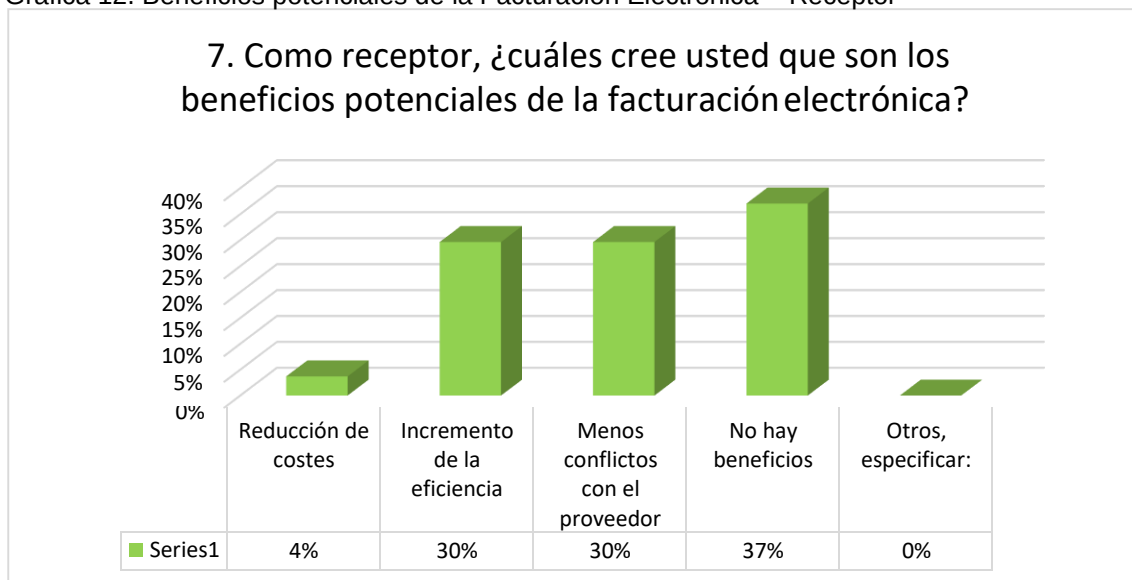
Pregunta No.7: Como receptor, ¿Cuáles cree usted que son los beneficios potenciales de la Facturación Electrónica?

Tabla 11. Beneficios potenciales de la Facturación Electrónica – Receptor

Opciones	Porcentaje	Frecuencia
Reducción de costes	4%	1
Incremento de la eficiencia	30%	8
Menos conflictos con el proveedor	30%	8
No hay beneficios	37%	10
Otros, especificar:	0%	0

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 12. Beneficios potenciales de la Facturación Electrónica – Receptor



Fuente: Elaboración propia

Con esta pregunta se quiere conocer cuáles son los beneficios que los empresarios perciben al recibir documentos electrónicos, puesto que por costumbre y normatividad en las empresas se reciben las facturas físicas con las cuales se verifica los productos o servicios, en el resultado que arrojo esta pregunta se evidencia que el 37% de los encuestados opinan que con la implementación de la facturación electrónica en el momento no hay beneficios para las empresas, el 30% dice que hay incremento de la eficiencia, otro 30% expresa que se presentan menos conflictos con el proveedor y el 1% dice que hay reducción de costes.

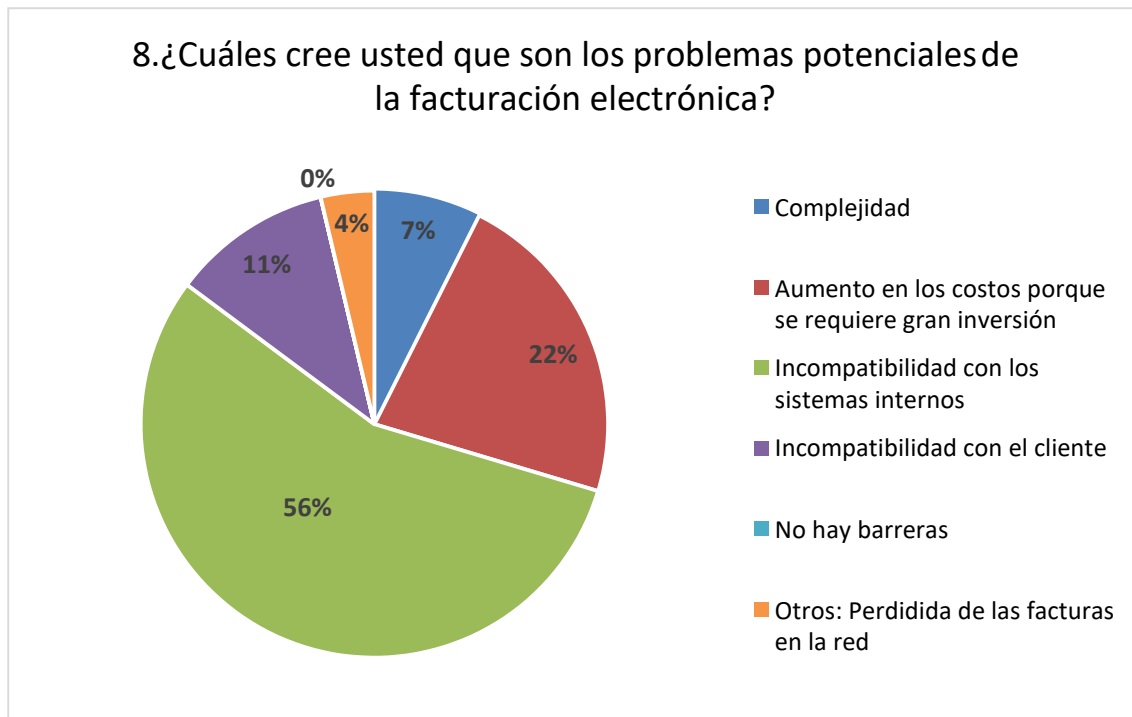
Pregunta No.8: ¿Cuáles cree usted que son los problemas potenciales de la Facturación Electrónica?

Tabla 12.Problemas potenciales de la Facturación Electrónica

Complejidad	7%	2
Aumento en los costos porque se requiere gran inversión	22%	6
Incompatibilidad con los sistemas internos	56%	15
Incompatibilidad con el cliente	11%	3
No hay barreras	0%	0
Otros: Perdida de las facturas en la red	4%	1
TOTAL	100%	27

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 13. Problemas potenciales de la Facturación Electrónica



Fuente: Elaboración propia

Como se refleja en la gráfica el 56% de los encuestados opinan que uno de los problemas potenciales que se presentan con la Facturación Electrónica es la incompatibilidad con los sistemas internos, esto se puede presentar porque la transferencia de información del facturador al proveedor tecnológico se realiza de forma parcial o se transfieren datos desactualizados y si es el caso del desarrollo de un software propio la poca capacidad que tenga este para responder a las exigencias de todo el proceso de facturación, el 22% opinan que otro problema potencial es el aumento en los costos porque se requiere de gran inversión, el 11% dice que la incompatibilidad con el cliente, esto se puede dar por falta de comunicación y actualización de la base de datos de los clientes, el 7% expresa que el proceso de implementación es complejo, esto se podría relacionar con todos los tramites que se debe llevar a cabo para cumplir con la normatividad, el 4% opina que otro problema que se podría presentar es la perdida de facturas en la red, esto se puede analizar desde el orden ya que los empresarios deben adoptar medidas

de organización sistemática para evitar la pérdida de documentos en la nube o en los sistemas informáticos.

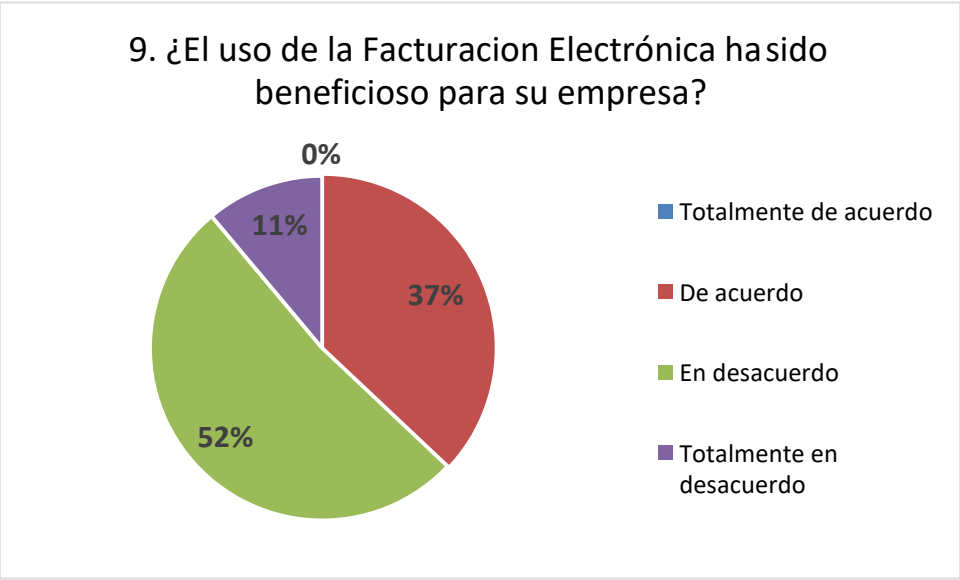
Pregunta No.9: ¿El uso de la Facturación Electrónica ha sido beneficioso para su empresa?

Tabla 13. La Facturación Electrónica ha sido benéfica para su empresa

Opciones	Porcentaje	Frecuencia
Totalmente de acuerdo	0%	0
De acuerdo	37%	10
En desacuerdo	52%	14
Totalmente en desacuerdo	11%	3

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 14. La Facturación Electrónica ha sido benéfica para su empresa



Fuente: Elaboración propia

Según los resultados que se evidencian en la gráfica, el 52% de los encuestados está en desacuerdo con los beneficios que puede ofrecer la Facturación Electrónica, el 37% está de acuerdo y el 11% está en total desacuerdo; la DIAN manifiesta que con la implementación de este nuevo modelo de facturación, mejorara la eficiencia

en el proceso de facturación, se contribuye a tener un ambiente saludable porque ya no habrá necesidad de imprimir el documento por lo que habrá menos tala de árboles, en las empresas ya no habrá esos grandes stand con numerosas carpetas llenas de facturas, puesto que los documentos se guardaran en la nube, y los procesos entre facturador y adquirente serán más eficientes, entre otros, pero de acuerdo a los resultados arrojados en esta pregunta por el momento las empresas que ya han implementado la Facturación Electrónica no están viendo dichos beneficios.

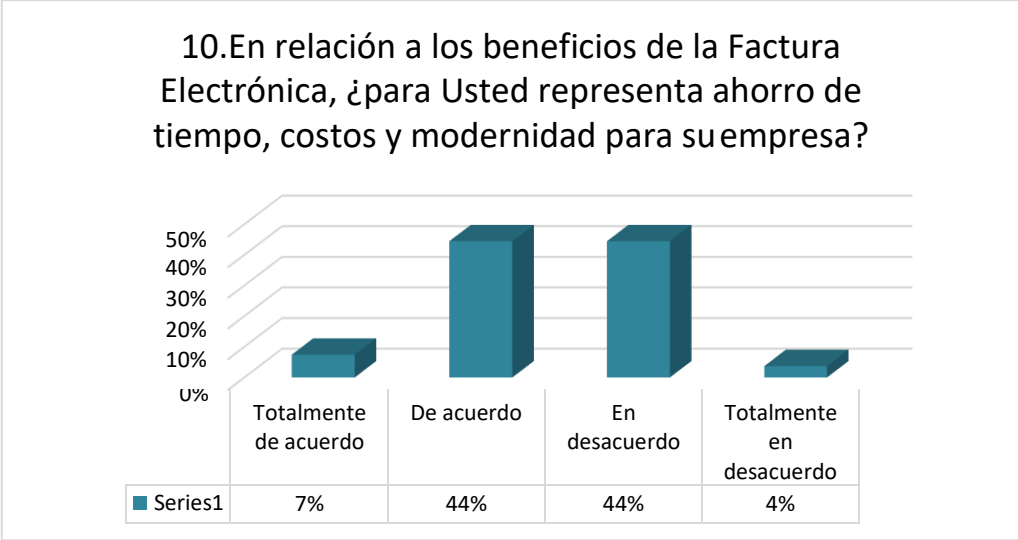
Pregunta No.10: En relación a los beneficios de la Factura Electrónica, ¿para Usted representa ahorro de tiempo, costos y modernidad para su empresa?

Tabla 14. Que beneficios representa la Facturación Electrónica

Totalmente de acuerdo	7%	2
De acuerdo	44%	12
En desacuerdo	44%	12
Totalmente en desacuerdo	4%	1
TOTAL	100%	27

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 15. Que beneficios representa la Facturación Electrónica



Fuente: Elaboración propia

El resultado arrojado en esta presunta es muy parejo en cuanto a los que están de acuerdo y los que no con los beneficios representados por el ahorro de tiempo, costos y modernidad para la empresa, el 44% está de acuerdo, otro 44% está en desacuerdo, el 7% está totalmente de acuerdo y el 4% está en total desacuerdo, se puede decir que facturar de manera electrónica es algo novedoso y por ende es moderno, en cuanto al ahorro de tiempo se podrían presentar mejoras de eficiencia en el envío y recibo de la factura si el adquirente y el facturador son de ciudades diferentes, pero también se puede presentar el caso de las contingencias en la DIAN, o las fallas de Internet en el emisor o receptor y esto podría retrasar los procesos y en cuanto a los costos, todo depende del número de transacciones que se registren en el día, porque en cada empresa se manejan diferentes volúmenes y esto influye directamente en el costo por factura, porque a mayor volumen de facturas el precio por cada una va a disminuir.

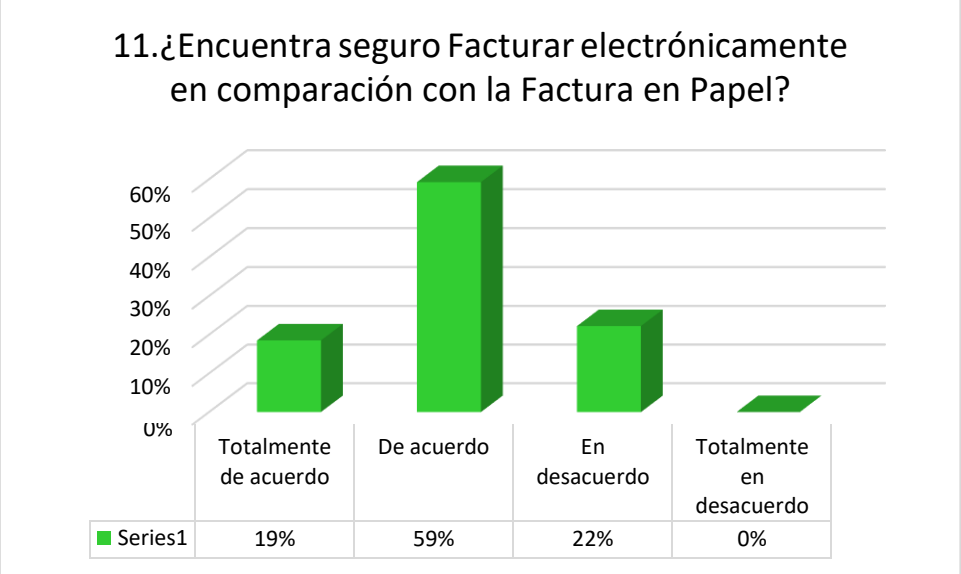
Pregunta No.11: ¿Encuentra seguro Facturar electrónicamente en comparación con la Factura en Papel?

Tabla 15. Factura Electrónica vs. Factura en Papel

Totalmente de acuerdo	19%	5
De acuerdo	59%	16
En desacuerdo	22%	6
Totalmente en desacuerdo	0%	0
TOTAL	100%	27

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 16. Factura Electrónica vs. Factura en Papel



Fuente: Elaboración propia

Como resultado a esta pregunta se evidencia que el 59% de los encuestados encuentran seguro facturar de manera electrónica, el 22% está en desacuerdo y el 19% está totalmente de acuerdo, esto refleja que los empresarios no sienten desconfianza por incursionar en el mundo de la web, aunque aún hay algunos rezagados, es claro que, para facturar de manera electrónica se tienen muchos filtros de seguridad y esto hace que cada día las personas quieran transar en los mercados informáticos con más confianza, de hecho uno de los requisitos

fundamentales que debe tener un proveedor tecnológico autorizado es la ISO 27001, la cual le da la seguridad al cliente que la información que se está suministrando va a estar salvaguardada.

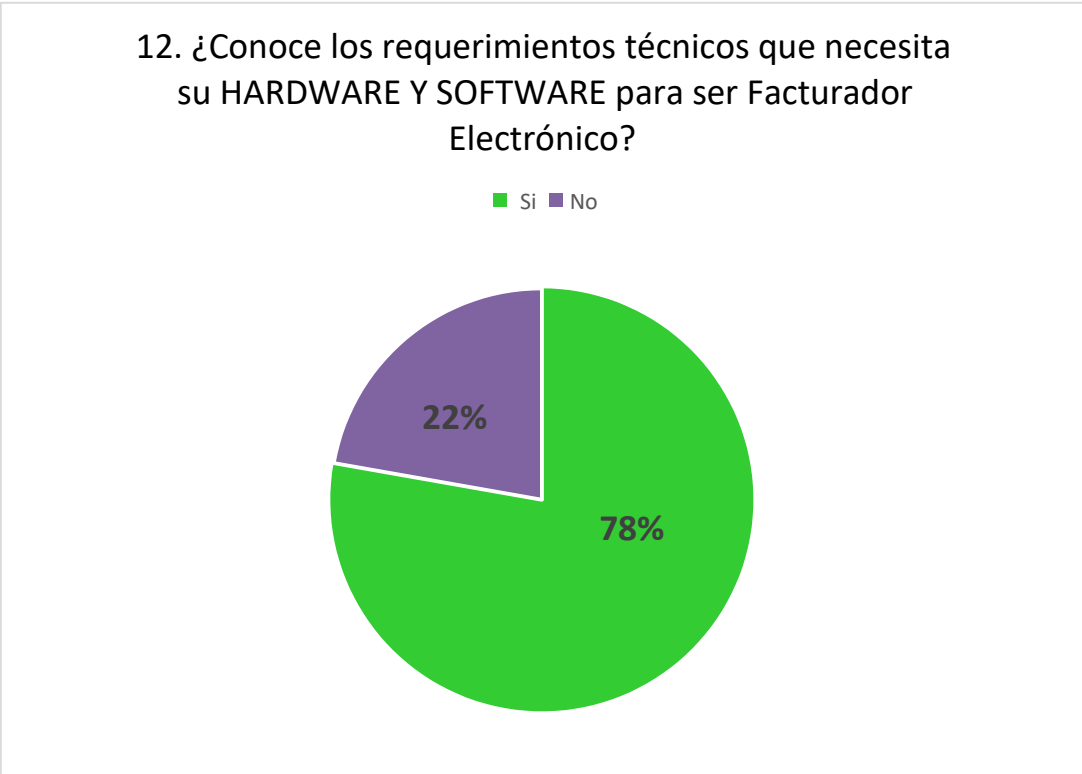
Pregunta No.12: ¿Conoce los requerimientos técnicos que necesita su HARDWARE Y SOFTWARE para ser Facturador Electrónico?

Tabla 16. Requerimientos técnicos de hardware y software

Si	78%	21
No	22%	6
TOTAL	100%	27

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 17. Requerimientos técnicos de hardware y software



Fuente: Elaboración propia

Como se evidencia en la gráfica el 78% de los empresarios conocen los requerimientos técnicos que necesita el HARDWARE y el SOFTWARE para ser

facturador electrónico, mientras que el 22% no, este resultado demuestra el interés por parte del empresario para tener conocimiento de la realidad a la que en poco tiempo se deben enfrentar todas las pymes del sector agropecuario seleccionadas por la DIAN, de 27 empresarios 21 están informados sobre el tema de soporte técnico e informático que deben contar los computadores, para que se pueda llevar el proceso de Facturación Electrónica de una forma satisfactoria.

10. CONCLUSIONES

Después de haber realizado la investigación del ANALISIS DEL IMPACTO QUE HA GENERADO LA IMPLEMENTACION DE LA FACTURACION ELECTRONICA DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS EMPRESARIOS DE LAS PYMES DEL SECTOR AGROPECUARIO DE LA CIUDAD DE PALMIRA PARA EL AÑO 2019” se puede concluir lo siguiente:

La facturación electrónica permite mejorar la competitividad en el mercado, corregir errores operativos en tiempo real y de esta manera entregar la factura de venta con información veraz al instante.

Este trabajo permitió conocer los principales mecanismos que se presentan en la implementación de la facturación electrónica en las empresas del sector agropecuario y cómo se aplican las herramientas del proceso tecnológico y administrativo como se pudo plasmar en el flujograma del proceso.

Se pudo evidenciar a fondo que la facturación electrónica inicialmente presenta inconvenientes de tipo tecnológico y un incremento en los costos, se espera que en un futuro todas las empresas estén adoptando el proceso electrónico, debido a que es una realidad a la cual se deben enfrentar todo los contribuyentes.

A través de las encuestas se pudo evidenciar que existe desconocimiento y poca preparación a cerca de la normatividad que rige la facturación electrónica y todo el proceso de implementación.

Existe poca credibilidad por parte de los contribuyentes a cerca del nuevo modelo de facturación, por este motivo se han generado muchos inconvenientes a la hora de la implementación.

La implementación de la facturación electrónica obliga a los empresarios a incurrir

en costos que no se tenían presupuestados, además en la parte operativa se genera reprocesos por todos los cambios a los que se deben adaptar las diferentes áreas que tienen relación con el proceso de facturación.

El nuevo modelo de facturación es un escenario al cual deben acceder las empresas obligadas por la DIAN, pero aun así hay resistencia al cambio.

Los contribuyentes que no están obligados o que no se les ha cumplido el plazo para implementar la facturación electrónica corren el riesgo de perder competitividad en el mercado, ya que el no poder responder a las exigencias de sus clientes hará que sus ventas disminuyan.

Con la realización de este trabajo de grado se logró estudiar cómo ha sido la evolución del marco jurídico legal de la factura electrónica desde el año 1989 hasta la fecha.

Se logró caracterizar los actuales procesos de facturación que tienen establecidos las pymes del sector agropecuario de la ciudad de Palmira, especificando todo el proceso de generación de una factura en papel y una por medio electrónico.

Se pudo determinar que la facturación electrónica tiene beneficios y limitaciones, pero en estos momentos el impacto está siendo negativo en mayor proporción.

11. RECOMENDACIONES

Para concluir la presente investigación se toman en consideración las siguientes recomendaciones:

Se propone para aquellos empresarios que no saben con certeza cómo funciona el tema de la facturación electrónica a que asistan a las diversas capacitaciones que está realizando la DIAN y varios profesionales de forma gratuita en las entidades públicas y privadas.

Se recomienda a los contribuyentes que aún no han implementado la facturación electrónica a que lo hagan debido a que es una realidad a la que todos se deben enfrentar y es mejor hacerlo a tiempo, esto con el fin de evitar conflictos en la operatividad de la organización, ya que la implementación es todo un proceso que requiere de pruebas tecnológicas, notificación a los clientes y proveedores, capacitación del personal que está directamente involucrado en el proceso y adaptaciones en el software y hardware.

En caso que el empresario decida implementar la facturación electrónica por medio de un proveedor tecnológico se recomienda que cotee con varios proveedores autorizados por la DIAN, para que pueda comparar precio y servicio e igualmente se pueda establecer los parámetros para la interoperabilidad.

Se recomienda a los empresarios que ya implementaron la facturación electrónica, que vayan teniendo en cuenta todas las falencias que se puedan presentar bien sea en el sistema operativo, con la plataforma de la DIAN o con el proveedor tecnológico para que se puedan implementar estrategias que ayuden a mejorar las inexactitudes.

Es importante tener presente los dos métodos de facturación, (la facturación por medio electrónico y la facturación de contingencia), en caso que la conexión con alguno de los tres operadores (facturador, proveedor tecnológico o la DIAN) presente fallas, se recurrirá a la resolución de contingencia.

Se debe tener presente la validación del soporte técnico, en cuanto a forma y fondo del proceso tecnológico, asimismo tener en cuenta que el proveedor ofrezca alta disponibilidad del servicio.

Se recomienda verificar que sea un proveedor autorizado por la DIAN, además de la seguridad en cuanto a las políticas de privacidad y certificación en ISO 27001.

Se sugiere crear un RFP (Request For Proposal), que es básicamente un banco de preguntas que se elabora con el fin de evaluar uniformemente a varios proveedores y así determinar de manera más clara y contundente al proveedor que será elegido.

Tener presente los nuevos campos que trae consigo la facturación electrónica, ya que la implementación de esta es todo un proceso que requiere de organización, planeación, habilitación, pruebas y ejecución, esto con el fin de realizar la implementación con todos los términos y requisitos estipulados por la DIAN.

12. BIBLIOGRAFIA

ACOSTA MORENO, Sergio Enrique. Estudio de caracterización del sector agropecuario en Colombia [en línea]. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA., 2015. p. 678. [Consultado: 06 de Marzo de 2019]. Disponible en Internet: <https://repositorio.sena.edu.co/handle/11404/2164>

ARANGO LONDOÑO, Gilberto. Estructura de Colombia [en línea]. 8ed. Bogotá: McGraw-Hill, 1997. [Consultado: 13 de Marzo de 2019]. Disponible en Internet: Base de datos McGraw Hill. <http://ezproxy.uao.edu.co:2152/onlinepdfjs/view.aspx>.

CALDERON MERA, Fernanda y GARZON RIVAS Erika. Análisis del proceso de implementación de la facturación electrónica en la ciudad de Cuenca en los contribuyentes especiales periodo 2013-2014. [En línea]. México: Universidad de Cuenca. 2015. 314 p. [Citado el: 03 de 03 de 2019.]. Disponible en <http://dspace.ucuenca.edu.ec/jspui/handle/123456789/22823>

CALVO, Jorge y CHACON JIMENEZ, Alex. La factura electrónica en Colombia: Visión integral [En línea]. En: Rev. Punto de vista. Agosto, 2011. vol.2, no 3, p. 218. ISSN: 2027-5153. [Consultado: 01 de marzo de 2019]. Disponible en Internet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4776915>

CALVO, Jorge y CHACON JIMENEZ, Alex. La factura electrónica en Colombia: Visión integral [En línea]. En: Rev. Punto de vista. Agosto, 2011. vol.2, no 3, p. 233. ISSN: 2027-5153. [Consultado: 01 de marzo de 2019]. Disponible en Internet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4776915>

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 527 (18, Agosto, 1999). Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. [En línea]. [Consultado: 03 de Marzo de 2019]. Disponible en Internet: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0527_1999.html.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 962 (08, Julio, 2005). Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. [En línea]. [Consultado: 03 de Marzo de 2019]. Disponible en Internet: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0962_2005.html.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 223 (20, Diciembre, 1995). Por la cual se expiden normas sobre Racionalización Tributaria y se dictan otras disposiciones. [En línea]. [Consultado: 05 de Marzo de 2019]. Disponible en Internet: <http://www.camarasai.org/images/documentos/normatividad/8Ley-223-DE-1995.pdf>

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1231 (17, Julio, 2008). Por la cual se expiden normas sobre Racionalización Tributaria y se dictan otras disposiciones. [En línea]. [Consultado: 05 de Marzo de 2019]. Disponible en Internet: <https://co.groupseres.com/images/d/rs/Ley-1231-2008.pdf>.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1341 (29, Julio, 2009) Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones. [En línea]. [Consultado: 10 de Marzo de 2019]. Disponible en Internet: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/3707:Ley-1341-de-2009>.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1819 (29, Diciembre, 2016) Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión ya la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. [En línea]. [Consultado: 15 de Marzo de 2019]. Disponible en Internet: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1943 (28, Diciembre, 2018) Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones. [En línea]. [Consultado: 22 de Marzo de 2019]. Disponible en Internet: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1943_2018.html.

COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 1929 (29, Mayo, 2007). Por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario [En línea]. [Consultado: 12 de Marzo de 2019]. Disponible en Internet: <https://co.groupseres.com/images/d/rs/Decreto-1929-2007.pdf>

COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 4510 (23, Noviembre, 2007). Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1929 de 2007 [En línea]. [Consultado: 14 de Marzo de 2019]. Disponible en Internet: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=27589>

COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 2242 (24, Noviembre, 2015). Por el cual se reglamenta las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal. [En línea]. Régimen legal de Bogotá, D.C., 2015. 49706. P. 1-19 [Consultado: 20 de Febrero de 2019]. Disponible en Internet: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=67148>

COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 1165 (15, Julio, 1996). Por el cual se reglamentan los artículos 437-2, 615, 616, 616-1, 616-2, 617, 618 y 618-2 del Estatuto Tributario. [En línea]. [Consultado: 25 de Febrero de 2019]. Disponible en Internet: https://co.groupseres.com/images/d/rs/Decreto_1165_1996.pdf.

COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 1625 (11, Octubre, 2016). Por el cual se adiciona el Decreto 1625 de 2016, Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria, para adicionar un Título 5 a la Parte 5 del Libro 1 y reglamentar los artículos 221 y 222 de la Ley 1819 de 2016. [En línea]. [Consultado: 27 de Febrero de 2019]. Disponible en Internet: <https://actualicese.com/decreto-1625-de-11-10-2016/>.

COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 1094. Derogado por el art. 13, Decreto Nacional 1929 de 2007 Por medio del cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario. [En línea]. [Consultado: 14 de Marzo de 2019]. Disponible en Internet: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=27589>

DA SILVA, Roberto, HERNANDEZ AROS, Ludivia, DA SILVA, Marcia y GALLEGOS COSSIO, Laura. Análisis del modelo operativo de la factura electrónica colombiana [En línea]. En: Rev Científica Hermes n. Junio, 2016.vol.23, No 3, p. 172. ISSN: 2175-0556. [Consultado: 04 de Marzo de 2019]. Disponible En Internet: <http://www.fipen.edu.br/hermes1/index.php/hermes1/index>

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. ¿Qué es la Factura Electrónica?. Disponible en: <https://www.dian.gov.co/fizcalizacioncontrol/herramientaconsulta/FacturaElectronica/Presentacion/Paginas/Queesfacturaelectr%C3%B3nica.aspx>.

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. Decreto 624 (30, Marzo, 1989). Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. [En línea]. [Consultado: 04 de Marzo de 2019]. Disponible en Internet: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/tramites_servicios/pasaportes/archivos/decreto_624_1989.pdf

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. Resolución 000030 (29, Abril, 2019). Por el cual se señalan los requisitos de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, así como, las condiciones términos y mecanismo técnicos y tecnológicos para su implementación. [En línea]. [Consultado: 13 de Junio de 2019]. Disponible en Internet: <https://www.accounter.co/normatividad/resoluciones/resolucion-30-de-2019-por-el-cual-se-senalan-los-requisitos-de-la-factura-electronica-condiciones-terminos-y-mecanismos-tecnicos-y-tecnologicos-para-su-implementacion.html>.

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. Resolución 000020 (26, Marzo, 2019). Por el cual se señalan los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y se establece el calendario para su implementación. [En línea]. [Consultado: 30 de Mayo de 2019]. Disponible en Internet: <https://www.accounter.co/normatividad/resoluciones/resolucion-30-de-2019-por-el-cual-se-senalan-los-requisitos-de-la-factura-electronica-condiciones-terminos-y-mecanismos-tecnicos-y-tecnologicos-para-su-implementacion.html>.

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. Resolución 14465 (28, Noviembre, 2007). Por medio de la cual se establecen las características y contenido técnico de la factura electrónica y de las notas crédito y otros aspectos relacionados con esta modalidad de facturación, y se adecúa el sistema técnico de control. [En línea]. [Consultado: 05 de Febrero de 2019]. Disponible en Internet: <https://co.groupseres.com/images/d/rs/RESOLUCION-14465-2007.pdf>

EL PAIS., Hacienda retrasa factura electrónica de sector agro para Octubre de 2019. [En línea]. Universidad de Costa Rica. (27 de Agosto de 2018), párr. 1. [Consultado: 13 de marzo de 2019]. Disponible en Internet: <https://www.elpais.cr/2018/08/27/hacienda-retrasa-factura-electronica-de-sector-agro-para-octubre-de-2019/>

EMPRESITE, El economista América, Agropecuaria el Diez SAS. [En línea]. [Consultado: 9 de marzo de 2019]. Disponible en internet: <https://empresite.eleconomistaamerica./AGROPECUARIA>

EMPRESITE, El economista América, Casagal SAS. [En línea]. [Consultado: 9 de marzo de 2019]. Disponible en Internet: <https://empresite.eleconomistaamerica.co/CASANGAL-SAS.html>

EMPRESITE, El Economista América. Luis Ignacio López R CIA SCS [en línea]. [Consultado: 12 de marzo de 2019]. Disponible en internet: <https://empresite.eleconomistaamerica.co/LUIS-IGNACIO-LOPEZ-RY-CIA-SCS.html>

INFOEMPRESARIAL, Servicios de Cosechas Manuelita SA [en línea]. [Consultado: 12 de marzo de 2019]. Disponible en internet: <https://www.infoempresarial.co/servicios-de-cosecha-manuelita-sa/>

INFORMA, Blanca Mirella Hurtado Reyes e Hijos Ltda. [En línea]. [Consultado: 12 de marzo de 2019]. Disponible en internet <https://directorio-empresas.einforma.co/informacion-empresa/blanca-mireya-hurtado-reyes-hijos-limitada>

INFORMA, Granja Porcicola El Arbolito Ltda. [En línea]. [Consultado: 12 de marzo de 2019]. Disponible en internet <https://directorio-empresas.einforma.co/informacion-empresa/granja-porcicola-arbolito-ltda>

INFORMA, Inversiones Materon Morello Ltda. [En línea]. [Consultado: 12 de marzo de 2019]. Disponible en internet: https://www.informacion-empresas.co/Empresa_AGROPECUARIA-CAFETOS-SAS.

INFORMA, Miguel Martin y CIA SAS [en línea]. [Consultado: 12 de marzo de 2019]. Disponible en internet: https://www.informacion-empresas.co/Empresa_AGROPECUARIA-CEIBA-VERDE-LTDA.html

INFORMA, Pollos Zamorano Ltda.,[en línea].[Consultado:7demarzode2019].

Disponible en Internet: https://www.informacion-empresas.co/Empresa_POLLOS-ZAMORANO-LTDA.html

INFORMA, Providencia Cosecha y Servicios Agrícolas SA [en línea]. [Consultado: 12 de marzo de 2019]. Disponible en internet: <https://directorio-empresas.einforma.co/informacion-empresa/providencia-cosecha-servicios-agricolas-sa>

INFORMACION DE INFORMES, Rebolledo Mejía S. EN C.S. [en línea]. [Consultado: 9 de marzo de 2019]. Disponible en internet: https://www.informacion-empresas.co/Empresa_RICAURTE-TANAKA-HIJOS-LTDA.html

INFORME, Agropecuaria los Cafetos SAS. [En línea]. [Consultado: 9 de marzo de 2019]. Disponible en internet: https://www.informacion-empresas.co/Empresa_AGROPECUARIA-CAFETOS-SAS.

LAS EMPRESAS, Bellavista campo SAS. [En línea]. [Consultado: 9 de marzo de 2019]. Disponible en internet: <https://www.lasempresas.com.co/palmira/bellavista-campo-sas/>

LAS EMPRESAS, Rebolledo Mejía S. EN C.S. [en línea]. [Consultado: 9 de marzo de 2019]. Disponible en internet: <https://www.lasempresas.com.co/palmira/rebolledo-mejia-s-en-c/>

OBSERVATORIO ECOMERSE & TRANSFORMACION DIGITAL, como crece el Comercio electrónico en el mundo. [En línea]. <https://observatorioecommerce.com/como-crece-el-comercio-electronico-en-el-mundo/>

PAZTIÑO RUBIO, Viviana. Análisis de la implementación de facturación electrónica en el Ecuador: Ventajas y desventajas frente a la facturación física. . [En línea]. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar. 2015.98p. [Citado el: 03 de 03 de 2019.]. Disponible en <http://repositorionew.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4236/1/T1508-MT-Pazmi%C3%B1o-Analisis.pdf>

PERKINS LTDA, Portafolio, [en línea]. [Consultado: 18 de marzo de 2019]. Disponible en internet: <http://perkinsltda.com.co/>

PROFUTALES, Portafolio. [En línea]. [Consultado: 7 de marzo de 2019]. Disponible en Internet: <http://www.profrutales.com>

RODRIGUEZ, Daniela. Sector primario en Colombia: Características e importancia

económica [en línea]. lifeder. Bogotá. [Consultado: 15 de marzo de 2019]. Disponible en Internet: <https://www.lifeder.com/sector-primario-colombia/Rozo - Valle del Cauca - Colombia>

REVISTA DINERO. La Facturación Electrónica impacta la productividad de la empresa. 09 de Noviembre de 2017. Disponible en: <https://www.dinero.com/edicion-impresa/negocios/articulo/la-facturacion-electronica-impacta-la-productividad/252151>

REVISTA PORTAFOLIO. Solo el 3% de las empresas están en el proceso de Facturación Electrónica. 06 de Febrero de 2018. Disponible en: <https://www.portafolio.co/economia/solo-3-de-las-empresas-estan-en-el-proceso-de-facturacion-electronica-514008>

REVISTA PORTAFOLIO. El papel de la ciencia y la tecnología en la calidad de vida. 27 de Marzo 2019. Disponible en: <https://www.portafolio.co/innovacion/el-papel-de-la-ciencia-y-la-tecnologia-en-la-calidad-de-vida-527922>

SERES, solo el 3% de las empresas están en el proceso de facturación electrónica. [En línea]. Portafolio. Colombia. (06 de Febrero de 2018), [Consultado: 12 de marzo de 2019]. Disponible en Internet:

SERVIAGRO SAS, Portafolio, [en línea]. [Consultado: 15 de marzo de 2019]. Disponible en internet: <https://serviagrosas.com.co/#>

VIVERO MARINELA, Portafolio, Empresa. [En línea]. [Consultado: 7 de marzo de 2019]. Disponible en Internet: <http://www.viveromarinela.com/empresa>

ANEXO 1. ENCUESTA



Facultad de Ciencias de la Administración

APRECIADO EMPRESARIO

Mediante la siguiente encuesta buscamos analizar el impacto que trae consigo la implementación de la factura electrónica en las pymes del sector agropecuario de la ciudad de Palmira.

Le invitamos a diligenciar el siguiente formulario y agradecemos su aporte a nuestra investigación.

1. ¿Actualmente se encuentra facturando electrónicamente?

Si

No

2. ¿Su empresa está preparada para recibir archivos en vez de papeles?

Si

No

3. ¿Su empresa está preparada para guardar archivos electrónicos?

Si

No

4. ¿Usted sabe que es el archivo XML?

Si

No

5. ¿Recibe actualmente su empresa facturas electrónicas?

Si

No

6. Como emisor, ¿Cuál cree usted que son los beneficios potenciales de la facturación electrónica?

☐

Reducción de costes

- ☐ Incremento de la eficiencia
- ☐ Más rapidez en los cobros
- ☐ Menos conflictos con el cliente
- ☐ No hay beneficios
- ☐ Otros, especificar: _____

7. Como receptor, ¿cuáles cree usted que son los beneficios potenciales de la facturación electrónica?

- ☐ Reducción de costes
- ☐ Incremento de la eficiencia
- ☐ Menos conflictos con el proveedor
- ☐ No hay beneficios
- ☐ Otros, especificar: _____

8. ¿Cuáles cree usted que son los problemas potenciales de la facturación electrónica?

- ☐ Complejidad
- ☐ Aumento en los costos porque se requiere gran inversión
- ☐ Incompatibilidad con los sistemas internos
- ☐ Incompatibilidad con el cliente
- ☐ No hay barreras
- ☐ Otros: _____

9. ¿El uso de Factura Electrónica ha sido beneficioso para su empresa?

- ☐ Totalmente de acuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ En desacuerdo
- ☐ Totalmente en desacuerdo

10. En relación a los beneficios de la Factura Electrónica, ¿para Usted representa ahorro de tiempo, costos y modernidad para su empresa?

- ☐ Totalmente de acuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ En desacuerdo
- ☐ Totalmente en desacuerdo

11. ¿Encuentra seguro Facturar electrónicamente en comparación con la Factura en Papel?

- ☐ Totalmente de acuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ En desacuerdo
- ☐ Totalmente en desacuerdo

12. ¿Conoce los requerimientos técnicos que necesita su HARDWARE Y SOFTWARE para ser Facturador Electrónico?

Si
No